BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.003

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 15 de Junio de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número de día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 14 de Junio de 1934

Por edictos y avisos	2.035.—
" marcas	620.—
" adicional de marcas	22.—
" subscripciones	25.50
" venta de Boletines y folletos	5.10
Total	$ 2.707.60

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Adquisición 15.000 ladrillos para Intendencia de Riego en Río Negro Superior.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.715. — 1766. — Expte. 7800-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 6 que ha llevado a cabo por intermedio de la Intendencia de Riego en Río Negro Superior, con el objeto de adquirir 15.000 ladrillos de primera calidad, destinados a la reconstrucción de la Casilla Tomero II del Canal Principal (Zona III);

Teniendo en cuenta que en el remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a la firma y por el precio aconsejados por la Repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a don Francisco Salerno la provisión de los indicados ladrillos, con el destino expresado, por la cantidad total de trescientos cuarenta y cinco pesos ($ 345 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 3, partida 8 del Presupuesto Nacional vigente.

Art. 2.° — Tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 3.780 litros de nafta para las obras de Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.716. — 1767. — Expte. 7058-I-1934. — Visto este expediente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que de acuerdo con el resultado obtenido en el pedido directo de precios que se aprueba, proceda a adquirir de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 6 de Mayo de 1926, 3.780 litros de nafta con destino a las Obras de Riego en Rosario de Lerma, por la suma de setecientos setenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 774,90 m|n.).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que una vez efectuada la provisión de que se trata, proceda a abonar el referido importe, con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 40 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 200.000 ladrillos para obras en el Río 5.° San Luis.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.717. — 1768. — Expte. 7051-I-1934. — Visto que del examen practicado a las propuestas presentadas en la licitación privada número 2 realizada por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir 200.000 ladrillos para las obras que se llevan a cabo en la márgen derecha del Río Quinto (San Luis), resulta conveniente la de la firma Gregorio Aranguena por un total de $ 3.360 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en el referido acto, se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la mencionada licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir los ladrillos de que se ha hecho referencia para las obras que se llevan a cabo en la margen derecha del Río Quinto (San Luis) y adjudícase su provisión a la firma Gregorio Aranguena por la suma de tres mil trescientos sesenta pesos ($ 3.360 m|n.) moneda nacional que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 46 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de trabajo de protección del tablestacado del Puerto de Bella Vista.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41.519. — 1820. — Exp. 5.984-F-934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 7.850.— m|n., que ha preparado, relativo a los trabajos de protección del tablestacado a bajo nivel del Puerto de Bella Vista, cuyos trabajos se llevarían a cabo administrativamente;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la citada Dirección General, las obras de que se trata, son de imprescindible necesidad, razón por la cual no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 7.850.— m|n.) siete mil ochocientos cincuenta pesos que la Dirección General de Navegación y Puertos, ha preparado, con el objeto antes expresado, y autorízase a la misma, para que lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, debiendo imputarse dicho gasto al Presupuesto del corriente año, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	5.080.—
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3	515.—
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 4	890.—
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 5	10.—
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7	25.—
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	1.140.—
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10	15.—
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13	175.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de los trabajos de conservación del camino de acceso a Puerto Goya, Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41.522. — 1821. — Exp. 17.155-P-930. — Visto las presentes actuaciones que se refieren a los trabajos de conservación del camino de acceso a la zona portuaria de Goya (Corrientes), cuya ejecución fué autorizada por resolución de fecha 25 de Julio de 1930, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 3 de Junio del mismo año, de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 81.000.— m|n.,

Considerando:

Que en el programa de obras a desarrollar durante el año en curso (Plan de Trabajos Públicos), aprobado por el Acuerdo de 19 de Enero de 1934, se asigna un crédito de $ 100.000.— m|n., para "Puerto Goya-Corrientes";

Que como consecuencia de ello, la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita la autorización pertinente para llevar a cabo esos trabajos hasta la concurrencia de la suma de pesos 6.160.— m|n., los que se encuentran previstos en $ 16.000.— m|n., en el programa de trabajos del referido puerto;

Que siendo así, corresponde autorizar la prosecución de las obras proyectadas;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo, por vía administrativa, los trabajos de conservación del camino de acceso a puerto Goya (Corrientes), previstos en el programa de trabajos del citado puerto, para el año en curso, en $ 16.000.— m|n., hasta la concurrencia de la cantidad de seis mil ciento sesenta pesos ($ 6.160.— m|n.) moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 8 del Presupuesto en vigor. (Plan de Trabajos Públicos-Acuerdo de 19 de Enero de 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza la construcción de seis pilotes luminosos por $ 6.612.06

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41.523. — 1822. — Exp. 6.366-N-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y Presupuesto de $ 6.612.06 m|n., que ha preparado, para la construcción de seis pilotes luminosos alimentados con gas acetileno disuelto, destinados a reemplazar igual número de boyas luminosas tipo A, indicadoras de cascos a pique, y

CONSIDERANDO:

Que la substitución que se propone con los elementos a construirse, redundará no sólo en una mayor economía en el mantenimiento de esas señales, sinó también en la aplicación ventajosa de esas boyas que serían fondeadas en lugares donde son requeridas con urgencia;

Que por razones de orden técnico y económico, conviene que esos elementos sean construídos en los talleres de la expresada Repartición que cuenta al efecto con materiales y personal apropiados;

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto, valor éste de ($ 6.612.06 m|n.) seis mil seiscientos doce pesos con seis centavos moneda nacional, para la construcción de los seis pilotes luminosos de referencia con el destino antes expresado y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo los respectivos trabajos administrativamente con la siguiente imputación, al presupuesto vigente:

	$ m|n.
Anexo L, inciso 4.°, ítem 2, partida 1	4.673.10
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 3	38.82
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10	9.72
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12	1.560.84
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 13	329.58

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de varios trabajos en la chata "320-B".

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41.524. — 1823. — Exp. 5978-R-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto que ha preparado valor éste de pesos 12.000.— m|n., para ampliar la toldilla de popa y modificar los camarotes para oficiales en la chata "320-B", al servicio de la División del Paraná Medio, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las reparaciones generales que se están ejecutando en esa embarcación, se ha constatado la necesidad de introducir diversas modificaciones tendientes a dotarla de mayores comodidades para el mejor cumplimiento y máximo de economía durante el servicio y a ello responde el proyecto acompañado;

Que por razones de orden técnico y económico, conviene que la ejecución de los respectivos trabajos sean ejecutados administrativamente con los elementos y personal permanente de que se dispone;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto valor éste de ($ 12.000.— m|n.), doce mil pesos moneda nacional, para ampliar la toldilla de popa y modificar los camarotes para oficiales en la chata "320-B", debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos, llevar a cabo administrativamente los respectivos trabajos con la siguiente imputación:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|1934	8.529.14
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12|1934	3.470.86

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A., para que proceda a la inhabilitación provisoria en su planta de almacenamiento.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41.525. — 1824. — Exp. 7583-C-1934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que al serle requerida a la "Ribereña del Plata", Compañía Sudamericana de Comercio S. A., la presentación de un proyecto relativo a las modificaciones y mejoras que a su juicio corresponde llevar a cabo en la planta de almacenamiento de combustible líquido que esa Compañía posee en la 2.ª Sección del

Dock Sud, costado Este, a fin de satisfacer las exigencias de seguridad contra incendios que prescriben las reglamentaciones en vigor, dentro de la zona habilitada para ese objeto en el Puerto de la Capital, dicha Compañía responde solicitando la inhabilitación provisoria de esas instalaciones hasta tanto se encuentre en condiciones de llevar a cabo los trabajos pertinentes;

Teniendo en cuenta que según manifiesta la expresada Repartición, la planta de que es concesionaria la recurrente se encuentra desde tiempo atrás fuera de toda explotación, como se ha podido comprobar durante las inspecciones periódicas realizadas, por lo que puede accederse a lo solicitado, debiendo la Compañía interesada proceder a la desconexión de las tuberías o extracción de las entradas de hombre de los tanques de su propiedad;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Ribereña del Plata", Compañía Sudamericana de Comercio S. A., para que proceda a la inhabilitación provisoria de la planta de almacenamiento líquido que la misma posee en la 2.ª Sección del Dock Sud, quedando por tanto en suspenso las modificaciones y mejoras exigidas para poner a la misma en condiciones de seguridad contra incendio, debiendo procederse a la desconexión de las tuberías o extracción de las entradas de hombre de los tanques de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pase al Ministerio de Hacienda, a fin de que la Aduana de la Capital, tome la intervención que le compete.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se aprueba el gasto originado en trabajos de reparaciones efectuadas en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41.526. — 1825. — Exp. 7646-P-1934, y agregados. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados durante el año 1933, en la ejecución de diversas obras de reparaciones requeridas por la Dirección General de Aduanas, en las instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta de que los trabajos de referencia están comprendidos dentro de lo que se faculta a ejecutar a la citada Repartición por decreto número 16.313 de fecha 27 de Enero de 1933, razón por la que y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, en el año 1933, relativos a las obras que a continuación se detallan:

	$ m/n.
Trabajos de pintura en las puertas y ventanas arcos y portalones de la Sección 3.ª del Dique II del Puerto de la Capital	1.320.88
Reparación de dos balanzas en la Sección 5.ª, de la Dársena Norte	238.01
Reparación de una balanza en la Sección F, del Dique I.	65.05
Reparación de dos balanzas en la Sección 7.ª del Nuevo Puerto	221.45
Reparación de una balanza "Toledo", en la Sección 6.ª, de la Dársena Norte	37.43
Traslado del "Depósito de Fracciones de la Sección 1.ª del Dique II a Sección 7.ª, de la Dársena Norte	1.027.34
Reparación pisos de hormigón en la Sección 7.ª de la Dársena Norte	606.83
Reparación ventanas y desagües, pintura y blanqueo en la Sección 3.ª, del Dique IV	3.278.78
Reparación cierre portalón de Sección 3.ª del Dique IV.	32.22
Traslado 3 balanzas de la Sección 1.ª del Dique I, a la Sección 6.ª, de la Dársena B.,	1.138.64
Reemplazo de un tabique de madera por otro de ventanas de vidrios, en la Sección 6.ª, del Dique IV	398.19

Art. 2.° — Apruébase asimismo la imputación con que ha sido atendido el gasto total de ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos ($ 8.364.82 m/n.) moneda nacional, al Presupuesto de 1933, en la siguiente forma:

	$ m/n.
Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1/1933	7.097.43
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12/1933	1.267.39

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza la ejecución de obras de ampliación de la Dársena de Cabotaje del Puerto Concordia, Entre Ríos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41.527. — 1826. — Exp. 21.814-P-930. — Visto las presentes actuaciones que se refieren a la ejecución de obras complementarias de ampliación de la Dársena de Cabotaje del Puerto de Concordia, cuya ejecución fué autorizada por resolución de fecha 22 de Julio de 1930, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 3 de Junio del mismo año, de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 9.522.— moneda nacional,

Considerando:

Que en el programa de obras a desarrollar durante el año en curso (Plan de Trabajos Públicos) aprobados por el Acuerdo de 19 de Enero de 1934, se asigna un crédito de $ 250.000.— m/n., para obras portuarias de "Concordia-Entre Ríos";

Que como consecuencia de ello, la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita la autorización pertinente para llevar a cabo los referidos trabajos;

Que siendo así, corresponde autorizar la ejecución de las obras proyectadas;

Por lo expuesto; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de nueve mil quinientos veintidós pesos ($ 9.522.— m/n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para las obras de ampliación de la Dársena de Cabotaje del Puerto de Concordia (Entre Ríos), y autorízase a dicha Repartición, para que administrativamente lleve a cabo los citados trabajos, con imputación al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 22 del Presupuesto en vigor (Plan de Trabajos Públicos-Acuerdo de 19 de Enero de 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando los proyectos y presupuestos relativos a la construcción de un tinglado y de un galpón.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41.528. — 1827. — Exp. 176-N-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los proyectos y presupuestos adjuntos por valor de pesos 13.644.80 y pesos 49.282.88 m/n., relativos, respectivamente, a la construcción de un tinglado y habilitación del tinglado número 20, como depósito provisional y a la construcción de un galpón destinado al almacenaje de materiales,

Considerando:

Que por resolución de fecha 5 de Enero último, y como consecuencia del siniestro ocurrido días antes en las Secciones "Navales" y "Cabullería", de los Almacenes Centrales, se autorizó a la Dirección técnica, para ejecutar los trabajos proyectados, que revestían carácter de urgencia, debiendo elevar oportunamente la documentación respectiva;

Que en consecuencia, nada obsta en prestar la aprobación correspondiente a los proyectos y presupuestos elevados, por lo que atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los proyectos y presupuestos de trece mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 13.644.80 m/n.) moneda nacional y de cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos ($ 49.282.88 m/n.) moneda nacional, relativos, respectivamente a la construcción de un altillo y habilitación del tinglado número 20, como depósito provisional y a la construcción de un galpón destinado a almacenaje de materiales, autorizándose a dicha Repartición para continuar las obras, debiéndose imputar el gasto al presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Construcción altillo y habilitación tinglado:

	$ m/n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 19	6.288.87
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3	147.12
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10	36.78
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	5.921.83
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13	1.250.50

Construcción de un galpón:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	25.934.—
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3	466.98
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10	116.75
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	18.680.34
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13	4.084.81

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando la inversión de $ 42.400.— en la prosecución de los trabajos de relleno en la zona del Puerto Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41.530. — 1828. — Exp. 12.632-P-932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de $ 42.400.— m/n., en la prosecución de los trabajos de relleno de la zona limitada por la defensa de cierre sobre la restinga Sud del Puerto de Comodoro Rivadavia, conforme al programa de trabajos a realizar durante el corriente año, en ese puerto y con cargo a los fondos previstos en el plan general aprobado por Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero último,

Considerando:

Que las obras enunciadas, forman parte de las proyectadas y presupuestadas en pesos 517.534.60 m/n., cuya aprobación fué dispuesta por decreto de 11 de Agosto de 1932;

Que contra ese presupuesto, han ido autorizándose inversiones, parciales, ya por el decreto anteriormente señalado que autorizó un gasto de $ 65.278.03 m/n., como por el de fecha 13 de Diciembre de 1933, que amplió su ejecución en $ 52.521.98, todo lo cual forma un total de $ 117.800.01 m/n., por lo que aun resta un saldo de obra de $ 399.734.59 moneda nacional;

Que en virtud de lo expuesto, nada obsta para acordar la autorización solicitada, y consiguientemente la prosecución de los trabajos proyectados, con cargo al crédito existente en el plan de que se ha hecho referencia;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir la suma de cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos (pesos 42.400.— m/n.) moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 37 del Presupuesto en vigor, "Plan de Trabajos aprobado por Acuerdo de 19 de Enero ppdo.", en la prosecución de las obras de que se trata, en el Puerto de Comodoro Rivadavia, de acuerdo al proyecto general aprobado por el recordado decreto de fecha 11 de Agosto de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Disponiendo se inicien las acciones legales pertinentes para obtener el pago de pesos 145.30, de la Sucesión Badaracco.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41.532. — 1829. — Exp. 6677-N-1934. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la Sucesión Badaracco, el pago de la suma de $ 145.30 m/n., que adeuda por las averías ocasionadas a una viga de defensa de la ribera Norte del Riachuelo, por el vapor "Bastianín", hecho ocurrido el 9 de Agosto del año ppdo. y

De acuerdo con lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por decreto número 13.925 de fecha 7 de Diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra la Susesión Badaracco, en calidad de armadores del mencionado vapor, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previamente, comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de trabajos de prolongación del tinglado destinado al almacenamiento de maquinarias en Puerto Corrientes.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41.534. — 1830. — Exp. 5985-P-934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 1.910.10 m/n., que ha preparado, re-

lativos a la prolongación del tinglado destinado al almacenamiento de maquinarias, en el Puerto de Corrientes, cuyos trabajos se llevarían a cabo administrativamente;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la citada Dirección General, los mencionados trabajos son necesarios, razón por la cual no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de mil novecientos diez pesos con diez centavos ($ 1.910.10 m|n.) moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado, relativos a los trabajos de prolongación del tinglado destinado al almacenamiento de maquinarias en el Puerto de Corrientes, y autorízase a la misma para que lleve a cabo las obras, administrativamente, debiendo imputarse el referido gasto al presupuesto del corriente año, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1	584.22
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12	1.325.78

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando a los efectos de la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto relativo a la instalación de un tercer riel en las vías fiscales.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41.536. — 1831. — Exp. 3019-FF-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 17.500.— m|n., que ha preparado, relativo a la instalación de un tercer riel para trocha angosta en las vías fiscales existentes, de acceso a los galpones de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en el dique I, costado Este del Puerto de la Capital,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de que se trata, han sido proyectados a fin de que la citada Administración pueda disponer de sus depósitos ligados al sistema de vías del puerto y en especial a la trocha angosta que corresponde a la red del Central Norte Argentino, a efectos de que pueda utilizarse para hacer llegar los cargamentos de productos de la zona servida por esta línea;

Que establecida la necesidad de efectuar esas obras y no habiendo partida alguna en el Presupuesto en vigor para atender la erogación pertinente, corresponde aprobar la documentación adjunta a los fines dispuestos en la Ley número 10.285;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los fines dispuestos en el artículo 1.° de la Ley número 10.285, el proyecto y presupuesto de diez y siete mil quinientos pesos ($ 17.500.— m|n.) moneda. nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos y relativos a la instalación del tercer riel de referencia.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a los fines dispuestos en la resolución del 10 de Agosto de 1932.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adjudicando a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, terrenos para la instalación de un atracadero y estación terminal para ferry-boats.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41.575. — 1832. — Exp. 623-F-934. — Visto este expediente, relativo al acceso, por medio de ferry-boats, de las líneas de los Ferrocarriles del Estado a la Capital Federal, a que se refiere la Ley 11.735,

CONSIDERANDO:

Que la Administración de dichos Ferrocarriles, estima que el lugar más apropiado para el referido acceso, bajo el punto de vista comercial y ferroviario, es la Dársena F, de cabotaje del Puerto Nuevo de la Capital, lado Sud-Oeste, siendo esa opinión compartida por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que manifiesta su conformidad sobre la ubicación, superficie y distribución proyectada para todas las instalaciones previstas, de acuerdo con las necesidades propias de cada servicio y en forma que puedan desenvolverse con independencia las operaciones portuarias de la dársena y las ferroviarias, sin inconveniente ni molestias, conforme lo demuestra el plano adjunto, con determinación expresa del área de terreno a ocupar y sus respectivos accesos;

Que el anteproyecto estudiado y que, a los fines de la aprobación correspondiente, eleva la Administración de los Ferrocarriles del Estado, justifica el pedido de reserva del terreno necesario para llevar a cabo, en oportunidad, las instalaciones generales, previo el relleno de las zonas afectadas, por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos, con cargo para dicha Administración;

Que la adjudicación a la Administración General de Ferrocarriles del Estado de la superficie de terreno a reservarse para los fines indicados, altera fundamentalmente el plan previsto por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la financiación de las obras que aún falta ejecutar en el Puerto Nuevo de la Capital, comportando una disminución de once millones de pesos, más o menos, en los recursos calculados a tal efecto por la Dirección citada, por lo que corresponde que ésta formule de inmediato un nuevo plan de financiación actualizando a la fecha el que se sometió a consideración del H. Congreso, con mensaje de Agosto 2 de 1932;

Que nada obsta para que esa transferencia se efectúe siempre que se establezca la obligación por parte de los Ferrocarriles del Estado de servir los intereses y amortización del valor de esos terrenos, en la forma que se determina en la parte dispositiva de este decreto;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Adjudícase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, a los fines establecidos en la Ley número 11.735, los terrenos pertenecientes a la Dirección General de Navegación y Puertos, comprendidos en la zona IIa. del Puerto Nuevo de la Capital e indicados en los planos 34.665 y 442 que corren agregados a este expediente, con una superficie aproximada de 25 hectáreas.

Art. 2.° — El valor de esos terrenos será fijado de común acuerdo entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Administración General de los Ferrocarriles del Estado con aprobación del Poder Ejecutivo.

Sobre el importe que se fije, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, abonará al Ministerio de Hacienda anualmente con destino a la ampliación de las obras del Puerto Nuevo de la Capital, el cinco por ciento de interés anual y el uno por ciento de amortización acumulativa.

Art. 3.° — La Dirección General de Navegación y Puertos, formulará un nuevo plan de fiscalización para las obras del Puerto Nuevo de la Capital, actualizando el que fué sometido a la consideración del H. Congreso con mensaje del 2 de Agosto de 1932.

Art. 4.° — Déjase sin efecto, en lo que se refiere a los terrenos que se adjudica a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, lo dispuesto en el decreto en Acuerdo de Ministros del 12 de Agosto del año 1927.

Art. 5.° — Apruébase, a los efectos de la ubicación, distribución, etc., el anteproyecto presentado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la construcción, en el Nuevo Puerto de la Capital, de un atracadero y estación terminal para ferryboats y demás instalaciones complementarias de que ilustra el plano número 34.665, que corre a fojas 10.

Art. 6.° — La Administración General de los Ferrocarriles del Estado someterá a la aprobación superior los proyectos completos de las instalaciones a ejecutar, debiendo éstos ser intervenidos previamente por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Ferrocarriles, según se trate de obras portuarias o ferroviarias, y conviniendo con la primera de esas reparticiones la forma de desarrollar el programa de trabajos dentro de los recursos que a tal fin se le acuerdan.

Art. 7.° — La ejecución de los trabajos de rellenos a efectuar en la zona de que se trata, estará a cargo de la Dirección General de Navegación y Puertos y serán abonados a la misma por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, con fondos que anticipe (Decreto 31 de Marzo de 1919), de acuerdo con lo que al respecto se convenga, según lo expresado en el artículo anterior.

Art. 8.° — Dése cuenta al H. Congreso, comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Ferrocarriles, pase, a sus efectos, a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Luis Duhau. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de trabajos de conexión para servicios contra incendios en el Puerto de San Nicolás.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.597. — 1833. — Exp. 7004-P-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de $ 271.63 m|n. formulado a su requerimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, relativo a la instalación de una conexión de 0,075 mm. de diámetro para el servicio contra incendios en el Puerto de Cabotaje de San Nicolás, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que encomiende a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, los trabajos de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de ($ 271.63 m|n.) doscientos setenta y un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, que se aprueba.

Art. 2.° — Autorízase asimismo a la Dirección General de Contabilidad, para que ponga a disposición de la última de las Reparticiones nombradas, la suma expresada, la que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la instalación de una conexión de cañerías en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.599. — 1934. — Exp. 7095-P-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de $ 107.60 m|n., formulado a su requerimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, relativo a la instalación de una conexión de cañerías frente al hidrante de la Estación Transbordo del Puerto de Buenos Aires, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que encomiende a la Direc. de las Obras Sanitarias de la Nación, los trabajos de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de ($ 107.60 m|n.) ciento siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, que se aprueba.

Art. 2.° — Autorízase asimismo a la Dirección General de Contabilidad, para que ponga a disposición de la última de las Reparticiones nombradas, la suma expresada, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Derogando el decreto de 1.° de Julio de 1932, que autorizó a don Elías Peralta sobre terrenos situados en la playa del Río Paraná.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.600. — 1835. — Exp. 2961-P-932. — Visto nuevamente este expediente, y resultado:

Que por decreto número 5411, de fecha Julio 1.° de 1932, se autorizó al señor Elías Peralta, para descargar arena sobre dos terrenos situados en la playa del Río Paraná, barrio Sarmiento, dentro del perímetro de la Ciudad de Rosario, como así también para construir sobre uno de ellos una vía decauville, para facilitar el transporte del citado material hasta su depósito;

Que posteriormente se presenta el interesado solicitando la derogación del expresado pronunciamiento por cuanto piensa realizar trabajos en otro sitio;

Que habiendo el recurrente efectuado los pagos correspondientes, a que alude dicho decreto, no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo peticionado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto número 5411, de fecha Julio 1.° de 1932, de que se ha hecho referencia, por la razón expuesta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Modificando el decreto de 29 de Noviembre de 1933, sobre acreditación de importe.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.601. — 1836. — Exp. 16.185-P-933. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto número 31.760 de fecha 25 de Noviembre de 1933, en el sentido de que la suma que debe abonar la firma Wilson y Cía.,

en concepto de ocupación y uso del tercer r'el en la zona portuaria, frente a la concesión de sus carboneras en la Dársena Sud, corresponde acreditarse a la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos - Averías y prestación de servicios varios", en lugar de la establecida en el mencionado pronunciamiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se declara de legítimo abono $ 4.591.26, a favor de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.603. — 1837. — Exp. 23.458-F-931. — Visto estas actuaciones relacionadas con el pago de las facturas que en total importan $ 4.591.26 m|n., y que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, manifiesta adeudársele por servicios prestados por la misma, a la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, durante el año 1917,

CONSIDERANDO:

Que se trata de facturas reproducidas, cuyos originales fueron extraviados al efectuar el traspaso de la documentación que obraba en poder de la extinguida Dirección General de Conservación y Tráfico de Buenos Aires y La Plata, no existiendo por tal motivo otro elemento que justifique la procedencia de esos cargos, que la sóla constancia de su asiento en los libros de la Empresa recurrente;

Que la Contaduría General de la Nación, a los efectos de esa comprobación practicó una compulsa de los libros de la empresa, constatando la existencia del débito reclamado, sin precisar exactamente el verdadero origen de esos cargos por figurar asentados sólamente en forma global;

Que la compulsa realizada por la Contaduría General de la Nación, constituye suficiente prueba de efectividad del servicio prestado, ante la modalidad del régimen de contabilidad de empresa de la importancia de la de que se trata, tienen establecido, y por que, además, no se ha podido demostrar que el pago se hubiera realizado;

Por tanto, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y toda vez que las constancias de este expediente constituyen de por sí, fehaciente prueba de la existencia y legitimidad de los servicios de la referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Apruébase las facturas acompañadas y declárase de legítimo abono a favor de la Emp. del F. C. Central Córdoba, la suma de cuatro mil quinientos noventa y un pesos con veintiséis centavos moneda nacional (pesos 4.591.26 m|n.), correspondiente a servicios prestados a la extinguida Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, durante el año 1917.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, fecho, vuelva a la Contaduría General de la Nación a los fines de la liquidación dispuesta en el artículo número 16 de la Ley 11.821.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción e instalación de ocho puertas en la Sección C, del Dique I., del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.606. — 1838. — Exp. 7217-P-934. — Visto los adjuntos proyectos y presupuesto de $ 920.65 m|n., que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, a pedido de la Aduana, relativos a la construcción e instalación de ocho puertas de madera en la Sección C, del Dique I, del Puerto de la Capital, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 920.65 m|n.) novecientos veinte pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, relativos a la construcción e instalación de las puertas de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que administrativamente lleve a cabo los trabajos correspondientes, con la siguiente imputación al presupuesto del corriente año:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	655.48
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	265.17

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la inversión de $ 373.44 anuales en el suministro de agua corriente al Puerto Victoria.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.607. — 1839. — Exp. 2475-P-934. — Visto las presentes actuaciones que eleva la Dirección General de Navegación y Puertos, relacionadas con la provisión de agua corriente al puerto Victoria, (Entre Ríos), en las que dicha Repartición solicita la autorización pertinente para invertir en ese servicio la suma anual de $ 373.44 m|n.;

Teniendo en cuenta que se trata de un servicio público de carácter imprescindible, nada obsta para otorgar la autorización que se solicita;

Por lo expuesto y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir la suma de trescientos setenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 373.44 m|n.) moneda nacional, anuales, en el suministro de agua corriente al puerto Victoria, servicio que será atendido por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Provincia de Entre Ríos, debiendo imputarse la expresada erogación al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se declara de legítimo abono a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la suma de $ 199.263.05.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.608. — 1840. — Expediente 19.466-Y-1933, y agregados de 1924. — Visto estos expedientes relativos a las facturas que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ha presentado, en concepto de suministro de combustible a la Dirección General de Navegación y Puertos, durante el año 1933, cuyo importe total asciende a $ 199.263.05 m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que la adquisición de dicho combustible fué hecha de acuerdo con lo autorizado por resolución de 5 de Octubre de 1933, dictada en el Ministerio de Obras Públicas, consultando exigencias de carácter ineludible de los servicios públicos que tiene a su cargo la Dirección General de Navegación y Puertos;

Que la circunstancia de no considerar viable el P. E. el refuerzo de la partida correspondiente, como fuera solicitado por la citada Repartición en pesos 200.000.— m|n., en razón de encontrarse agotados los recursos de la misma ha hecho, quedará en descubierto el importe del gasto incurrido, razón por la que y a fin de satisfacerlo corresponde solicitar del H. Congreso la habilitación de un crédito con tal objeto, con arreglo a lo dispuesto por decreto de 10 de Junio de 1908;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la suma de ciento noventa y nueve mil doscientos sesenta y tres pesos con cinco centavos ($ 199.263.05 m|n.) moneda nacional, adeudada en concepto de suministro de combustible durante el año 1933, a la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos y de Contabilidad y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente, de acuerdo con lo determinado en el decreto de 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de un ropero por pesos 1.023.19.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.725. — 1841. — Exp. 7218-P-934. — Visto los adjuntos proyectos y presupuestos de $ 1.023.19 m|n., que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, a pedido de la Aduana, relativos a la construcción de un ropero con destino a los peones que prestan servicios en la Sección 6.ª, de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 1.023.19 m|n.), un mil veintitrés pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, relativo a la construcción del ropero de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que administrativamente lleve a cabo los trabajos correspondientes, con la siguiente imputación al presupuesto del corriente año:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2 partida 1	822.16
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	201.03

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la ejecución de trabajos de reparaciones en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.726. — 1842. — Exp. 7 219-P-934. — Visto el proyecto y presupuesto de $ 15.872.76 m|n., que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, a pedido de la de Aduanas, para la ejecución de los trabajos de reparación general de los pisos y portalones de la Sección 4.ª del Dique IV. del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, los trabajos de referencia revisten el carácter de indispensable por lo que nada obsta en autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa, tanto más cuanto que la aludida Repartición cuenta con personal y materiales suficientes para llevarlos a cabo de inmediato, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos de (pesos 15.872.76 m|n.) quince mil ochocientos setenta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, relativos a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que los lleve a cabo administrativamente debiendo imputarse el importe total del gasto, a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	12.862.71
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	3.010.05

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando a los efectos de la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de $ 495.000.— para trabajos de pavimentación de las calles de acceso al Puerto de Formosa.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.727. — 1843. — Exp. 14.048-M-933. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 495.000.— m|n., que ha preparado, relativos a la pavimentación de las calles de acceso al puerto de Formosa,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos proyectados, insistentemente reclamados por la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa y la Municipalidad local, responden a la necesidad de facilitar el acceso a dicho puerto, en beneficio de sus actividades comerciales, aparte de haberse acrecentado el tráfico ferroviario en ese puerto, por ser el punto de embarque y desembarque de productos provenientes del Norte de la República;

Que comprobándose de lo expuesto, que la realización de esos trabajos son de carácter indispensable y no existiendo en el Presupuesto en vigor partida alguna destinada a atender la erogación pertinente, corresponde aprobar la documentación acompañada, a los fines dispuestos por la Ley 10.285, ya que esta obra no ha sido prevista en el programa de obras portuarias de Formosa, cuya máxima de $ 1.490.000.— m|n., fué aprobada por decreto de 7 de Noviembre de 1932, y forman parte del Plan de Trabajos Públicos, aprobado por los Acuerdos de 19 de Enero y 22 de Febrero ppdos.;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase. a los fines dispuestos en el artículo 1.° de la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos ($ 495.000.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a los trabajos de pavimentación de las calles de acceso al puerto de Formosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a los fines de lo dispuesto en la resolución de 10 de Agosto de 1932.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Modificando el artículo 54 del Reglamento para el Personal de la Maquinaria Hidráulica.

Buenos Aires Mayo 14 de 1934.

41.728. — 1844. — Expte. 7825-N 1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Aduanas manifiesta la conveniencia de que se modifique el artículo 54 del "Reglamento para el Personal de la Maquinaria Hidráulica" en virtud de las deficiencias que su aplicación ocasiona a la descarga de los buques;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no habría inconveniente en modificar el mencionado artículo 54 de la citada Reglamentación, substituyendo su leyenda en la forma aconsejada a fojas 21, toda vez que con ello se obtiene una mayor celeridad en la operación de descarga, con el aumento visible de la cantidad de lingadas y disminución en el consumo de energía eléctrica, todo lo cual redunda en beneficio del servicio en general;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 54 del "Reglamento para el Personal de la Maquinaria Hidráulica "del Puerto de la Capital en la siguiente forma":

"Art. 54: No deberán deshacer la lingada tirando con la grúa salvo en los casos de fardo y cuando el encargado de la descarga lo autorice para acelerar la misma. En los casos de descarga de tirantes de hierro o madera muy pesados, podrán ayudar a sacar el taco, siempre que se haga una nueva lingada en el extremo, pero de ningún modo se deberá emplear el gancho colocado en el extremo del tirante para facilitar la operación. Tampoco podrán descargarse mercaderías con gafas. En ninguno de estos casos la Administración se responsabilizará por roturas de lingadas ni del material que se descarga".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, fecho vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Modificando el decreto N.° 25.316 sobre reconocimiento de una suma como de legítimo abono a favor de la Société Nationale de Travaux Publics.

Buenos Aires Mayo 14 de 1934.

41.729. — 1845. — Expte. 21.174-P 1931. — Visto nuevamente estas actuaciones con motivo de la presentación hecha por la Société Nationale de Travaux Publics, haciendo reparos al reconocimiento de intereses practicado por decreto de fecha 31 de junio de 1933, N.° 25.316, no sólo a la forma de computar el tiempo que corresponde, sino también, en cuanto a la observancia de las prescripciones contenidas en el artículo 604 del Código Civil (reservas al percibir el capital), cuya falta de oportunidad, determinó la desestimación correspondiente, para con los intereses del certificado III-B; y

Teniendo en cuenta:

Que el decreto de 7 de febrero ppdo., establece en forma definitiva que el cómputo del tiempo para el cálculo de intereses, en el caso especial de la Empresa aludida, debe hacerse hasta la fecha de percepción del capital, razón por la que, cabe la rectificación del caso para con el monto anteriormente reconocido por tal concepto, que de conformidad a la nueva liquidación arroja un total de $ 42.021,94 m|nacional;

Que la desestimación practicada en el artículo 2 del referido pronunciamiento, es la resultante de la justa aplicación del precepto legal que rige en la materia, cuya observancia en los demás casos de estas mismas actuaciones, por parte de la referida Empresa, restan mérito a su pretensión de que se revea aquélla, máxime, cuando la omisión incurrida no queda en salvo con el reclamo que en tal sentido pueda haberse hecho "a posteriori";

Que de admitir esta interpretación, implicaría de hecho desvirtuar la verdadera finalidad del antes referido artículo 604, que delimita hasta en el acto de percepción del capital, el derecho a formular reclamo de intereses, dejando la reserva correspondiente en el recibo que extingue la obligación;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto N.° 5316, de fecha 31 de julio de 1933, en el sentido de que el monto reconocido como de legítimo abono, asciende a (pesos 42.021,94 m|n.) cuarenta y dos mil veintiún pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional y no a $ 41.680,81 m|n., como el mismo establece y ratifícase el desestimiento practicado en el artículo 2.° por las causales antes invocadas.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y Contabilidad y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que proceda a practicar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo determinado por el decreto de 10 de junio de 1909.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Disponiendo se recabe el arbitrio de $ 408.000.— para adquisición de materiales.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.771. — 1846. — Expte. 6572-N-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos pone de manifiesto la necesidad de arbitrar la suma de $ 408.000.— m|nacional para adquirir materiales, artículos y elementos que formaban el Stock de Almacenes generales y que reemplazarán los destruídos en el incendio ocurrido en ese lugar el 1.° de enero ppdo.;

CONSIDERANDO:

Que con motivo del incendio de que se trata, producido en varias secciones de los Almacenes Generales de la citada Dirección, originaron enormes daños y perjuicios, correspondiendo la casi totalidad, a los materiales y elementos navales que fueron adquiridos para la atención permanente de los servicios de conservación y explotación a su cargo, durante el año en curso;

Que, en consecuencia, las existencias actuales de esos elementos, resultarán insuficientes para responder a las exigencias reclamadas y por lo tanto, corresponde evitar con anticipación todo entorpecimiento en la marcha regular de los mismos que redundaría no sólo en perjuicio de la renta aduanera, sino también del tráfico marítimo y fluvial, solicitando al efecto, como medida urgente, el arbitrio en la forma de práctica de los fondos necesarios en previsión de los inconvenientes anotados;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Recábese del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de cuatrocientos ocho mil pesos ($ 408.000.— m|n.) moneda nacional, destinado a la adquisición de materiales, artículos y elementos detallados en las planillas corrientes a fojas 2 y 3, para reemplazar los que de igual especie formaban el Stock de Almacenes Generales de la Dirección General de Navegación y Puertos y que fueron destruídos en el siniestro de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos; fecho, remítase, con el Mensaje acordado, al H. Congreso.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el gasto de $ 10.082,90, incurrido en trabajos de relleno de los terrenos de la calle de ribera, efectuados en 1925.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

41.860. — 1847. — Expte. 22677-F 1926. — Visto estas actuaciones en las que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del gasto de pesos 10.082,90, incurrido en el año 1925, en los trabajos de relleno de los terrenos en la calle de ribera, entre la estación del Ferrocarril Central Argentino y la estacada de defensa construída por la citada Empresa, con cargo al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto del referido año; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con fines de regularización, el gasto de diez mil ochenta y dos pesos con noventa centavos (pesos 10.082,90 m|n.) moneda nacional, incurrido en los trabajos de relleno de que se trata, y por ende la imputación que con carácter provisorio fuera atendido el mismo, al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto del año 1925.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. Italo Argentina de Electricidad para colocar cables eléctricos subterráneos en la zona del puerto de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

41.861. — 1848. — Expte. 8043-C-1934. — Visto este expediente por el que la Cía. Italo Argentina de Electricidad, solicita autorización para colocar cables eléctricos subterráneos, en la zona del Puerto de la Capital, a cuyo fin acompaña el plano P-143;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Italo Argentina de Electricidad, para llevar a cabo la colocación de cables que hace mención, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su ejecución, las modificaciones de detalle que considere oportunas, a cuyo efecto la Compañía recurrente deberá darle aviso con suficiente anticipación de la fecha de los trabajos.

b La presentante deberá dejar en perfectas condiciones las afirmados que remueva y abonará, en concepto de revisión de planos e inspección de obra, la suma de $ 100 m|n., de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha 17 de febrero de 1933, calculado sobre la base de una excavación en el afirmado de 120 mts.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza a la firma Bunge y Born Ltda., para construir cuatro silos.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

41.863. — 1849. — Expte. 8056-P-934. — Visto este expediente en el que la firma Bunge y Born Ltda. solicita, por intermedio de la S. A. del Puerto del Rosario, autorización para construir cuatro silos de 12 x 12.50 metros en el interior del galpón "M" de su propiedad, ubicado en la zona de exportación del nombrado puerto, destinado al almacenamiento de cereales a granel, de acuerdo a la documentación que al efecto acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones que seguidamente se especifican y a las cuales la firma peticionante ha prestado conformidad;

Que, en cuanto a la declaración de la S. A. del Puerto del Rosario, considerando a estos trabajos comprendidos en el artículo 23 del contrato con ella celebrado, resulta evidente el error en que incurre al sostenerlo, ya que la mencionada disposición contractual se refiere a obras que ejecute la citada empresa y no a las que realicen los particulares, con permisos precarios, como en el presente caso se trata;

Por lo expuesto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Bunge y Born Ltda., para que, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización será de carácter precario, debiendo procederse a la demolición de la obra en cuanto fuere ordenado, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Su ejecución será fiscalizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, pudiendo ordenarse las variantes que fueren indispensables.

c) Fíjase como gastos de inspección de obras y revisión de planos la suma de $ 161.50 m|n., por una sola vez, debiendo los recurrentes depositar este importe en la Tesorería General de la Nación.

d) Los peticionantes se someterán a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá hacer saber a la S. A. del Puerto del Rosario que, de acuerdo a lo manifestado en el segundo considerando del presente decreto, las obras de este carácter no están comprendidas en el artículo 23 del contrato.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Disponiendo se inicien las acciones legales pertinentes para obtener el pago de pesos 350,40 de la señora Encarnación Claverol.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

41.865. — 1850. — Expte. 6.832-N-934. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la señora Encarnación Claverol el pago de la suma de $ 350,40 m|n. que adeuda por los servicios prestados para extraer el automóvil de su propiedad caído en aguas de la Dársena A., del Puerto Nuevo de la Capital, hecho ocurrido el 8 de noviembre del año ppdo.;

De acuerdo con lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que en representación del Fisco inicie contra la señora Encarnación Claverol, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previamente comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Designando el personal que tendrá a su cargo los estudios de aprovechamiento del Arroyo Valcheta y provisión de agua a San Antonio, (Río Negro), en la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

41.540. — 1851. — Expte. 7.792-I-1934. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el Oficial 7.° de la expresada Repartición. Ingeniero don Elías Golisorsky, (Cl. 1876, Dist. 54, Mat. 3.443.484), con la misma imputación y sueldo de seiscientos pesos moneda nacional mensuales (pesos 600.— m|n.) que tiene asignado, atenderá los estudios de aprovechamiento del Arroyo Valcheta y provisión de agua a San Antonio (Río Negro), debiendo liquidársele el viático diario de doce pesos moneda nacional ($ 12.— m|n.) durante el tiempo que permanezca en campaña y que no excederá de seis meses; que el Auxiliar Principal, don Angel R. Terrarosa, (Cl. 1890, Dist. 53, Matrícula 3.408.728), con el sueldo e imputación actuales y sin desatender sus funciones de Secretario-Contador de las obras del Valle de Viedma, tendrá a su cargo la contabilidad de la citada comisión de estudios, debiendo percibir el viático reglamentario cuando periódicamente tenga que trasladarse al lugar de los trabajos de esta última.

Art. 2.° — Nómbrase Auxiliar Principal para prestar servicios en los estudios de referencia, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.) moneda nacional, al Ingeniero don Diego L. González Victorica. (Cl. 1911, Distrito 2, Mat. 245.752), debiendo el sueldo de éste y los viáticos a que se ha hecho referencia, imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 100 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Of. Biblioteca y Talleres. — Licitación papeles y cartulina para impresión Memoria. — Se adjudica.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

41.930. — 1852. — Expte. 5287-B-934. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 968 que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres en virtud de la autorización conferida por la resolución de fecha 24 de abril ppdo., para la provisión de papel y cartulina para la impresión de la Memoria del Ministerio, resulta ventajoso adjudicar los mismos en la forma aconsejada por aquella Oficina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de referencia a las casas y por los precios que se detalla:

Serra Hnos. — Renglón 1 y 2, pesos 1.328.— moneda nacional.

The Ault y Wiborg Arg. C.° — Renglón 3, $ 191.40 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de un mil quinientos diez y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 1.519.40 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, vuelva a la Oficina de origen a sus efectos y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Declarando de legítimo abono la suma de $ 1 243 33 m|n., a favor del empleado de la Dirección General de Irrigación, don Juan Manfredini, en concepto de sobrecarga de tareas.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41.975. — 1853. — Expte. 3.997-P-1931. — Visto lo dispuesto en el apartado 2.° de la resolución de fecha 8 de marzo próximo pasado, corriente a fojas 108, referente al reconocimiento de pago de la remuneración mensual por sobrecarga de tareas desde el 18 de septiembre de 1930 al 30 de igual mes del año 1931, acordada por decreto de 29 de diciembre de 1927, al actual Auxiliar 2.°, don Juan Manfredini, de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas;

Atento lo informado a fojas 109 por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido en el artículo 16 de la Ley N.° 11.821 (texto definitivo),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de un mil doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 1.243.33 m|n.), a favor de don Juan Manfredini, por el concepto a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a efectuar la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 16 de la Ley N.° 11.821 (texto definitivo).

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación privada N.° 14.883

Buenos Aires. Mayo 15 de 1934.

41.866. — 1854. — Expte. 8151-N-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de la licitación privada que ha realizado para la adquisición de 26 pares de zapatos de box-calf, con destino al personal de ordenanzas y chauffeurs; y

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha efectuado cumplimentando las disposiciones vigentes y que la adjudicación respectiva conviene hacerla de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 14.883 que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a la firma Rubinotti, Maragliano y Bracuto. por el importe total de doscientos veintiocho pesos con ochenta centavos (pesos 228.80 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación privada 14.680, como asi también las facturas respectivas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

41.919. — 1855. — Expte. 7.384-M-934. — Visto que la Dirección General de Contabilidad de acuerdo a lo determinado en el decreto de 16 de mayo último, eleva estas actuaciones correspondientes a la licitación privada número 14.680, que la de Navegación y Puertos ha realizado a fin de adquirir pino de tea, con destino a las obras del Puerto Comodoro Rivadavia; resultando adjudicataria la casa "Esteban Rizzi", por el importe de $ 1.055.70 m|n., elevando al propio tiempo la factura que la mencionada firma presentó con tal motivo, en virtud de haber dado cumplimiento a la entrega del material adjudicado;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladoar de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Apruébase lo actuado, como así también la factura presentada por la casa "Esteban Rizzi", por el importe total de (pesos 1.055.70 m|n.) un mil cincuenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 37 del Presupuesto en vigor. (Acuerdo de 19 de enero de 1934).

Art. 2.° — Publíquese, tome nonocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad para que proceda a liquidar la factura adjunta incluyendo el importe de la misma en la orden de pago respectiva.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza la construcción de dos equipos "Clayton", para desratizar embarcaciones.

Buénos Aires, Mayo 17 de 1934.

41.957. — 1856. — Expte. 2581-D-932. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos atendiendo a una exigencia de carácter ineludible, ha procedido a formular el proyecto y presupuesto de $ 5.528.24 m|n., para la construcción de 2 equipos tipo "Clayton", para desratizar embarcaciones. adoptándose dicho sistema en razón de que por decreto de 25 de noviembre de 1931, se establece su utilización obligatoria;

Teniendo en cuenta la finalidad de la construcción de que se trata, cuya ejecución solicita se autorice por administración; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cinco mil quinientos veintiocho pesos con veinticuatro centavos ($ 5.528.24 m|n.) moneda nacional que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado, y autorízase a la misma, para que lleve a cabo administrativamente, la construcción de los equipos de que se trata, debiendo imputarse dicha erogación al presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 2.187.84 moneda nacional.

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 3, $ 66.81 moneda nacional.

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 10, $ 16.71 moneda nacional.

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 1.177.01 moneda nacional.

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 567.87 moneda nacional.

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 14, $ 1.512.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando la inversión de $ 2.690.— en la construcción de una estantería.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41.958. — 1857. — Expte. 7.293-N-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 2.690.— m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de una estantería destinada a la Sección Depósito de la División Paraná Inferior;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata revisten el carácter de imprescindibles, nada obsta en que se autorice su ejecución con personal permanente, materiales y elementos existentes en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 2.690.— m|n.) dos mil seiscientos noventa pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de una estantería, con el destino expresado, y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos correspondientes, administrativamente, con imputación del gasto, al presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 1.848,41 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 1, $ 841,59 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza la construcción de un tinglado económico en la División del Paraná Superior y Bermejo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41.959. — 1858. — Expte. 7.295-N-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 15.290.— m|n. que ha preparado, relativo a la construcción de un tinglado económico en el recinto de la División del Paraná Superior y Bermejo, destinado al almacenamiento de materiales, los que se encuentran actualmente a la intemperie en razón de no disponer de un local cubierto; y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata revisten el carácter de imprescindibles, nada obsta en que se autorice su ejecución con personal permanente, materiales y elementos existentes en depósito;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 15.290.— m|n.) quince mil doscientos noventa pesos moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de un tinglado económico en el lugar y con el destino expresado, y autorízace a la misma para que lleve a cabo los trabajos correspondientes administrativamente, con imputación del gasto al presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 7.170,62 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 8.119,38 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Autorizando la inversión de $ 9000.— en trabajos de reparación y carenaje de la lancha "26-B".

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41.961. — 1859. — Expte. 7.642-N-1934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, somete para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 9.000.— m|n. que ha preparado, relativos a los trabajos de reparación general y carenaje de la lancha "26-B", al servicio de la misma;

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la citada Dirección los referidos trabajos son indispensables para dejar en buenas condiciones de servicio a un elemento como el de que se trata;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de nueve mil pesos (pesos 9.000.— m|n.) moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado, con el objeto de que se trata, y autorízase a la misma, para que administrativamente lleve a cabo los trabajos referidos, debiendo imputarse el correspondiente gasto al presupuesto del corriente año en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 7.091,22 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 1.905,18 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 3,60 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la inversión de $ 23.110.— en trabajos de reparación del vapor "114-B".

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41.962. — 1860. — Expte. 7.292-N-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 23.110.— m|n. que ha preparado, relativos a los trabajos de reparación general que será menester llevar a cabo en el vapor "114-B", al servicio de la División del Paraná Superior y Bermejo;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la aludida Repartición, los trabajos de referencia revisten carácter de urgentes ya que la nombrada embarcación deberá entrar en servicio en el próximo mes de junio, época de estiaje, en la navegación oficial del río Bermejo, a cargo de la misma;

Que siendo así, nada obsta para autorizar su ejecución por vía administrativa, utilizando personal permanente y materiales existentes en depósito;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de veintitrés mil ciento diez pesos ($ 23.110.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de reparación del vapor "114-B", y autorízase a dicha Repartición para llevarlo a cabo administrativamente, debiendo imputarse el gasto que se autoriza a las siguientes partidas del presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 17.362,65 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 5.681.— m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 66,35 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se la autoriza para que encomiende a la Dirección de las Obras Sanitarias, para la ejecución de los trabajos de instalación del servicio de aguas corrientes e incendio en Puerto Barranqueras.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41.964. — 1861. — Expte. 4.139-P-1934. — Visto este expediente; y

Teniendo en cuenta:

Que por decreto de fecha 31 de diciembre de 1929 se aprobó, entre otros, a los efectos de lo dispuesto en el inciso b), del artículo 1.° de la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de $ 11.993,50 m| nacional, relativos a la instalación de servicio de aguas corrientes e incendio en el puerto de Barranqueras, los que fueron formulados a pedido de este Departamento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por el Acuerdo N.° 35.005, de fecha 19 de enero ppdo., se ha previsto un crédito de $ 400.000.— m|n., con destino al Puerto de Barranqueras, en el que se halla incluído el importe del presupuesto correspondiente a los trabajos de que se ha hecho referencia;

Que no existiendo por lo tanto, impedimento alguno que imposibilite la realización de las mencionadas obras, procede autorizar su ejecución, encomendando la realización de las mismas a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la que por la índole de los trabajos a ejecutar cuenta con los elementos adecuados para su realización, a cuyo efecto el Ministerio de Obras Públicas pondrá a disposición de la aludida Repartición los fondos correspondientes para que pueda dar comienzo a los respectivos trabajos; y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación la ejecución de los trabajos relativos a la instalación del servicio de aguas corrientes e incendio proyectado para el Puerto de Barranqueras, dentro de la suma de once mil novecientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos (pesos 11.993,50 m|n.) moneda nacional, a que asciende el presupuesto respectivo, debiendo la Dirección General de Contabilidad formular la correspondiente orden de pago a favor de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, por el importe anteriormente mencionado, y con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 3 del Presupuesto en vigor, (Acuerdo del 19 de enero de 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, y vuelva a la de Obras Sanitarias a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la S. A. de Importación y Exportación Lahusen y Cía., para abrir una zanja a través de la calle Pedro Mendoza, frente a la barraca de su propiedad.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41.965. — 1862. — Expte. 8.238-S-1934. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima de Importación y Exportación Lahusen y Cía., se presenta solicitando autorización para abrir una zanja a través de la calle Pedro Mendoza, frente a la barraca de su propiedad, con el propósito de inspeccionar un conducto de aguas pluviales que se encuentra obstruído; y

Teniendo en cuenta, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la peticionante ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima de Importación y Exportación Lahusen y Cía., para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización que se acuerda sólo tiene alcance a los trabajos comprendidos dentro de la calle de ribera, de jurisdicción nacional.

b) Los trabajos serán ejecutados con intervención reglamentaria de las Obras Sanitarias de la Nación.

c) La concesionaria queda obligada a ejecutar los trabajos en forma a no interrumpir, en momento alguno, el tráfico sobre la calle de ribera; debiendo reconstruir el afirmado de la misma en sus anteriores condiciones.

d) Sin perjuicio de la mencionada intervención de las Obras Sanitarias de la Nación, los trabajos que se facultan serán inspeccionados en lo que a los intereses del tráfico ribereño afecten, por la Dirección General de Navegación y Puertos; la que podrá introducir, durante su curso, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A tales efectos la recurrente deberá dar aviso con suficiente anticipación, de la fecha en que iniciará las obras relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando invertir $ 2.365.— en trabajos de reparación general de la chata "354-A"

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41.966. — 1863. — Expte. 7.289-N-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 2.365.— m| nacional, que ha preparado, relativos a la reparación general de la chata "354-A", que se halla al servicio de la División Paraná Superior y Bermejo;

Teniendo en cuenta que los trabajos de reparación proyectados, se conceptúan indispensables, ya que tienden a poner a la chata de que se trata en mejores condiciones para continuar prestando los servicios a que se le destina, por lo que no existe inconveniente alguno en que se autoricen los mismos, máxime cuando la Repartición técnica citada, cuenta con personal y elementos apropiados a tal fin;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, en base al proyecto y presupuesto de ($ 2.365.— m|n.) dos mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, que se aprueban, lleve a cabo, administrativamente, los trabajos de reparación general de la chata "354-A", de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 1.861,58 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 437,22 m|nacional

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 66,20 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza la construcción de banderas, defensas de corcho, etc.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41.967. — 1864. — Expte. 7.294-N-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del proyecto y presupuesto de $ 6.008.02 m|n., relativos a la construcción de banderas, defensas de corcho, alcuzas para kerosene, faroles mámparo, regaderas, embudos, cucharas de zinc, etc., destinados a los Almacenes Centrales y para la atención de los servicios generales de la Repartición; y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata revisten el carácter de indispensables, nada obsta en que se autorice su ejecución con personal permanente, materiales y elementos existentes en depósito;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 6.008,02 m|n.) seis mil ocho pesos con dos centavos moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de banderas, defensas de corcho, alcuzas para kerosene, faroles mámparo, regaderas, embudos, cucharas de zinc, etc., con el destino expresado, y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos correspondientes administrativamente, con imputación del gasto al presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 3.161,08 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, $ 56,94 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, $ 14,24 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 2.291,78 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $483,98 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO

M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza la ejecución de reparaciones generales en la chata "323-A".

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41.968. — 1865. — Expte. 7.291-N 1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 2.870.— que ha preparado, relativos a los trabajos de reparación general que será necesario llevar a cabo en la chata "323-A" al servicio de la División Paraná Superior y Bermejo;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la aludida Repartición, los trabajos de referencia se estiman de carácter impostergable, ya que se trata de poner en condiciones de buen funcionamiento a un elemento afectado a un servicio público, como lo es el dragado y balizamiento de las rutas navegables;

Que siendo así, nada obsta para autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa, utilizando personal permanente y materiales existentes en depósito;

por lo expuesto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de dos mil ochocientos setenta pesos ($ 2.870 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a los trabajos de reparación de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para llevarlos a cabo administrativamente, con imputación al Presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 2.343.35 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 474.92 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 51.73 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se autoriza la inversión de $ 9.290 — en trabajos de reparación general de la chata "322-A".

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

41.969. — 1866. — Expte. 7299-N-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 9.290 m|n. que ha preparado, relativos a los trabajos de reparación general que será necesario llevar a cabo en la chata "322-A", al servicio de la División Paraná Superior y Bermejo;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la aludida Repartición, los trabajos de que se trata se estiman de carácter impostergable, pues se refieren a la necesidad de poner en condiciones de buen funcionamiento a un elemento afectado a un servicio público como lo es el dragado y balizamiento de las rutas navegables;

Que siendo así, nada obsta para autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa, utilizando personal permanente y materiales existentes en depósito;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de nueve mil doscientos noventa pesos ($ 9.290.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativo a los trabajos de reparación de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para llevarlos a cabo administrativamente, con imputación al presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 6.414.92 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 2.823.35 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 51.73 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios del Riachuelo. — Aprobando un contrato de compra-venta de un terreno afectado por las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41.537. — 1867. — Expte. 3809-R-934. — Visto este expte. por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva el contrato de compra-venta que ha celebrado ad-referéndum del P. E. con las señoras Angélica de Elía de Riglos y María Cristina de Elía de Bengolea y don Manuel de Elía, por el cual éstos ceden en venta al Estado por la suma de $ 14.367.93 m|n., dos fracciones de terreno ubicadas en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con destino a las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo;

Atento que el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen manifiesta no tener observación legal que formular al contrato ad-referéndum acompañado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de compra-venta celebrado entre la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y las señoras Angélica de Elía de Riglos, María Cristina de Elía de Bengolea y don Manuel de Elía, para la adquisición del terreno de que se trata cuyo texto dice así; "Entre el Director General de Estudios y Obras del Riachuelo, Ingeniero don J. M. Páez y las señoras Angélica de Elía de Riglos, María Cristina de Elía de Bengolea y don Manuel de Elía, convienen el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo 1.°: Las señoras Angélica de Elía de Riglos, María Cristina de Elía de Bengolea y don Manuel de Elía, venden al Gobierno Nacional y éste compra a las señoras Angélica de Elía de Riglos. María Cristina de Elía de Bengolea y don Manuel de Elía, dos fracciones de terreno, con todo lo adherido al suelo, ubicado en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires y señaladas en el plano que firmado por las partes se agrega a este contrato con las letras A. B. C. D. E. y F. G. H., y que suman una superficie de noventa y cinco mil setecientos ochenta y seis metros con doscientos treinta y un centímetros cuadrados, con destino a la rectificación y ensanche del Riachuelo. — Art. 2.°: Esta compra y venta se efectuará por el precio de catorce mil trescientos sesenta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional de curso legal o sea quince centavos moneda nacional de curso legal cada metro cuadrado. — Art. 3.°: Los vendedores deberán entregar títulos perfectos, la propiedad libre de gravamen y obligarse a la evicción y saneamiento. — Art. 4.°: El precio será abonado a los vendedores al firmarse la respectiva escritura traslativa de dominio que deberá otorgarse ante el Escribano General de Gobierno. — Art. 5.°: Los vendedores darán la posesión libre de toda ocupación, inmediatamente después de la aprobación del presente convenio por el Superior Gobierno. Firmamos dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos treinta y cuatro. — J. M. Páez. — Angélica de Elía de Riglos. — María Cristina de Elía de Bengolea y don Manuel de Elía.

Art. 2.° — El importe total de catorce mil trescientos sesenta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 14.367.93 m|n.) se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente. (Acuerdo de 19 de Enero de 1934).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios del Riachuelo. — Disponiendo se inicien las acciones legales pertinentes para obtener la expropiación de un terreno afectado por las obras del Nuevo Puente Alsina.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41.538. — 1868. — Expte. 6.428-R 1934. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, manifiesta que encontrándose afectada por las obras de construcción del Puente Alsina, la finca, sita en la calle Remedios de Escalada Nros. 3771|3|7|81|99 y Campos N.° 3466, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y no habiendo podido llegar a ningún acuerdo con el propietario de la misma para su adquisición directa, corresponde proceder a su expropiación de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N.° 11.821 que amplía los términos de la declaración de utilidad pública que contiene la N.° 9126 para los inmuebles que se encontraren en tales condiciones;

Teniendo en cuenta:

Que la mencionada repartición, a estos últimos fines, ha procedido a tasar el bien raíz de que se trata, estimándose su valor total en $ 25.856.37 m|n., descompuesto en la siguiente forma:

$ 14.391,72 m|n., el terreno de 359,7939 mts.², a razón de $ 40.— m|n. la unidad y $ 11.464,65 m|n. el edificio existente en el mismo;

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro procede entablar la demanda judicial pertinente, designando a tal efecto al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata y visto asimismo lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que en representación del Fisco, entable contra don José Homar, propietario de la finca de que se ha hecho referencia, el juicio de expropiación pertinente.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad formulará orden de pago por la suma de $ 25.856,37 m|n., importe de la tasación practicada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, a la orden del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, para responder a las instancias de la demanda que se dispone iniciar, debiendo imputar la misma a la cuenta especial "Ministerio de Obras Públicas", Puente en Paso Burgos (Puente Alsina), decreto mayo 20 de 1934.

Art. 3.° — Publíquese, hágase saber a quien corresponda, tome razón la Dirección General de Contabilidad, fecho, corra el trámite dispuesto en el artículo 1.°.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios del Riachuelo. — Aprobando la licitación privada 294 como así también las facturas respectivas.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.609. — 1869. — Expte. 7.125-R-1934. — Visto que la Dirección General de Contabilidad, de acuerdo a lo determinado en el decreto de 16 de mayo último, eleva estas actuaciones correspondientes a la licitación privada N.° 294, que la de Estudios y Obras del Riachuelo ha llevado a cabo con el fin de adquirir alambre tejido y postes de quebracho, destinado a los trabajos que ejecuta la Dirección licitante; resultando adjudicatarias las firmas: "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín" y "José Balestrini e Hijos" por los importes de $ 480.— y 418,50 m|n. respectivamente, elevando al propio tiempo las facturas que las mencionadas casas presentaron con tal motivo en virtud de haber dado cumplimiento a la entrega del material adjudicado;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado, como así también las facturas presentadas por las firmas: "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín" y "José Balestrini e Hijos", por los importes de pesos 480.— y $ 418,50 m|n. respectivamente, cuyo total asciende a la suma de ochocientos noventa y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 898,50 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 1, del presupuesto en vigor (Acuerdo del 19 de enero ppdo.).

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y vuelva a la de Contabilidad, para que proceda a liquidar las facturas adjuntas incluyendo el importe de las mismas en la orden de pago respectiva.

JUSTO
M. R. Alvarado

Estudios del Riachuelo. — Se desestima la aprobación solicitada del convenio con Obras Sanitarias de la Nación para construir obras de desembocadura de desagües pluviales al Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.610. — 1870. — Expte. 18.502-R 1933. — Visto el proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, mediante el cual la Repartición primeramente aludida se compromete a construir por administración las obras de desembocadura de desagües pluviales al Riachuelo, en la parte del emisario principal, Arroyo Cildañez, en la proximidad de Puente Alsina;

Teniendo en cuenta:

Que la atención de esta obra se haría, según lo estipulado en ese documento, anticipando los fondos respectivos la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo con cargo al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 2 del Presupuesto vigente y los fijados por la Ley 11.281, reintegrando Obras Sanitarias en oportunidad la suma que aquélla invierta, con recursos que disponga la Ley 11.744; y

Considerando:

Que si bien el propósito que animan a ambas reparticiones con la realización de esta obra en la forma propuesta reportaría grandes conveniencias de orden público, es de tenerse en cuenta que al procedimiento de financiación aconsejado se oponen terminantemente las prescripciones contenidas en la Ley 428 (Artículo 22); aparte de no existir en la partida señalada, recursos en cantidad suficiente como para permitir una normal ejecución, y no estimarse procedente la ampliación del actual plan General de Trabajos del año en curso;

Que siendo esos inconvenientes insalvables, corresponde desestimar la aprobación del expresado contrato y encuadrar la realización de esa obra en la forma que procede conforme el proyecto general aprobado por decreto de 19 de septiembre de 1919;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido de aprobación del expresado convenio por ser contrario lo en él estipulado a las disposiciones legales en vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y Obras Sanitarias de la Nación, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANA

Aduana de la Capital. — Aprobando norma de despacho para la cabinas para chassis de camiones.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

Nota N.° 1756-C-934. — Resolución N.° 128. — Vista la precedente nota N.° 1.756-C-934. D. G. A. adjunto a la cual, la Aduana de la Capital, a efectos de uniformar el criterio establecido en las normas de despacho que rigen la importación de vehículos automotores y sus complementos, eleva las actuaciones producidas con motivo de la consulta N.° 6 de 1934, formulada por la firma C. Soza Ponce, y la resolución N.° 99 que en la misma se dictó, por la que dispone que las cabinas cuando vengan con los chassis para camiones, se despacharán por la partida 362 bis, D. E. kilo $ 0.08 con el recargo del 50 o|o; y si vinieran separadamente de los chassis, se despacharán por la misma partida, D. E. y recargo, con más el recargo del 50 o|o correspondiente al chassis al cual se destine la cabina que se introduzca,

CONSIDERANDO:

Que la nota puesta al inciso B. de la partida 362 bis, fijando el recargo que deben sufrir las mercaderías en ellas contempladas, al establecer la conjunción disyuntiva O., entre carrocería y completos, no ha podido tener otro fin que determinar, que el carrozado podía ser total o parcial, condición esta última en que se encuentran las cabinas, desde que, a todas luces, por su razón de ser, forma, colocación y objeto que tienen en el conjunto del vehículo, ellas, son parte integrante de las carrocerías;

Que, siendo así, las cabinas cuando vienen armadas con el chassis, sufren y hacen sufrir a éstos hasta su peso en conjunto, el recargo señalado en la nota del inciso B. partida 362 bis, por la cual, como lo ha resuelto la Aduana de la Capital, deben despacharse;

Que atento los antecedentes y lo dicho en el considerando 2.° de la R. V. N.° 183 de Febrero 23 ppdo., la misma regla es aplicable cuando las cabinas vengan armadas, y sueltas e independientemente del chassis se documenten a despacho;

Que, siendo el criterio antes expuesto, el sustentado en la resolución de la Aduana de la Capital, corresponde hacer conocer la norma resultante a las demás Aduanas y Receptorías;

Por ello, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, inciso 2.° del Acuerdo fecha 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Aprobar la resolución citada en el preámbulo, dictada por la Aduana de la Capital.

Comuníquese por circular, publíquese, sáquese copia de la presente, y elévese con nota acordada al Ministerio de Hacienda; cumplido, pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Aduana de la Capital. — Fijando un margen de tolerancia en concepto de desperdicio a hilados.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

Exp. 3.469-C-933. — Resolución número 129. — Visto lo informado precedentemente, resultando de ello que: la firma "Grafa S. A.", en la adjunta planilla desmostrativa de la aplicación de materia prima, ha incluído también el hilado de producción nacional, en el total de lo elaborado por ella, y no solamente la introducida con menor derecho condicional, como correspondía; y, asimismo, que existe una merma en concepto de desperdicios muy superior al medio por ciento (1|2 o|o), que según expresa la Dirección de Comercio e Industria a fs. 6 y 7, puede producirse normalmente en la fabricación de trenzas de hilado de yute; atento a que, como lo establece la Inspección General a fs. 5 y 8, no existe disposición alguna que fije un margen de tolerancia al respecto, por lo que estima que no sería justo axigir, sino para lo futuro, el pago de derechos por los desperdicios aludidos; y en uso de la facultad que le confiere el artículo 1.°, del Acuerdo de fecha 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

1.° — Apruébase, por esta vez, el estado de que se trata.

2.° — Fíjase para lo sucesivo, un margen de tolerancia de medio por ciento (1|2 o|o), como máximo para los desperdicios en cuestión, debiendo, en consecuencia, formularse el cargo respectivo por cualquier cantidad que exceda de dicho (1|2 o|o), medio por ciento; y

3.° — Las Aduanas rechazarán, en adelante, todos los estados que, como el de autos, presenten los interesados incluyendo otros hilados que no sean los introducidos con menor derecho, sujetos a comprobación de destino, que son los únicos que deben figurar en él.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos. Comuníquese por circular, y dése a publicidad en el Boletín Oficial.

F. AGUSTÍN PINEDO

Dirección General de Aduanas. — Giusti y Cía.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

Exp. 14-G-934. — Resolución N.° 130. — Vista la precedente solicitud de la firma Giusti y Cía., en la que pide se considere la condición arancelaria a que se hallan sujetas las pieles de conejo y liebre de conejo que se importan de Chile con el objeto de quitarles el pelo y elaborarlo para la fabricación de sombreros, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 127 de Julio 21 de 1931, se clasificó a las pieles mencionadas, en el inciso C. segunda categoría, aforo o|s. $ 8.— kilo, estableciéndose un descuento del 50 o|o sobre los aforos cuando vinieran enteras en bruto, sin curtir, (Decreto N.° 184, Octubre 5 de 1931), y fijándoles el derecho del 25 o|o más el adicional determinado por el artículo 8.° de la Ley número 11.281 (Decreto N.° 170 de Septiembre 15 de 1931);

Que, por otra parte, debe consignarse que, el Ministerio de Hacienda considerando una cuestión análoga a la presente, por R. F. N.° 64 de Marzo 8 de 1932 (B. O. N.° 11.321), determinó, que dichas pieles, no siendo adaptables para adornos ni confecciones y dado su destino, deben seguir la suerte arancelaría del pelo de conejo, debiendo despacharse por su valor en depósito con el derecho del 10 o|o fijado por el artículo 10 del Decreto N.° 170 antes mencionado (Ley N.° 11.588), y sujetos a comprobación de destino; en consecuencia, se ha establecido ya, el aforo mínimo a que deben sujetarse dichas mercaderías;

Que, ello no obstante, atento las razones de que hace mérito la recurrente, y lo precedentemente informado por la Junta del Ramo de la Dirección de Vistas, de la Aduana de la Capital, en cuanto se refiere al valor promedio de las referidas pieles, es conveniente, remitir estas actuaciones a la Comisión de Avalúos a los efectos determinados en el Acuerdo de fecha Agosto 19 de 1932;

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo de 30 de Julio de 1931,

El Director General de Aduanas—

RESUELVE:

Hágase así saber a la recurrente por Mesa de Entradas, previa reposición del sellado.

Publíquese, y cumplido, remítase a la Comisión de Avalúos a los fines dispuestos en el último considerando.

F. AGUSTÍN PINEDO

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando a un producto medicinal por la partida 3.058 del Arancel

F. N.° 6

Buenos Aires, ...de 1934.

Solicitud 695-P-934. — Atento el pedido de consulta formulado por la firma Piovera y Sá, con respecto a la clasificación que corresponde al producto cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta que la mercadería en consulta del análisis practicado por la Oficina Química Nacional resulta ser un extracto compuesto, a base de áloe y probablemente ruibarbo y regalíz, informa que el despacho de la misma carresponde efectuarse como extracto blando no expresado, comprendido en la partida 3.058 del Arancel.

Que, por su parte, el Tribunal del Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión debe efectuarse por la partida 3.058, kilo $ 4.— más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Resoluciones del Tribunal de Clasificaciones

Fruteras, enjuagaderas, bandejas y ensaladeras de vidrio fundido "Tallado"

Sumario N.° 362-P-932. — Pastor M. E., contra A D' Bussio.

Manifiestan fruteras, partida 1.742, enjuagaderas, partida 1.740, ensaladeras, partida 1.742, y bandejas, partida 1.742, todo de vidrio fundido común liso, y les denuncian la misma mercadería, recargo de 80 o|o, por venir tallado,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo, y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, la mercadería que se cuestiona, de vidrio fundido, resultando tallado le corresponde el recargo del 80 o|o sobre los respectivos aforos conforme a las notas respectivas de la Sección Cerámica del Arancel.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería que se denuncia le corresponde el recargo del 80 o|o, por ser tallado.

Aprobado por el señor Administrador en Febrero 1.° de 1933 y su venta en pública subasta en Marzo 28 de 1934.

Carteras para señora,bolsitas de mano de cuero

Sumario N.° 24-P-933. — Passeron Luis D., contra G. Estelrich.

Manifiestan bolsitas de mano de no de más de 25 centímetros de cuero ordinarias, de la partida 2.312, docena $ 6.— más el 60 o|o al 40 o|o y bolsitas de mano de no más de 25 centímetros de cuero, regulares, de la partida 2.313, docena $ 12.— más el 60 o|o al 40 o|o, y les denuncian bolsitas de mano de no más de 25 centímetros de cuero, finas, de la partida 2.314, docena $ 24.— más el 60 o|o al 40 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo, tratándose en el presente caso de bolsitas de mano de no más de 25 centímetros, de cuero de marroquí, corresponde clasificarse como de calidad fina.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2.314, docena $ 24.— más el 60 o|o al 40 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Abril 11 de 1933 y su venta en pública subasta en Marzo 28 de 1934.

Media bomba y pantalla, pantalla y media bomba

Sumario N.° 77-E-933. — Estrada de Esteban, contra Municipalidad de la Capital.

Manifiestan, medias bombas en general de vidrio, de la partida 1.848, docena $ 2.— más el 60 o|o más 25 o|o al 25 o.o rotura 5 o|o, y les denuncian exceso de la misma mercadería,

CONSIDERANDO:

Que se trata en el presente caso de dos piezas de vidrio denominados "Prismatic" refractors" destinados a la iluminación de calles y avenidas, informando la Junta del Ramo que el despacho corresponde hacerse cada pieza como media bomba, conforme se ha denunciado.

El miembro señor Serra, expresa que la parte superior del conjunto de las dos piezas que se cuestionan, de vidrio blanco, corresponden clasificarse como pantalla por la partida 1896 de la Tarifa, ya que el fin de la misma es el de reflejar la luz, y la otra pieza, también de vidrio blanco, como media bomba de la partida 1858, y así lo vota, adhiriéndose al mismo los miembros, señores Grillo, Levanti y Pujales.

El miembro señor Cajaraville, considera en cambio, que el conjunto de las piezas que se cuestionan y se tienen a la vista, corresponde clasificarse como una media bomba de la partida 1.858, conforme se ha manifestado, ya que independientemente la una de la otra no tienen aplicación por ser una parte complemento de la otra y así lo vota.

El miembro señor Sánchez Terrero expresa, que tratándose de dos piezas de vidrio blanco, para iluminación, que afecta cada una la forma de media bomba, el conjunto de las dos piezas corresponde clasificarse como bomba de la partida 1.858 del Arancel, y así lo vota.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que la parte del refractor prismático pertenece a la partida 1.896, kilo bruto $ 0.10 más el 60 o|o más 25 o|o al 25 o|o y la parte interior a la partida 1.858, docena $ 2 — más el 60 o|o más 25 o|o al 25 o|o, (partida 1.866).

El miembro señor Cajaraville, que el conjunto pertenece a la partida 1.858, docena $ 2.— más el 60 o|o más 25 o|o al 25 o|o (partida 1.866).

El miembro señor Sánchez Terrero, que el conjunto pertenece a la partida 1.858, docena $ 4.— más el 60 o|o más 25 o|o al 25 o|o.

Sobreseída por el señor Administrador en Marzo 16 de 1934, debiendo procederse el despacho de la mercadería por la partida 1.858 del Arancel, en los términos de la partida 1.866.

Accesorios para eléctricidad en fusibles

Sumario N.° 262-G-933. — Gómez Darío, contra Cía. Platense de Electricidad.

Manifiestan, accesorios para eléctricidad, fusibles con base y tapa de porcelana o madera, de la partida 1.547, kilo $ 0.55 más el 60 o|o al 40 o|o, y les denuncian accesorios, base, sin tapa de porcelana, de la partida 1.548 $ 0.90 más el 60 o|o al 40 o|o,

CONSIDERANDO:

Que los fusibles que se cuestionan han sido ya resueltos por los expedientes sumarios 220 S. y 224 M. de 1933, como accesorios en general para eléctricidad, con base y tapa de porcelana, comprendidos en la partida 1.547 del Arancel, conforme han sido manifestados.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1.547, kilo $ 0.55 más el 60 o|o al 40 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Marzo 27 de 1934.

Accesorios eléctricos desarmados con contactos de cobre

Sumario N.° 102-E-933. — Estrada de Estéban, contra General Eléctric.

Manifiestan, sin envoltura accesorios eléctricos llaves desconectadoras de hierro con contacto de cobre desarmadas, de valor declarado al 25 o|o, y les denuncian sin envoltura, piezas desarmadas de cobre para electricidad de la partida 1.550, kilo $ 2.50 más el 60 o|o más 10 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, se trata en el presente caso de accesorios eléctricos desarmados con contactos de cobre, que no encontrándose especificados en partida alguna del Arancel, su despacho corresponde hacerse por su valor en depósito con el derecho del 25 o|o dado el mayor porcentaje de hierro que tienen.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado con el derecho del 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Abril 6 de 1934.

—

Mantequeras, compoteras, fuentes en general y jarros de vidrio fundido

Sumario N.° 398 S-933. — Serra Silvio J. contra Eduardo Rodó.

Manifiestan, rabaneras, copas, y les denuncian mantequeras, fuentes en general, salseras, jarros, todo de vidrio liso común, fundido,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo se trata en el presente caso de mantequeras de vidrio fundido, liso, comunes, como comprendidas en la partida 1.783, fuentes en general comprendidas en la partida 1.742 del Arancel; de salseras comprendidas en la partida 1.736 del Arancel; de compoteras comprendidas en la partida 1.742 y de jarros comprendidos en la partida 1.733 y así lo vota el Tribunal, a excepción del miembro señor Sánchez Terrero que en lo que refiere a las mantequeras denunciadas, estima, que son dulceras de valor declarado, y el miembro señor Cajaraville, que en lo que a las fuentes en general se refiere y a las dulceras, estima que son cremeras comprendidas en la partida 1.739.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que las compoteras pertenecen a la partida 1.742, docena $ 3.50 más el 60 o|o más 25 o|o al 25 o|o; y los jarros a la partida 1.733, docena $ 0 60 más el 60 o|o más 25 o|o al 25 o|o.

Por mayoría de votos, que las mantequeras pertenecen a la partida 1.783 docena $ 2.— más el 60 o|o más 25 o|o al 25 o|o.

El miembro señor Sánchez Terrero que no son tales sino dulceras de valor declarado con el derecho del 25 o|o.

Por mayoría de votos, que las fuentes en general y las dulceras pertenecen a la partida 1.742 y 1.736, docena $ 3.50 y $ 2.— más el 60 o|o más 25 o|o al 25 o|o, respectivamente.

El miembro señor Cajaraville, que tanto unas como las otras son mercaderías de la partida 1.739, docena $ 1.— más el 60 o|o más 25 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Marzo 8 de 1934, de acuerdo con la mayoría.

—

Juguetes forrados en tela fieltro y semejantes

Sumario N.° 34-I-933. — Ydoyaga Molino J. y otro, contra T. Martens.

Manifiestan, incluso cajas y envolturas juguetes de toda otra clase, no comprendidos en otras partidas, de la partida 2.539, kilo $ 0.40 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian incluso cajas y envolturas, juguetes de toda otra clase, de la partida 2.539 A. kilo $ 1.— más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con la muestra tenida a la vista se trata en el presente caso de juguetes forrados en tela fieltro y semejante comprendido en el aforo de la partida 2.539 C., como ya ha sido resuelto mercadería igual por el Ministerio de Hacienda en el expediente 1.270 C. de 1933, con fecha 11 de Julio de 1933.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2.539 C., kilo $ 1.— más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Abril 4 de 1934.

—

Impresos catálogos prospectos, impresos

Sumario N.° 46-T-933. — Tomkinson T. contra I. Mario López.

Manifiestan, impresos sobre papel comunes para aviso, de la partida 2.522 kilo $ 0.50 más el 60 o|o al 40 o|o, y les denuncian impresos sobre papel en colores, de la partida 2.519, kilo $ 2.— más el 60 o|o al 40 o|o,

CONSIDERANDO:

Que no ha existido error de hecho en el dictamen anterior del Tribunal al considerar la mercadería que se cuestiona como comprendida en la partida 2.554 del Arancel como catálogos, iguales a los resueltos por el expediente sumario 123 G. de 1933, impresos que difieren de los clasificados por el expediente sumario 277 P. de 1932, porque son affiches.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes el dictamen de fecha Septiembre 4 ppdo., porque los impresos pertenecen a la partida 2.554, kilo $ 0.50 más el 60 o|o al 40 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Marzo 27 de 1934.

—

Residuo asfáltico de petróleo

Sumario N.° 102-R-933. — Rebagliati J. contra R. García.

Manifiestan, brea mineral, de la partida 2899, kilo $ 0.01 más el 60 o|o al 10 o|o, y les denuncian asfalto o betún de trinidad, de la partida 66, kilo $ 0.04 más el 60 o|o al 10 o|o,

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo teniendo en cuenta los resultados obtenidos del análisis practicado por la O. Q. N.. se trata en el presente caso de un residuo asfáltico de petróleo, que corresponde despacharse por la partida 66 del Arancel, conforme ha sido denunciado.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 66, kilo $ 0 04 más el 60 o|o al 10 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Octubre 4 de 1933, y su venta en pública subasta en Abril 6 de 1934.

—

Tripe cortado de yute

Sumario N.° 120-G-933. — Ceriani César A., contra A. B. Fontán.

Manifiestan, caminos de yute, del Inciso N., kilo $ 0.60 al 40 o|o, y les denuncian tripe cortado de otras fibras, de la partida 2.075. kilo $ 0.60 más el 60 o|o al 40 o|o, (Yute)

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Junta del Ramo y ha podido establecerse con la muestra tenida a la vista, se trata de un tripe cortado de yute, comprendido expresamente en la partida 2.075 del Arancel.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2 075, kilo $ 0.60 más el 60 o|o al 40 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Octubre 16 de 1933, y su venta en pública subasta en Marzo 28 de 1934.

—

Hierro laminado y punzonado

Sumario N.° 12-G-933. — Gómez Darío, contra Agar Cross & Cía.

Manifiestan, hierro en barras, laminado, de la partida 1.151, kilo $ 0.05 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian hierro trabajado en otras formas, no mencionado, de la partida 1.153, kilo $ 0.10 más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por la Junta del Ramo, teniendo en cuenta lo establecido por la División de Laboratorio de Ensayos de Materiales de los FF. CC. del Estado, se trata en el presente caso de hierro en barras, laminado, con una operación de punzonado que no ha sido hecho con posterioridad a la laminación, sino simultáneamente con dicha operación expresando el miembro señor Cajaraville que su despacho corresponde hacerse por la partida 1.151 del Arancel, ya que el material de que se trata no tiene trabajo alguno con posterioridad a la laminación, juicio que comparten igualmente el miembro señor Levanti y así lo votan.

El miembro señor Fontecha Morales considera igualmente que el despacho del material que se cuestiona debe hacerse por la partida 1.151, por cuanto por ella se despacha el esculturado y siendo el punzonado inferior a éste, a su juicio no corresponde despacharse por la partida 1.153 según lo aconseja la Junta del Ramo, y así lo vota, adhiriéndose al mismo los miembros señores Sánchez Terrero, Serra y Grillo, dejando constancia el miembro señor Serra, que así lo vota teniendo en cuenta el antecedente del expediente sumario 365 M. de 1932, que trata de mercadería igual.

Por lo expuesto y unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1.151, kilo $ 0.05 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Abril 4 de 1934.

—

Cuchillas de cocina

Sumario N.° 255-G-933. — Giudice Andrés, contra Juan C. Pozo.

Manifiestan cuchillas de acero para cocina hasta finas. de la partida 1.029. centímetros de largo $ 0.008 más el 60 o|o al 25 o|o. y les denuncian cuchillas de punta regulares de la partida L. 1.041, centímetro $ 0.15 más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que no ha existido error de hecho en el dictamen anterior del Tribunal de fecha 26 de Septiembre de 1933, al considerar por mayoría de votos a la mercadería que se cuestiona como cuchillas de cocina comprendidas en la partida 1.029 del Arancel, y no cuchillos de punta como han sido denunciados por cuanto las características que presentan, tanto las primeras como las nuevas muestras extraídas y que acusan distintos tamaños, son típicas de las cuchillas de cocina o saladero como lo revela la configuración de los mangos que difieren de la de los cuchillos de punta y así lo votan, ratificándose los miembros señores Cajaraville, Sánchez Terrero, Fontecha Morales, Serra y Michelena.

El miembro señor Grillo estima en cambio que las características de la mercadería que se cuestiona, a su juicio, no son las de las cuchillas de cocina, sino de los cuchillos de punta, y por lo tanto así lo vota, ratificando así su voto anterior.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes el dictamen anterior porque la mercadería pertenece a la partida 1.029, centímetro de largo $ 0.008 más el 60 o|o al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Abril 9 de 1934, de acuerdo con la mayoría.

—

Compresores de hierro, su envoltura

Sumario N.° 439-G-933. — Gómez Darío, contra Riverós & Boiso.

Manifiestan, compresores de hierro, (Bomba de refrigeración o de aire, que pertenecen al Inciso J. kilo $ 0.50 al 25 o|o, y les denuncian la misma mercadería, recargo del 10 o|o, por venir sin envoltura,

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo informado por la mayoría de la Junta del Ramo teniendo en cuenta lo establecido por los Vistas designados para verificar la mercadería que se cuestiona se establece que viene con envoltura, pués son compresores de hierro que vienen ajustados al cajón con tornillos para evitar su movilidad dentro del envase y cubiertos con papel impermeable grueso en su parte superior y las partes laterales, papeles sujetos al compresor por un hilo.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que no les corresponde el recargo del 10 o|o, por falta de envoltura que se denuncia.

Aprobada por el señor Administrador en Abril 4 de 1934.

—

Tejido de algodón engomado para puntera de calzado

Sumario N.° 209-L-933. — López Gustavo V., contra J. Comaposada.

Manifiestan, tejido de algodón llamado lienzo, crudo, kilo $ 0.50 más el 60 o|o al 25 o|o, y les denuncian tejido de algodón, no mencionado, de la partida 1.977, kilo $ 0.70 más el 60 o|o al 25 o|o,

CONSIDERANDO:

Que se pide tejido de algodón llamado lienzo, crudo, comprendido en la partida 1.995 y se denuncia tejido de algodón no mencionado, sosteniendo el documentante su declaración como que la mercadería ha sido bién manifestada por ser así norma de despacho, teniendo en cuenta que se trata de una calidad muy ordinaria ya que dicho tejido viene con una gran carga de caolín para mantener su apresto, carga que está representada por un 40 o|o del peso del tejido, informando la mayoría de la Junta del Ramo que se trata de un tejido de algodón no mencionado comprendido en la partida 1.997, estimando en cambio la minoría de la misma Junta que es un tejido de algodón crudo llamado lienzo comprendido en la partida 1.995 ya que el hecho de haberse empleado caolín en su apresto no es causa suficiente para excluirla de la referida partida.

Que el miembro señor Serra expresa que a su juicio es un tejido de algodón engomado para puntera de calzado y que por lo tanto su despacho debe hacerse por el Inciso N. del S. D. 127 prorrogado por Ley 11.588 y así lo vota, voto al que se adhieren los miembros señores Fontecha Morales y Grillo.

El miembro señor Michelena considera en cambio que se trata de un tejido con carga de caolín, que no se encuentra especificado en partida alguna del Arancel y que si se ha admitido el despacho por su valor declarado de los tejidos del algodón engomados que ahora se encuentran incluídos en el Inciso N., en el presente caso debe igualmente despacharse por su valor declarado y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones los miembros señores Cajaraville y Sánchez Terrero, agregando este último que el valor no debe ser inferior al de la partida 1.995.

Llamado a desempatar el señor Presidente lo hace dando su voto al dado por los miembros señores Serra, Grillo y Fontecha Morales, estimando que se trata de un tejido engomado pra puntera de calzado y por lo tanto comprendido en el Inciso N. del S. D. 127 prorrogado por Ley 11.588.

Por lo expuesto y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que es de kilo $ 0.60 al 25 o|o.

Los miembros señores Michelena, Cajaraville y Sánchez Terrero, que es de valor declarado al 25 o|o.

Aprobada por el señor Administrador en Marzo 28 de 1934 de acuerdo con la mayoría.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 9 (1)

3.117. — Fiesta criolla. Tango. Alma en pena. Tango. 1 disco grab. por Carlos Gardel. Eugenio Cárdenas y Rafael Rossi. Francisco García Jiménez y Anselmo A. Aieta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.118. — Mi primer goal. Tango. Quimera. Tango. 1 disco grab. por Carlos Gardel. Horacio Pettorossi, Miguel Bonano y Alejandro Fattorini. A. Barbosa y J. González. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.119. — Pa' que se floree el acordeón. Ranchera-mazurca. Divino vals. Vals. 1 disco grab. por el Trío los Nativos. Renzo Mossobrio. Juan Calderella y Manuel Meaños. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.120. — Diez años. Tango. La Diablita. Ranchera. 1 disco grab. por Francisco Canaro. Cayetano Publisi, Pascual de Gregorio y M. Ferradas Campos. Germán R. Teisseire y J. Fernández Blanco. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.121. — Decime adiós. Vals. Te quiero mucho más. Tango. 1 disco grab. por Francisco Canaro. Antonio Sureda y Gerónimo Sureda. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

3.122. — Ya vendrán tiempos mejores. Tango. Fin de fiesta. Tango. Grab. por Francisco Canaro. Francisco Canaro e Ivo Pelay. Ernesto Famá, Enrique Magaldo y Mario Batti-Stella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.

MAYO 30

3.578. — De la noche a la mañana. Tango canción. Letra y música: Marcos Sixto Larrosa. Manuscrita y mecanografiada.
3.579. — Club Social de Liniers. Revista. Año II. N.° 15. Colaboración anónima y suscripta. El Club Social Liniers. Buenos Aires, 1934.
3.580. — Contrato.
3.583. — Mi vida. Vals criollo. Letra y música: Enrique Cadícamo y José L. Padula. Editores: G. Ricordi y C. Buenos Aires.
3.584. — Bajo la enramada. Ranchera. Letra y música: Miguel Trimani y Miguel Padula. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.581. — Contrato.
3.585. — Hora de amor y olvido. Vals para piano, canto y ukelele. Letra y música: Gustavo Durval Gogiose y John Calabry. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.586. — Ya soy feliz. Tango. Letra y música: Rodolfo Sciammarella y Nélida Marchesi. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.587. — Pronto volverá. Tango canción. Letra y música: Daniel López Barreto y Francisco Di Fiore. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.588. — Inolvidable. Tango para piano. Letra y música: Luis Rubinstein y Augusto Gentile. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.589. — El Porteñito. Vals para piano. y orquesta. Música: Pascual Mosquera. Manuscrita.
3.590. — Los Lobos de la Patagonia. (Una tragedia y un romance). Luis Seguí Marty. Buenos Aires, 1934.
3.591. — Colombo 43. Comedia en 1 acto y 2 cuadros. Fernando Tedesco (Ferted). Mecanografiada.
3.592. — El Surco. Año III. N.° 156. Colaboración anónima y suscripta. Hernán Enríquez. Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.
3.593. — Alcohol maldito, o Maldito alcohol. Letra: Manuel Monterroso. Manuscrita.
3.594. — Yo no comprendo por qué. Chacarera, estilo. Música: Fernando Montoni. Manuscrita.
3.595. — Contrato.
3.596. — La Tierra de Guarán. Carlos Abreu Sosa, Fausto Giménez Pecci, Tomás Montanaro y Julián Nery Huerta. La Comisión Especial Cinematográfica del Comité Paraguayo. Buenos Aires, 1934.
3.597. — Tiro Nacional Argentino. N.° 285. Año XXIII. Colaboración anónima y suscripta. Ministerio de Guerra. Dirección General de Tiro y Gimnasia. Buenos Aires, 1934.
3.598. — La Literatura Argentina. N.° 67. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
3.599. — La voz de la raza. Serafina C. de Coutoné. La Rioja, 1934.

JUNIO 1.°

3.600. — Sangre y arena. Paso doble. Música: Isaac Enrique Agras. Manuscrita.
3.601. — Clyfe. Marcha. Música. Alfredo Sixto y Julio Bonato. Manuscrita.
3.602. — Apuntes de Derecho Civil. Libro III, de los derechos reales. Centro Estudiantes de Derecho y C. Sociales. Buenos Aires, 1934.
3.603. — Nena. Vals. Música: Felipe Mann. Manuscrita.
3.604. — Cuando florezca el trigal. Chacarera para piano y canto. Letra y música: Nicolás A. Trimani y Santos Aschieri. Manuscrita.
3.605. — Modelo de bañadera denominada Mar del Plata. Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A. 2 fotografías.
3.606. — Modelo de manijas para heladeras. J. A. y E. de Marval. Dibujo a tinta china.
3.607. — El cantor errante. Vals. Letra y música: Félix Etcheverry y José L. Amaglio. Manuscrita.
3.608. — La Forastera. Ranchera. Letra y música: Félix Etcheverry y José L. Amaglio. Manuscrita.
3.609. — Papito, no tomes. Tango. Letra y música: Félix Etcheverry y José L. Amaglio. Manuscrita.
3.610. — Aquella vez. Tango. Música. Felipe Scornavache. Manuscrita.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

3.611. — El Cronista Comercial. Nos. 8233 a 8263. Colaboración anónima y suscripta. R. S. Perrota y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.612. — El Imparcial. N.° 2022 a 2029. Colaboración anónima y suscripta. José Sánchez Souto. Campana, 1934.
3.613. — Vida Ferroviaria. N.° 30. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Juan Pedro Durán. Buenos Aires, 1934.
3.614. — Cátedra y Clínica. N.° 2. Año I.°. Colaboración anónima y suscripta. H. Millet y J. Roux. Buenos Aires, 1934.
3.615. — Lasso. Revista mensual. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.
3.616. — El Auto Argentino. N.° 269. Año XXIII. Colaboración anónima y suscripta. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1934.
3.617. — Páginas castellanas. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Aniceto Delgado Orden. Buenos Aires, 1934.
3.618. — Revista de Policía. N.° 666. Colaboración anónima y suscripta. Leopoldo C. López. Buenos Aires, 1934.
3.619. — Capa. N.° 20. Colaboración anónima y suscripta. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1934.
3.620. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 141. Año 13. Colaboración anónima y descripta. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
3.621. — Bollettino Ufficiale Mensile Della Camera Di Commercio, Italiana Di Buenos Aires. N.° 4. Año XLVI. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
3.622. — El Jardín y la Quinta. N.° 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Esteban P. Hintermeyer. Buenos Aires, 1934.
3.623. — Album conteniendo ocho piezas musicales. Francisco Mayáns. Manuscrita.
3.624. — Con mis alas rotas. Poesía. Letra: Héctor Lorenzo Ferrando. Manuscrita.
3.625. — Mi adorada. Poesía. Letra: Héctor Lorenzo Ferrando. Manuscrita.
3.626. — Estrellita cubana. Habanera. Letra y música: Alberto Calleja y Francisco Gil Sáenz. Manuscrita.
3.627. — Ausonia. Revista oficial del Club Ausonia. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Club Social Ausonia. Buenos Aires, 1934.
3.628. — Desilusión. Tango. Letra y música: Anatilde B. de Bracco y Armida Calatayud de Ponce. Manuscrita.
3.629. — Poema de mi corazón. Tango. Letra y música: Héctor E. Cavanna. Manuscrita.
3.630. — Innovación. Primera edición. Alejandro Zanettini. Rosario de Santa Fe, 1934.
3.631. — Fotografías vistas de la Ciudad de Buenos Aires. Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 1934
3.632. — Nuevo digesto de educación común. Proyecto. Pablo E. L. Inaebnit Henry, Teófilo A. Alvariñas Cantón. Mecanografiada.
3.633. — La Filantropía y la Escuela Primaria. Proyecto. Pablo E. L. Inaebnit Henry, Teófilo A. Alvariñas Cantón. Mecanografiada.
3.634. — Caminos. Revista técnica. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1934.
3.635. — Boletín de la Sociedad Rural de Rafaela. Publicación mensual. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Gabriel Maggi. Rafaela, 1934.

JUNIO 2

3.636. — El Diario Israelita (DI Yidische Zaitung). N.° 5910 a 5935. Colaboración anónima y suscripta. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1934.
3.637. — Hogar y Patria. (Antes Familia Cristiana). N.° 1147. Colaboración anónima y suscripta. José Pío Angulo. Bell Ville, 1934.
3.638. — El Monitor. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Carlos M. Bois. Buenos Aires, 1934.
3.639. — El Eco de Africa. Colaboración anónima y suscripta. Hno. Fortunato Macrelli. Buenos Aires, 1934.
3.640. — El Negrito. N.° del mes de Junio. Colaboración anónima y suscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
3.641. — Nueva Pompeya. N.° 121. Colaboración anónima y suscripta. José G. Ocariz. Buenos Aires, 1934.
3.642. — La Tribuna Odontológica. N.° 6. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. David M. Cohen. Buenos Aires, 1934.
3.643. — El Electrotécnico. N.° 235. Colaboración anónima y suscripta. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1934.
3.644. — El Campo. N.° 210. Colaboración anónima y suscripta. Pablo Bruno. Buenos Aires, 1934.
3.645. — Boletín de la Confederación Argentina. N.° 90. Año X. Colaboración anónima y suscripta. Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción. Buenos Aires, 1934.
3.646. — Corriente continua. Nos. 201 a 202. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. José Milanese. Buenos Aires, 1934.
3.647. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 77. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
3.648. — Neptunia. Revista náutica. N.° 154. Colaboración anónima y suscripta. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1934.
3.649. — Boletín Pedagógico y Bibliográfico. N.° 9. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Antonio Carocci. Buenos Aires, 1934.
3.650. — Aparcero. Letra para tango. Antonio Radicci. Manuscrita.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

JUNIO 4

3.651. — Suite italiana, all' antica. Para piano. Mario Rosseggér (autor. Manuscrita.
3.652 — Cera mercolizada. (Affiche). Dearborn South America Limited. Buenos Aires, 1934.
3.653. — Seis canciones argentinas. Con guía de canto y verso. Versos de autores varios. Música de Antonio Miceli. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.654. — Seis canciones argentinas. Para piano y canto. Versos de autores varios. Música de Antonio Miceli. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.656. — Piripincho el dormilón. Canción humorística. Para piano y canto. Antonio Miceli. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
5.656. — Bandera hermosa. Marcha patriótica. Letra y música: Herminia del Pino de Muiño y Antonio Miceli. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.

3.657. — Nburucuyá. Sonata N.° 1. Op. 8. Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.658. — Al finalizar la tarea. Marcha escolar. Letra y música: Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.659. — El Barquillero. Canto escolar. Letra y música: Juan A. Ferres Villalonga y Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.660. — Ramoncito. Canto escolar. Letra y música: Javier Barneche. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1934.
3.661. — La Nota. N.° 777 a 780. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1934.
3.662. — Opinión Nacional. N.° 3212 a 3213. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.
3.663. — Caras y Caretas. N.° 1857 a 1860. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.
3.664. — Revista de Arquitectura. N.° 161. Colaboración anónima y suscripta. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1934.
3.665. — Arbiter. N.° 146. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1934.
3.666. — Boletín Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 3599 a 3626. Colaboración anónima y suscripta. Santiago M. Profumo. Buenos Aires, 1934.
3.667. — Revista de Instrucción Primaria. N.° 693 a 694. Año XXIX. Colaboración anónima y suscripta Francisco Brunet. La Plata, 1934.
3.668. — Nuestra Arquitectura. N.° 58. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
3.669. — ¡No seas niña! Paso doble. Letra y música: Manuel Perales y Manuel del Olmo. Manuscrita.
3.670. — ¡Yo sé que tú me quieres..! Vals. Música: Juan José Basualdo. Manuscrita.
3.671. — Desde aquí... Polka paraguaya. Letra y música: Pascual Biafore. Manuscrita.
3.672. — Yo sé que tú me quieres..! Letra para vals. Mario M. Theiler. Mecanografiada.
3.673. — Geografía de la Provincia de Catamarca. (Física y economía). Rafael Cano. Buenos Aires, 1934.
3.674. — El loco de las muelas o Cual es el verdadero loco. Pieza cómica en un acto y un cuadro. Alfredo Teófilo Lo Gullo. Manuscrita.
3.675. — Acumuladores "Chispa". (Afiche propaganda). Mosagna y Montaiuti. Buenos Aires, 1934.
3.676. — Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato radiotelefónico, modelo 142-B. RCA. Víctor Argentina. 1 fotografía.
3.676. bis. — Penas de amor. Letra para tango. Benigno Luis Castiñeira. Mecanografiada.
3.677. — Afiches para un olvido. Sergio Almar (Sebastián González). Buenos Aires, 1934.
3.678. — Evocación. Letra para vals. Enrique F. Díaz. Manuscrita.
3.679. — Para tí, Novarro. Fox-trot. Letra y música: José Ramón Iglesias y Julio M. Ferrero. Manuscrita.
3.680. — Míster X. (Mistery of Mr. X). (Metro-Goldwyn-Mayer de la Argentina). Hovard Emmett Rogers. Buenos Aires, 1934.
3.681. — Tierra argentina. Poesías. Miguel de Arzubiaga. Buenos Aires, 1934.
3.682. — A la virgen de Pompeya. Canción tango. Letra y música: Antonio Polito. Manuscrita.
3.683. — Busco un rincón lejano. Canción habanera. Letra y música: Augusto Arturo Martini y Antonio Polito. Manuscrita.
3.684. — Las manos tendidas. Comedia dramática en tres actos. Horacio S. Brnz zone Echenagucía. Mecanografiada.
3.685. — Proyecto de transmisión radiotelefónica desde la Estación Municipal L. S. I. Jenny Hertz. Dibujado y mecanografiado.
3.686. — Cleopatra, sierra Madero. Comedia en dos actos. Carmelo Santiago. Manuscrita.
3.687. — Un perfecto caballero. Comedia en tres actos. Carmelo Santiago. Manuscrita.
3.688. — Amor campero. Ranchera. Música: Reyes Cañete. Manuscrita.

e-15 junio v-25 junio.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Visto el expediente iniciado por el señor Director del Hospital Nacional del Centenario, Dr. Juan Martínez y lo dispuesto por el suscripto en el Expte. N.° 3038-H, el Interventor Nacional en la Universidad del Litoral a cargo de la Facultad de Ciencias Médicas,

RESUELVE:

1.° Llamar a licitación pública por el término de treinta días, para la reparación y reposición de celosías, puertas, ventanas y etc., para las diversas salas del Hospital Nacional del Centenario anexo, hasta alcanzar la suma de pesos 5.000. — m|n. c|l. (cinco mil pesos m|n.).

2.° Fíjase el día 5 de Julio próximo, a las 11 horas, para la apertura de las propuestas, las que deberán ser presentadas en sobres lacrados en la Secretaría de esta Facultad, con indicación del número de expediente y fecha de apertura, los que serán abiertos en presencia del señor Secretario-Técnico, Contador y de los propios interesados que deseen constatar este acto, debiendo sujetarse los licitantes a lo que se especifica en el pliego de condiciones y lista de materiales adjunto, el cual solicitarán en la Oficina de Compras de esta Facultad.

3.° Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y pase a Contaduría a sus efectos.

El Interventor Nacional

e5 junio v5 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando caducos los derechos del señor Benedicto Sorge, a la mina de Cuarzo Aurífero, denominada "Luisa y Teresa", ubicada en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Susques. — Expediente N.° 104 617-1934.

"Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado precedentemente por el interesado, se dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de cuarzo aurífero "Luisa y Teresa", ubicada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de los Andes, e inscribirla como bacante en el registro respectivo. — Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Mineri, repónganse los sellos y archívese. — Fdo. Tomás M. Escurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 junio v27 junio

Disposición excluyendo a la mina "María" situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz de la nómina de las minas sobre las que se declaró operada la caducidad de derechos, Expediente N.° 105155-1934.

"Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Atento a lo informado precedentemente, Se dispone: Excluir de la disposición de fs. 3 de las presentes actuaciones la mina de sal "María" situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Notifíquese, publíquese y tome nota el Servicio Minero y la Delegación Administrativa. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e15 junio v15 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 14 de Junio de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,36
Francia	19,64	22,74
Bélgica	69,54	80,53
España	40,70	47,14
Italia	25,61	29,66
Suiza	96,62	111,93
Estados Unidos .	297,05	344,41
Alemania	113,15	131,40
Holanda	201,84	233,86

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 371, hasta el día 13 de Julio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de estructuras metálicas y demás accesorios para la construcción de tres galpones destinados al Puerto de Reconquista. Las planillas y especificaciones pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 m|n., en sellado nacional. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e15 junio v13 julio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró en el camino de Buenos Aires a Corrientes, tramo La Paz a Esquina (provisión de la parte metálica). $ 111.735.—.

Hasta el día 26 de junio, en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 3 de julio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-15 junio v-3 julio

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosendo López** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

El Secretario

e15 junio v21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Hauser,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

El Secretario

e15 junio v21 julio

ADUANA DE ROSARIO

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (2) dos tarros conteniendo 6 kilos 900 gramos dulces de todas clases, detenidos por expediente N.° 58, año 1934, que el señor Administrador con fecha 11 del actual, dictó resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor y sin perjuicio del pago de los derechos fiscales correspondientes. Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos, durante cinco (5) días, y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a Alcaidía y Contaduría a sus efectos; cumplido, a Sumarios para su archivo. (Fdo.): J. C. Sánchez Boado".

Sumarios, Junio 13 de 1934. — Roberto Pérez Ferreira, Jefe de Sumarios.

e-15 junio v-20 junio

AVISOS DIVERSOS

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

De acuerdo con la ordenanza del 3 de abril de 1933, llámase a concurso hasta el día 5 inclusive de julio del corriente año, para proveer tres horas de Economía Política y Finanzas. La Secretaría funciona de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. —

El Secretario.

e7 junio — v5 julio

SOCIEDAD ELECTRO - METALURGICA ARGENTINA S. A.

"S E M A"

Sorteo de Debentures

Se hace presente a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que con fecha 11 del corriente mes se ha procedido al cuarto sorteo de rescate de los mismos, con el siguiente resultado: Título 295, Debentures 1181 al 90; Título 297, Debentures 1201 al 10; Título 313, Debentures 1361 al 70; Título 316, Debentures 1391 al 400; Título 412, Debentures 2351 al 60; Título 431, Debentures 2541 al 50; Título 142, Debentures 146 al 50; Título 159, Debentures 231 al 35; Título 176, Debentures 316 al 20; Título 198, Debentures 426 al 30; Título 219, Debentures 531 al 35; Título 238, Debentures 626 al 30; Título 1, Debentur 1; T. 9, D. 9; T. 110, D. 110; T. 125, D. 125; T. 126, D. 126; T. 131, D. 131; T. 140, D. 140; los que podrán hacerse efectivos en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 3002.

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

El Directorio

e14 junio N.° 6737 v19 junio

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

Se previene a los señores accionistas que el día 18 del corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 239, el dividendo definitivo por el Ejercicio 1933-1934.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1934. — E. Scotto, Secretario.

e15 junio N.° 6.802 v19 junio

Nuevas Convocatorias

"LOS ANDES"
COMPAÑIA DE SEGUROS

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 4 Julio de 1934, a las 17 horas en la sede social Avenida de Mayo número 1190, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 22.° ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos señores Directores por tres años, un Síndico titular y un suplente por un año.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.

El Directorio

e15 junio N.° 6808 v3 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES Y ANEXOS
(C. A. T. I. T. A.)

Se comunica a los señores tenedores de debentures de esta Compañía, que de acuerdo con los resultados del sorteo efectuado el día nueve de Junio de 1934, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 20 y 22 del respectivo contrato de emisión, el 1.° de Julio de 1934, serán amortizados y rescatados por su valor nominal, en las oficinas del Fideicomisario, Muntplein N.° 2, Amsterdam, Holanda, los siguientes títulos números 24, 58, 82, 126, 160, 194, 228, 262, 296, 342, 388, 434, 480, 526, 572, 615, 658, 701, 744, 787, 830, 873, 906 y 959.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Alfredo H. Coll, apoderado del Fideicomisario.

e15 junio N.° 6785 v15 junio.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE
Estados Unidos 3141 — Buenos Aires

Convocatoria

Distinguida señora:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 26 del corriente, a las 14 horas, en la calle Estados Unidos, 3141, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Detalle de la Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1934.

3.° Proceder a la renovación de la Comisión Directiva por un año, la que deberá ser formada por: una Presidenta, dos Vicepresidentas, una Secretaria, una Prosecretaria, una Tesorera, una Protesorera y diez Vocales.

4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea en unión de la Presidenta y Secretaria.

Rogándole puntual asistencia, me es grato saludar a Vd., muy atentamente.

Anna T. Galiano, presidenta.

e15 junio N.° 6748 v23 junio.

971

"LA INTERNACIONAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARITIMOS

Capital autorizado y suscripto .... $ 1.500.000.— c|l.
» realizado .... » 450.000.— »
$ 450.000 c|l. en 15.000 acciones, Series 1ra, 2da., 3ra., 4ta. y 5ta.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de Abril de 1934
(14° EJERCICIO)

ACTIVO	$ curso legal	
Accionistas		
Capital suscripto aún no integrado		1050000 —
Caja		288 73
Bancos:		
Banco Alemán	87673 90	
Banco Español	4845 15	
Banco Germánico	21506 35	114025 40
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta:		
Empréstito Patriótico v|n. $ 45 .000,— c|l.		40000 —
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		509545 45
Préstamos sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material:		
Amortizado totalmente		
Sucursales y agencias		
Deudores por premios		35745 06
Compañías reaseguradoras		4703 50
Deudores varios		1676 38
Intereses y alquileres vencidos		29363 64
Gastos de organización a amortizar:		
Amortizado totalmente		
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	35000 —	
Banco de la Nación Argentina:		
(Depósito de títulos en garantía de reservas, Ley número 11.582)	45000 —	80000 —
		1865348 16

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1500000 —
Reservas legales:		
Reserva estatutaria		58624 34
Reservas técnicas:		
Reserva de riesgos en curso:		
Sección Incendio		10662 08
Sección Marítima	25000 —	35622 08
Reservas facultativas:		
Reserva de previsión		85000 —
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	3362 42	
Sección Marítima	12756 17	16118 59
Reserva para gastos de explotación:		
Sección Incendio	2550 52	
Sección Marítima	5472 07	8022 59
Compañías reaseguradoras		—
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		
Acreedores varios		10833 12
Intereses a devengar		16861 69
Ganancias y pérdidas		54265 75
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	35000 —	
Gobierno de la Nación Argentina:		
(Depósito de títulos en garantía de reservas, Ley número 11.582)	45000 —	80000 —
		1865348 16

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934

Germán E. J. de Boer, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Guillermo Kraft, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de Abril de 1934

DEBE	$ curso legal	
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	4387 52	
Siniestros pendientes	3362 42	
Reaseguros cedidos	88414 08	
Anulaciones	5420 18	
Reserva de riesgos en curso	10622 08	
Gastos de explotación	8736 04	
Impuestos y contribuciones	775 74	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	5502 07	
	127220 13	
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	24510 45	
Siniestros pendientes	12756 17	
Reaseguros cedidos	155073 86	
Anulaciones	23231 24	
Reserva de riesgos en curso	25000 —	
Gastos de explotación	16667 99	
Impuestos y contribuciones	1899 36	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	11357 —	
	270496 07	
Administración:		
Gastos generales	5595 56	
Impuestos y contribuciones	8162 —	
Amortizaciones	1450 —	
Créditos incobrables		
Otros quebrantos	350 10	
Redescuentos de intereses		
Saldo de utilidades	54265 75	
	69823 41	
HABER		
Seción Incendio:		
Primas del ejercicio		115078 42
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		972 21
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		11169 50
Intereses		
		127220 13
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio		230540 57
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		14955 50
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		25000 —
Intereses		
		270496 07
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		5994 84
Saldo transferido de la Sección Incendio		5502 07
Saldo transferido de la Sección Marítima		11357 —
Intereses		45289 46
Otras utilidades		1680 04
		69823 41

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934.

Germán E. J. de Boer, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Guillermo Kraft, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.° 6810 v15 junio.

639

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

DOMICILIO: SARMIENTO 299

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas 11 de Abril de 1883 - 26 de Noviembre de 1904 - 25 de Junio de 1909 - 2 de Septiembre de 1911 - 23 de Noviembre de 1926 - 17 de Agosto de 1931 - 2 de Febrero de 1932

Capital .... m$n. 1.140.708.37

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Socios de 14 de Marzo de 1934

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmueble 25 de Mayo 351:			
Precio de adquisición .... $	767950 —		
Amortizaciones efectuadas .... „	157950 —	610000 —	
Acciones de la Sociedad Constructora: 1.900 Ord. y 52 Preferidas, o$s. 1.000.— cada una (25 o|o integrado)		1108068 16	
Muebles y útiles:			
Su costo .... $	30824 09		
Amortizaciones efectuadas .... „	28190 87	2633 22	
Instalaciones y refecciones:			
Su costo .... $	1451 66		
Amortizaciones efectuadas .... „	270 33	1181 35	1721882 71
Activo circulante:			
Títulos deuda P. C. de la Prov. de Santa Fe			2500 —
Activo disponible:			
Bancos y Caja			12878 81
Activo exigible:			
Cuentas de ejercicios vencidos:			
Saldos a cobrar por alquileres:			
Cuotas suscripción Boletín Oficial ..... $	89119 95		
Deudores en gestión .... „	4970 —		
Obligaciones a cobrar .... „	5133 95	99223 90	
Otras cuentas deudoras:			
Informaciones telegráficas			
Anticipos, etc.		3126 40	102350 30
Activo transitorio:			
Seguros 1932 - 1937 ....$	8129 97		
Amortizaciones 1932 y 1933 .... „	3252 —	4877 97	
Intereses y comisiones correspondientes a 1934		3560 34	8438 31
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Banco Español del Río de la Plata:			
Depósitos en garantía		5350 —	
Impuesto a las operaciones de títulos, Diciembre de 1933 .... $	8451 10		
Impuesto a los réditos .... „	224 86	8675 96	14025 96
			1862076 09
			======

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital		1140708 37	
Fondo de reserva		167085 17	
Fondo de jubilaciones		16012 29	
Fondo de beneficencia		9820 76	1333626 59
Pasivo exigible:			
Banco Hipotecario Nacional:			
Hipoteca a s|. favor de acuerdo con la Ley 11.720 y Decreto Reglamentario		276573 31	
Mercado de Títulos y Cambios:			
Su préstamo inicial .... $	350000 —		
Amortizado .... „	225000 —	125000 —	401573 31
Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		99223 90	
Cuotas de suscripción de 1934 cobradas anticipadas .... $	504 —		
Varias cuentas a pagar .... „	715 82		
Impuestos a pagar .... „	4451 25	5671 07	104894 97
Ganancias: (Saldo anterior)			
No existe.			
Saldo del presente ejercicio que se destina a Fondo de Reserva, de acuerdo con las disposiciones vigentes ..			7955 26
Cuentas de orden:			
Depositantes de garantías		5350 —	
Imp. Oper. Títulos, Diciembre 1933 ..... $	8451 10		
Imp. a los Réditos, Diciembre 1933 ...... „	224 86	8675 96	14025 96
			1862076 09
			======

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Socios, celebrada el 14 de Marzo de 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Seguros:		
Amortización		1626 —
Gastos generales		274448 20
Impuestos		68843 15
Sociedad Constructora, n|. entregas s|. contrato		389807 83
Inmueble 25 de Mayo, intereses e impuestos		34125 86
Saldo a fondo de reserva		7955 26
		776806 30
		======

HABER		m$n.	m$n
Saldo del ejercicio anterior:			
No existe.			
Cuentas en suspenso		38991 70	
Ingresos generales:			
Alquileres		200096 95	
Cuotas de suscripción		227646 95	
Boletín Oficial, Neto		46281 73	
Cuotas de ingreso		7250 —	
Cajones y casillas		1262 50	
Derechos varios:			
Cotización de títulos .... $	125150 —		
Informes, remates, certificados, transeuntes, peritajes, varios .... „	22761 77	147911 77	
Participaciones:			
Mercado de Cereales a Término, y Mercado de Títulos y Cambios		69228 25	
Intereses		6359 85	706038 —
Inmueble 25 de Mayo:			
Renta producida			31776 60
			776806 30
			======

Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, tesorero. — Carlos Mignaco, síndico. — Pablo M. Andazábal, gerente. — Miguel Pons, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Roso.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 6775 v15 junio.

Fma. 1 1098.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Piedras 174 — Buenos Aires

Reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional en Abril 24 de 1911 y Abril 1.° de 1921

Inscripta en el R. P. de C. en Julio 1.° y Diciembre 5 de 1911 y Octubre 31 de 1921

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.
" suscripto .... " 2.600.000.—
" realizado .... " 2.572.190.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas, 13ª serie		27810 —
Caja:		
Efectivo	35166 24	
Depósitos en otros Bancos	237612 26	272778 50
Descuentos y efectos a cobrar		13221 42
Deudores en gestión y mora		185741 71
Deudores hipotecarios diversos		4418746 90
Operaciones en suspenso		32934 60
Inmuebles y edificio social		1042872 77
Títulos y acciones		594750 —
Muebles y útiles		100 —
Instalaciones		100 —
Otras cuentas		21981 90
Dividendo provisional		128589 25
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias		11861 19
Cuentas de orden		10297006 56
		17048494 80
		======

PASIVO	m$n.
Capital suscripto	2600000 —
Fondos de reservas estatutarias	320210 95
Fondos de reservas facultativas	599088 08
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	45250 98
Plazo fijo	1088247 45
Caja de Ahorros	1606505 93
Depósitos diversos	32779 70
Ganancias del ejercicio anterior	324387 13
Ganancias y Pérdidas, beneficios diversos	42031 26
Intereses provenientes del ejercicio anterior	92227 13
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	759 63
Cuentas de orden	10297006 56
	17048494 80
	======

Manuel Tanoira, Presidente. — C. Caimi, Secretario. — José Bustelo, Tesorero. A. Mestre, Gerente. — A. Martucci, Contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 6700 v15 junio.

Forma 40. — 1076

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: calle 25 de Mayo 499 (Buenos Aires)
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
" realizado .... " 250.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1934
(14° EJERCICIO)

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	480000 —	
Caja	1382 48	
First National Bank of Boston	1522 26	
Banco Anglo Sud Americano	48760 67	
Banco Francés e Italiano	1527 42	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Deudores por premios	12323 05	
Diversos deudores	262 43	
Gastos de organización		
Cuenta de orden		
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	5820 —	
Sellos	1056 35	
Impuestos a los réditos	437 88	
	553092 54	
HABER		
Casa Matriz		61092 72
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480000 —
Reservas		
Reservas para siniestros pendientes		5820 —
Reservas para gastos de explotación (Incendio)		1725 57
Reservas para gastos de explotación (Marítimo)		367 91
Impuestos		616 15
Acreedores por premios		3466 —
Impuestos a los réditos		
Retenido		4 19
		553092 54

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, comisiones y descuentos	10255 02	
Gastos generales	2902 43	
Reaseguros pasivos locales	10839 76	
Devolución de premio	2557 78	
Siniestros (menos porción reasegurada)	1072 93	
Siniestros pendientes	820 —	
Impuestos	2114 89	
Saldo	11166 16	
	41728 97	
HABER		
Premios		39197 22
Impuestos		685 28
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		1146 47
Siniestros pendientes liquidados		700 —
		41728 97

Nota: Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p. p. Economic Insurance Co. Ltd. Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd. (Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales), F. Leitch, director.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 6746 v18 junio.

170.

THE LONDON ASSURANCE

COMPAÑIA INGLESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Agente General en la República Argentina: **W. H. Gant**
Sarmiento 470 — U. T. 33 - Avenida 3391 y 6190 Buenos Aires
País de origen: Inglaterra
Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIOS**

Casa Matriz
Capital autorizado .... £ 2.000.000.—
" suscripto .... " 1.246.550.—
" realizado .... " 873.275.—

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

La Compañía ha constituído un depósito de $ 300.000.— c|legal, en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la Materia

BALANCE DE SALDOS — CUATRIMESTRE 1.°|9|33 — 31|12|33

DEBE	o$s.	m$n.
Caja de Conversión (Cta. títulos en depósito)	132048 —	60000 —
Caja y Bancos		18104 39
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1603 35	72117 14
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Permutación	2571 85	
Casa Matriz		
	136223 20	150221 53
HABER		
Casa Matriz	3644 06	
Casa Matriz (cuenta títulos)	132048 —	60000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		35334 57
Diversos acreedores	531 14	49041 76
Cuentas de orden		
Permutación		5845 20
	136223 20	150221 53

p.p. The London Assurance
W. H. Gant, agente general.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE VENCIDO AL 31|12|933 (1.°9|933 - 31|12|933)

DEBE	o$s.	m$n.
Corretajes y comisiones	1692 71	29949 78
Siniestros		67935 63
Gastos generales	340 91	12837 45
Reaseguros locales pasivos		1520 30
Impuestos devueltos sobre devoluciones		
Impuestos devueltos sobre reaseguros cedidos		
Anulados		18 63
Impuestos sobre reaseguros tomados	90 10	399 84
Comisiones sobre reaseguros pasivos anulados		79 34
Saldo	2216 40	
	4340 12	113241 47
HABER		
Primas	4220 69	71675 35
Patentes y sellos	114 29	1700 45
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		373 63
Reaseguros locales pasivos anulados		266 13
Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos		195 44
Impuestos recuperados sobre reaseguros tomados		
Anulados	5 14	157 01
Impuestos recuperados		319 12
Saldo		38663 34
	4340 12	113241 47

p.p. The London Assurance
W. H. Gant, agente general.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e115 junio N.° 6776 v15 junio.

Forma 19. — 572

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Bartolomé Mitre N.° 575 y Florida N.° 147
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$ 75.000.000.—
” suscripto	„ 50.000.000.—
” realizado	„ 50.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1934

ACTIVO		Moneda legal
Caja:		
En efectivo		2.163.460.70
Depositado en otros Bancos		4.151.245.67
Clearing		433.639.46
Descuentos y efectos a cobrar		69.520.510.59
Adelantos		10.304.544.10
Deudores hipotecarios		69.652.197.38
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios		1.231.204.64
Letras de la Tesorería General de la Nación		26.000.000.—
Tesorería General de la Nación		4.000.000.—
Deudores en gestión		259.522.53
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		24.884.206.10
Títulos en cartera		8.785.356.97
Valores diversos		1.257.649.42
Muebles y útiles		382.030.32
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		6.665.692.45
Metalización		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)		5.071.916.93
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		187.500.—
Depósito de títulos en custodia		44.967.336.09
Depósito de valores recibidos en caución		17.837.345.90
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.644.522.16
Documentos en garantía		98.571.46
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		693.032.68
Otras cuentas de orden		23.635.573.33
		324.827.058.88

PASIVO		
Capital realizado		50.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		5.144.139.45
Fondos de reservas facultativas:		
Fondo para dividendos futuros	$ 526.764.95	
Fondo de previsión	„ 599.974.77	1.126.739.72
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		10.069.422.23
Depósitos a plazo		10.796.293.83
Depósitos en Caja de Ahorros		36.038.059.05
Depósitos diversos		443.919.22
Debentures 7 o|o		31.760.500.—
Redescuentos		41.819.801.80
Letras de Tesorería		26.000.000.—
Tesorería General de la Nación		4.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, etc., correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		229.957.59
Otras cuentas		10.901.152.35
Metalización		
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos y beneficios diversos)		6.433.192.02
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		187.500.—
Depositantes de títulos en custodia		44.967.336.09
Depositantes de títulos en garantía		17.837.345.90
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.644.522.16
Documentos en garantía		98.571.46
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		693.032.68
Otras cuentas de orden		23.635.573.33
		324.827.058.88

N. Piñero, presidente. — Manuel A. Portela, director - secretario. — A. Melián, director - gerente. — José C. Quattropani, contador. — Juan M. O'Farrell y Eduardo Rocha, síndicos.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 6714 v15 junio.

Forma 18. — 827

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Bartolomé Mitre N.° 575 y Florida N.° 147
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$ 75.000.000.—
” suscripto	„ 50.000.000.—
” realizado	„ 50.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO		Moneda legal
Caja:		
En efectivo		1.838.638.79
Depositado en otros Bancos		4.135.518.74
Clearing		535.464.18
Descuentos y efectos a cobrar		69.485.059.39
Adelantos		10.747.779.86
Deudores hipotecarios		69.442.924.39
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios		1.231.204.64
Letras de la Tesorería General de la Nación		26.000.000.—
Tesorería General de la Nación		4.000.000.—
Deudores en gestión		259.502.53
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		24.820.613.91
Títulos en cartera		8.785.356.97
Valores diversos		1.255.254.85
Muebles y útiles		382.030.32
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		6.894.713.91
Metalización		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)		5.755.230.29
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		187.500.—
Depósito de títulos en custodia		45.074.485.63
Depósito de valores recibidos en caución		17.783.745.90
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.544.632.70
Documentos en garantía		95.164.46
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		696.525.86
Otras cuentas de orden		23.384.590.73
		325.335.938.05

PASIVO		
Capital realizado		50.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		5.144.139.45
Fondos de reservas facultativas:		
Fondo para dividendos futuros	$ 526.764.95	
Fondo de previsión	„ 599.974.77	1.126.739.72
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		10.130.961.80
Depósitos a plazo		10.922.507.39
Depósitos en Caja de Ahorros		35.580.209.86
Depósitos diversos		468.541.48
Debentures 7 o|o		31.760.500 —
Redescuentos		42.087.402.95
Letras de Tesorería		26.000.000.—
Tesorería General de la Nación		4.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, etc., correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		219.883.17
Otras cuentas		10.997.099.05
Metalización		
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos y beneficios diversos)		7.131.307.90
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		187.500.—
Depositantes de títulos en custodia		45.074.485.63
Depositantes de títulos en garantía		17.783.745.90
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2.544.632.70
Documentos en garantía		95.164.46
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		696.525.86
Otras cuentas de orden		23.384.590.73
		325.335.938.05

N. Piñero, presidente. — Manuel A. Portela, director - secretario. — A. Melián, director - gerente. — José C. Quattropani, contador. — Juan M. O'Farrell y Eduardo Rocha, síndicos.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 6714 v15 junio.

Fma. 6. — 635.

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy
Cangallo 500 - Esq. San Martín - Buenos Aires
Autorizado por el P. E. el 15 de Julio 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912

DE LAS SUCURSALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA
BUENOS AIRES Y ROSARIO

Capital autorizado .... Frs. 100.000.000
" suscripto .... " 100.000.000
" realizado .... " 100.000.000
Capital asignado a la República Argentina .... m$n. 5.681.818.18

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1934

ACTIVO	Totales Moneda legal
Caja:	
En efectivo	1.838.735.34
Depositados en otros Bancos	3.366.812.13
Clearing	9.563.684.82
Descuentos y efectos a cobrar	7.513.152.25
Adelantos	11.161.909.93
Letras de Tesorería	8.100.000.—
Deudores en gestión	23.894.27
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	3.417.026.45
Corresponsales en el extranjero	9.367.289.14
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	13.620.11
Inmuebles	
Títulos en cartera	1.718.327.12
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	283.387.79
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1.658.359.67
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	61.170.551.93
Depósito de valores recibidos en caución	2.967.222.75
Emisión de cartas de crédito	864.678.74
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	30.100.128.77
Documentos en garantía	31.720.32
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Cambio a entregar (contratos de venta)	7.838.039.62
Contratos de cambio	
Otras cuentas de orden	1.355.984.54
	162.354.525.69

PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	5.681.818.18
Fondos de reservas facultativas	
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleado	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	20.908.262.58
Depósitos a plazo	5.481.602.36
Depósitos en Caja de Ahorros	7.548.093.18
Depósitos diversos	8.141.049.71
Redescuentos	
Letras de Tesorería redescontadas	2.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	3.109.179.16
Corresponsales en el extranjero	2.808.287.47
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos)	448.327.34
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	1.899.579.04
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	61.170.551.93
Depositantes de títulos en garantía	2.967.222.75
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	864.678 74
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	30.100.128.77
Documentos en garantía	31.720.32
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Cambios a recibir, (contratos de compra)	2.856.475.13
Contratos de cambio	4.981.564.49
Otras cuentas de orden	1.355.984.54
	162.354.525.69

Buenos Aires, Febrero 28 de 1934.

D. Polí — P. Kilcher, gerentes. — G. Pignotti, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.° 6727 v15 junio.

Fma. 24. — 1145.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

SARMIENTO 643 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Septiembre de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Noviembre de 1925

Capital autorizado .... $ 250.000.—
" suscripto .... „ 212.880.—
" realizado .... „ 202.790.50

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1934

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	10.089.50
Caja:	
En efectivo	3.691.35
Depositado en otros Bancos	53.047.34
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	435.741.50
Adelantos	1.000.—
Deudores en gestión	7.062.85
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	182.60
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas: (gastos de informaciones, gastos generales, gastos judiciales, publicaciones, jubilaciones, impuestos y patentes, impresos honorarios, impuestos, aguinaldos, sueldos, impuesto a la renta B. 1933 y bonificaciones	32.484.29
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
Timbrado de cheques	181.—
Dirección impuesto a la renta B. 1934	1.392.27
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5.100.—
Documentos en garantía	9.140.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	569.112.70

PASIVO	
Capital suscripto	212.880.—
Fondo de reserva estatutario	5.788.73
Fondos de reservas facultativas	43.000.—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	122.30
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3.579.30
Depósitos a plazo	29.360 44
Depósitos en Caja de Ahorros	125.348.88
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas: (saldo, intereses, información, suscripción, fondo de reserva, (Art. 55) y comisiones)	87.840.33
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	32.639.88
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	3.870.24
Otras cuentas	
Acreedores varios	423.50
Metalización	
Dirección impuesto a la renta A. R.	14.82
Impuesto Ley 11.290	4.28
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5.100.—
Documentos en garantía	9.140.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	569.112.70

Federico D. Taylor, presidente. — **Gregorio J. R. Petroni**, secretario. — **Felipe Traversi**, gerente. — **Valeriano T. Villén**, contador. — **Juan D. Bó**, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.° 6723 v15 junio.

222

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen — INGLATERRA

Domicilio Bartolomé Mitre 335 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, 3 de Enero de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 2 de Agosto de 1900

Ramos que explota: Incendio — Marítimos y Accidentes.

Capital:

Autorizado .... £ 3.750.000.— Esterlinas

Suscripto .... „ 3.540.000.— „

Realizado .... „ 3.540.000.— „

Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado.

CUARTO BALANCE DE SALDOS (CUARTO TRIMESTRE): 1.° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz:		
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en depósito)	220000 —	
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos $ 220.500 o|s.) ..	501136 36	
Banco Anglo Sud Americano (Cuenta N.° 1)........	17189 65	
Banco Anglo Sud Americano (Cuenta N.° 2)........	2266 09	
Banco National City of New York	19186 59	
Banco Español del Río de la Plata	8209 55	
Caja	3766 34	
Propiedades inmuebles (Bmé. Mitre. 330|341, Bs. Aires)..	720000 —	
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	134349 49	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes	44316 02	
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	36751 36	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito)	50000 —	
Banco de Londres y América del Sud	36560 97	
Caja	2265 15	
Diversos deudores	73840 —	
Casa Matriz (Cuenta reserva)	124444 61	
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	112070 —	
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	16368 32	
Cuentas de orden		
	2122720 50	

HABER	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito)		896758 16
Reserva para gastos de explotación		721136 36
Siniestros pendientes (Sección Accidentes)		37315 —
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		4221 02
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		2780 —
Reservas para gastos de explotación		36751 36
Cuentas de orden		
Diversos acreedores		
Cuenta renta edificio		8209 55
Cuentas a pagar		
Obligaciones a pagar		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito)		50000 —
Casa Matriz		112666 12
Cuentas a pagar		
Diversos acreedores		
Cuenta reserva		124444 61
Siniestros pendientes		112070 —
Reserva para gastos de explotación		16368 32
Cuentas de orden		
		2122720 50

Buenos Aires, Enero 27 de 1934.

S. E. u O.

H. J. Masters, gerente local.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Trimestre 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1933 (Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes, comisiones y descuentos		51849 07
Gastos generales	59909 31	
Gastos generales (Impuesto a réditos a|c.)	425 10	60334 41
Siniestros		24885 66
Reaseguros locales pasivos		7489 47
Descuento sobre reaseguros locales anulados		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Corretajes, comisiones y descuentos		18244 86
Gastos generales		8028 66
Siniestros:		
Indemnizaciones	33900 71	
Gastos médicos	16864 70	50765 41
		221597 54
HABER		
Primas		209834 30
Impuestos y sellos		13822 93
Intereses		183 33
Comisión y descuento sobre reaseguros locales		2028 63
Reaseguros locales anulados		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		99365 79
Impuestos y sellos		3105 61
		328340 59

Buenos Aires, Enero 27 de 1934.

H. J. Masters, gerente local.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE D 1933

(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE		Sección Incendios	Sección Marítima	Sección Accidentes	Sección Accidentes del Trabajo	Total c|. legal
Corretajes, comisiones y descuentos		78055 30	18775 95	48178 01	82727 10	227736 36
Gastos generales	213877 13					
Gastos generales - Impuesto a réditos 1933 (a cuenta)	1275 29	215152 42	21274 71	24657 80	39634 69	300719 62
Siniestros		37628 66	29583 10	59003 11	180127 67	306342 54
Gastos médicos					71900 13	71900 13
Reaseguros locales pasivos		10592 84	490 69			11083 53
Comisión y descuento sobre reaseguros locales anulados		187 90				187 90
		341617 12	70124 45	131838 92	374389 59	917970 08
HABER						
Primas		299380 02	125058 36	188066 23	399315 97	1011820 58
Impuesto y sellos		9078 57	14908 21	11186 60	14208 35	49381 73
Intereses		783 33				783 33
Comisión y descuento sobre reaseguros locales pasivos		2921 18	76 73			2997 91
Reaseguros locales anulados		751 54				751 54
		312914 64	140043 30	199252 83	413524 32	1065735 09

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 27 de 1934.

H. J. Masters, gerente local.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance qu antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Roberto Van Gelderen, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 junio N.° 6637 v16 junio.

388.

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 443 — Buenos Aires
Fecha de autorización decreto del 11 de abril de 1882
Inscripción Registro Púb. Comercio 12 de Mayo de 1882

CAPITAL

Autorizado .... o$s. 1.500.000.—
Suscripto .... » 1.500.000.—
Realizado .... » 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
4.° TRIMESTRE — 52° EJERCICIO — AÑO 1933

ACTIVO	Parciales Oro sellado	Parciales Moneda legal	Oro sellado	Moneda legal
I. Activo fijo:				
a) Terrenos y sus accesorios .	579802 80			
b) Fábrica y edificio 469203 32				
Amortización . . 149682 50	319520 82			
c) Maquinarias . . . 1564061 12				
Amortización . . 500317 50	1063743 62			
d) Herramientas . . 118347 46				
Amortización . . 118346 46		1 —		
e) Muebles y útiles . 16981 12				
Amortización . . 13373 27		3607 85		
f) Carros . . . . . 38110 —				
Amortización . . . 31899 61		6210 39		
g) Instalaciones . . 70224 67				
Amortización . . . 70223 67		1 —	1963067 24	9820 24
II. Activo circulante:				
a) Existencia de azúcar, a su costo				
b) Materiales, repuestos, etc. .		1455395 24		
c) Animales		382030 10		
d) Títulos y acciones		96746 —		
		11736 94		1945908 28
III. Activo disponible:				
a) Caja		9030 42		
b) Bancos		6325 81		15356 23
IV. Activo exigible:				
a) Deudores varios y adelantos a cañeros		588245 61		
b) Deudores hipotecarios		105504 38		
c) Valores al cobro		59620 90		
d) Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán		101727 24		
e) Varios consignatarios por ventas de azúcar		468263 16		
		1323361 29		
Menos: Reserva para deudores morosos		50000 —		1273361 29
V. Activo transitorio:				
a) Gastos negociación debentures		23215 83		
b) Pagos varios adelantados ..		19640 70		
c) Gastos pagados para próxima cosecha		78675 06		
d) Fletes y gastos varios		1362890 63		
e) Gastos de administración ...		36192 40		1520614 62
VI. Activo nominal:				
No existe.				
VII. Cuentas de orden:				
Letras depositadas con Gobierno de la Provincia de Tucumán.				856500 —
VIII. Conversiones:				
Equivalente de $ 737.781,66 c/l.			324623 93	
			2287691 17	5621560 66
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado.	1500000 —			
b) Reserva legal	150000 —			
c) Reserva extraordinaria	137500 —			
d) Fondo de previsión		93386 85	1787500 —	93386 85
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en Cuentas Corrientes	40191 17	181400 72		
b) Bancos con prenda de azúcar		991363 68		
c) Obligaciones con prenda de azúcar		861105 —		
d) Debentures suscriptos .... 500000 —				
Amortización .. 40000 —	460000 —			
e) Obligaciones a pagar		346822 44	500191 17	2380691 84
III. Pasivo transitorio:				
a) Ventas terrenos a liquidar..		70827 37		
b) Intereses y rescate de Debentures		37065 32		
c) Gastos a pagar		179536 26		
b) Reserva para reparación y conservación de maquinarias		100000 —		
e) Venta de productos		1165771 36		1553200 31

IV. Cuentas de orden:	Oro sellado	Curso legal	Oro sellado	Curso legal
Gobierno de la Provincia de Tucumán por letras depositadas (Impuesto especial molienda 1932)				856500 —
V. Conversiones:				
Equivalente de $ 324.623,93 o/s.				737781 66
			2287691 17	5621560 66

R. W. Roberts, presidente. — Dr. Julio A. García, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen,** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 junio N.° 6765 v18 junio.

Forma 77. — 697

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

ESTABLECIDA EN 1808

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 30 de Mayo de 1910
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

RAMO QUE EXPLOTA: **VIDA SOLAMENTE**

Capital autorizado .... Ninguno
" suscripto .... "
" realizado .... "
Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social
Fondos de reserva .... £ 36.837.654.—
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno
Todos los fondos responden a las Pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS (1er. Trimestre) PERTENECIENTE AL EJERCICIO N.° 25, DESDE EL 1.° DE ENERO DE 1934 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1934

DEBE	o$s.	m$n.
Casa Matriz		
Caja y Bancos		263320 56
Caja de Conversión	75400 —	30000 —
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios ..		
Préstamos hipotecarios y sobre valores ...		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		12543 —
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Reservas para siniestros pendientes .		
Préstamos sobre pólizas		
Siniestros pendientes		
	75400 —	305863 56
HABER		
Casa Matriz		84625 01
Caja y Bancos		
Cuenta de títulos en depósito	75400 —	30000 —
Depósitos		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Reserva para siniestros pendientes ..		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		17476 98
Saldo		173761 57
	75400 —	305863 56

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION POR EL TRIMESTRE DESDE EL 1.° DE ENERO DE 1934 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	140676 71	
Gastos generales	33051 26	
Impuestos y patentes	12089 99	
Pólizas vencidas	7269 06	
Siniestros pagados	33765 —	
Valores de rescate	61876 77	
Siniestros pendientes		
Saldo	173761 57	
	462490 36	
HABER		
Primas		438370 20
Intereses		24120 16
		462490 36

Buenos Aires, 9 de Abril de 1934.

D. J. Jennings, gerente
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ricardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 junio N.° 6755 v18 junio.

2401.

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED

Victoria 536

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1908

Capital autorizado .... $ oro 2.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ „ 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
EJERCICIO 26.° — SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO	$ m|l.	$ m|l.
1.— Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1521536 85	
b) Edificios y construcciones	770788 03	
c) Acciones otras Sociedades, (menos reserva)	326500 —	
d) Maquinarias	1132050 69	
e) Enseres y útiles	481387 96	
e) Muebles	15206 50	
f) Ampliaciones y mejoras	146794 99	4394265 02
2.— Activo circulante:		
a) Haciendas	936562 72	
a) Mercaderías y materiales	332845 83	
a) Productos elaborados	344798 38	1614206 93
3.— Activo disponible:		
a) Caja	27745 33	
b) Bancos	22605 87	
c) Cheques y giros	90 01	50441 21
4.— Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte. y compañías asociadas, (menos reserva para deudores morosos)	1174848 61	
b) Deudores hipotecarios	63000 —	
c) Letras a cobrar	1652 63	
c) Giros a cobrar	26292 60	
Depósitos en garantía	2143 59	1267937 43
5.— Activo transitorio:		
a) Adelantos varios		102369 23
6.— Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	1548551 04	
Intereses	84191 81	1632742 85
Ganancias y pérdidas		
Saldo de esta cuenta		295262 93
		9357225 60
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio (en garantía)		56818 18
		9414043 78
PASIVO		
1.— Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: $ 1.787.600.—, o|s. a pesos 0.44		4062727 27
2.— Pasivo exigible:		
a) Compañías asociadas y otros acreedores en Cta. corriente	2122434 10	
a) Bancos	674044 09	
b) Hipoteca General Urquiza 2248, Buenos Aires	20895 46	
c) Documentos y giros a pagar	25600 —	
d) Debentures £ 20.000 a vencer después del 31 de Marzo de 1934, a la par	229090 91	3072064 56
3.— Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes a este trimestre	314985 01	
a) Intereses y alquileres a devengar	6220 —	321205 01
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	1876138 61	
Intereses	25090 75	1901228 76
		9357225 60
Cuentas de orden:		
El Directorio: por acciones depositadas		56818 18
		9414043 78

H. O. Lovell, presidente. — C. M. Rivero Haedo (h), secretario. — V.° B.°: Iver Thompson, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 junio N.° 6683 v16 junio.

302.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED"

Victoria 536

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908
Inscripto en el Registro de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1908

Capital autorizado .... $ oro 2.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ „ 1.787.600.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
EJERCICIO 26.° — TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
1.— Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1527138 76	
b) Edificios y construcciones	789445 05	
c) Acciones otras Sociedades, (menos reserva)	326500 —	
d) Maquinarias	1142778 03	
e) Enseres y útiles	501955 26	
e) Muebles	16298 —	
f) Ampliaciones y mejoras	146769 94	4450885 04
2.— Activo circulante:		
a) Haciendas	882111 19	
a) Mercaderías y materiales	314569 04	
a) Productos elaborados	732562 19	1929242 42
3.— Activo disponible:		
a) Caja	35560 11	
b) Bancos	34630 33	
c) Cheques y giros	562 89	70753 33
4.— Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte. y compañías asociadas (menos reserva para deudores morosos)	1112347 88	
b) Deudores hipotecarios	63000 —	
c) Letras a cobrar	14633 63	
e) Giros a cobrar	1139 77	
Depósitos en garantía	2156 99	1193278 27
5.— Activo transitorio:		
a) Adelantos varios		76079 72
6.— Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas, cremerías y establecimientos ganaderos	2142251 76	
Intereses	125584 25	2267836 01
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		295262 93
		10283337 72
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio (en Garantía)		56818 18
		10340155 90
PASIVO		
1.— Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: $ 1.787.600.— o|s., a $ 0.44		4062727 27
2.— Pasivo exigible:		
a) Compañías asociadas y otros acreedores en Cte. Corriente	2223557 25	
a) Bancos	742475 12	
b) Hipoteca Gral. Urquiza 2248, Buenos Aires,	20895 46	
c) Documentos y giros a pagar	10500 —	
d) Debentures £ 20.000 a vencer después del 31 de Marzo de 1934, a la par	229090 91	3226518 74
3.— Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes a este trimestre	345224 58	
a) Intereses y alquileres a devengar	6411 58	351636 16
Explotación:		
Fábrica, cremerías, y establecimientos ganaderos	2605038 07	
Intereses	37417 48	2642455 55
		10283337 72
Cuentas de orden:		
El Directorio: por acciones depositadas		56818 18
		10340155 90

H. O. Lovell, presidente. — C. M. Rivero Haedo (h.), secretario. — Iver Thompson, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 junio N.° 6683 v16 junio.

Forma 21. — 777

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Florida esq. Cangallo — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 26 de Abril de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado .... $ m|n. 20.000.000.—
,, suscripto, 1a., 2a. y 3a. Series .... „ „ 12.975.190.—
,, realizado 1a., 2a. y 3a. Series .... „ „ 12.956.796.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934

DEBE	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Accionistas:				
Por integración de Capital ...		18304 —		
Por integración de Fondo de Reserva		4576 —		22880 —
Caja:				
En efectivo	1107 47	9315866 62		
Depositado en otros Bancos ..				
Clearing	569 14	1333314 97		
Corresponsales en el extranjero	111707 55			
Corresponsales en la República		152770 58	113384 16	10801952 17
Descuentos y efectos a cobrar		41331486 39		
Adelantos		7154972 75		
Títulos en cartera	30972 86	1241696 67		
Valores diversos		135305 96		
Letras de Tesorería		20117627 28	30972 86	69981089 05
Sección Hipotecaria:				
Deudores hipotecarios		48223615 57		
Otras cuentas		2569086 14		50792701 71
Deudores en gestión				32493 99
Sucursales en la Capital				11196378 41
Sucursales en el extranjero				
Operaciones en suspenso				
Propiedad Florida y Cangallo		6169871 29		
Inmuebles:				
Sucursales		1027739 17		
Otros inmuebles		839100 07		8036710 53
Muebles y útiles				639763 67
Tesoros, cajas de seguridad y maquinarias				360200 08
Dividendo provisorio				259096 08
Otras cuentas			40667 77	3386282 65
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Títulos y valores de reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				721525 47
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias				5473965 85
Metalización				398826 45
			185024 79	162103866 11
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía Directorio				180000 —
Depósito de títulos en custodia			1083186 30	88422501 30
Depósito de valores recibidos en caución			891630 —	11655515 —
Emisión de cartas de crédito ..			5466 29	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			10508 57	2373294 95
Acciones del Banco al portador a canjear				283500 —
Acciones nominales firmadas .				209320 —
Debentures 6 1|2 o|o m|legal, firmados a emitir				116500 —
Documentos en garantía				
Préstamos hipotecarios por Cta. de terceros				
Otras cuentas de orden			233125 88	20856 —
			2408941 83	265365353 36
HABER				
Capital cobrado		10000000 —		
Capital cobrado Sección Crédito hipotecario		2956796 —		
Capital suscripto Sección Crédito hipotecario		18304 —		12975100 —
Capital en debentures moneda legal				41839100 —
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva		2589480 23		
Fondo de reserva Sección Crédito Hipotecario		782935 50		
Fondo de reserva a cobrar Sección Crédito Hipotecario ...		4576 —		3376991 73
Fondo de garantía dividendos futuros				387098 98
Fondo de reservas facultativas				
Depósitos en cuenta corriente .	227 26	17612452 32		
Depósitos a plazo		20674225 54		
Depósitos en Caja de Ahorros .		24485995 94	227 26	62772673 80
Depósitos diversos				
Debentures 5 o|o oro sellado a retirarse			6600 —	
Letras de Tesorería				14000000 —
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la Capital				11196378 41
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero ..				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				45509 82
Otras cuentas			2713 91	7688815 57
Reserva auxiliar de jubilaciones y subsidios				721525 47
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				435000 —
Ganancias y pérdidas				665672 33
Metalización			175483 62	
			185024 79	162103866 11
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				180000 —
Depositantes de títulos en custodia			1083186 30	88422501 30
Depositantes de títulos en garantía			891630 —	11655515 —
Sucursales y corresponsales Cta. cartas de crédito			5466 29	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			10508 57	2373294 95
Depósito de acciones del Banco al portador				283500 —
Depósito de acciones nominales firmadas				209320 —
Depósito de debentures 6 1|2 o|o m|legal firmados a emitir ..				116500 —
Documentos en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			233125 88	20856 —
Otras cuentas de orden				
			2408941 83	265365353 36

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

Horacio J. Ferrari, presidente. — Carlos A. Pueyrredón, director secretario. — Carlos A. Quesada, gerente. — Angel Zoppi, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 6692 v15 junio.

213.

"THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Constituída en Inglaterra

Sucursal en la República Argentina: Calle Bartolomé Mitre N.° 441 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

RAMOS DE **INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCIDENTES GENERALES**

Capital autorizado .... £ 6.502.500.—
,, suscripto .... „ 4.519.110.—
,, realizado .... „ 904.161.—

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (4.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO)

1.° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	o$s.	c$l.
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		600365 —
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)		50000 —
Caja y Bancos		180243 71
Propiedades inmuebles		950000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Incendio)	1950 22	48113 31
Diversos deudores (Sección Accidentes del Trabajo)		15076 64
Diversos deudores (Sección Accidentes Generales)		47749 56
	1950 22	1886548 22
HABER		
Casa Matriz	1555 30	166825 16
Casa Matriz (cuenta propiedad)		950000 —
Casa Matriz, (cuenta de títulos en depósito)		650365 —
Reservas (Ley 9688)		61714 85
Obligaciones a pagar		
Seniestros pendientes (Sección Incendio)		1302 34
Siniestros pendientes (Sección Accidentes del Trabajo) ..		13485 —
Siniestros pendientes (Sección Accidentes Generales) ...		17310 —
Reservas para gastos de explotación (Incendio)	394 92	12127 50
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes del Trabajo)		3027 82
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes Generales)		10149 28
Impuestos a los réditos (Agentes de retención)		241 27
	1950 22	1886548 22

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Sección o|s.	Incendio c|l.	Sec. Acd. del Trabj.	Sec. Acd. Generales
Corretales y comisiones	497 35	11906 10	4886 95	11900 81
Gastos generales		19817 20	6502 77	12243 29
Siniestros		5176 34	9559 39	6065 34
Reaseguros locales pasivos ..	121 14	3200 78	1903 86	
	618 49	40100 42	22852 97	30209 44
HABER				
Primas	2654 99	51555 03	28901 21	54414 62
Patentes y sellos	69 47	1833 73	1091 51	3652 09
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	28 44	853 16	571 16	
Patente sobre reaseguros locales pasivos	8 48	224 02		
	2761 38	54465 94	30563 88	58066 71

Buenos Aires, Enero 30 de 1934.
Edmond Eyre, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL AÑO 1933

DEBE CUENTAS	Sección o|s.	Incendio c|l.	Sec. Acd. del Trabj.	Sec. Acd. Generales
Corretajes y comisiones	3098 84	52929 55	15470 63	18929 20
Gastos generales		110796 34	18338 25	17315 65
Siniestros		19045 56	31455 44	30822 05
Reaseguros lacoles pasivos ..	1304 28	23324 43	11503 86	
	4403 12	206095 88	76768 18	67066 90
HABER				
Primas	21201 20	235452 06	98503 73	91773 71
Patentes y sellos	494 47	6524 49	3573 —	5822 36
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	328 08	5193 14	1771 16	
Patente sobre reaseguros locales pasivos	91 31	1632 57		
	22115 06	248802 26	103847 89	97596 07

Buenos Aires, Enero 30 de 1934.
Edmond Eyre, gerente.

DATOS CORRESPONDIENTES AL 4.° TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

	Sección o|s.	Incendio c|l.	Sec. Acd. del Trabj.	Sec. Acd. Generales
Capitales asegurados	567667 50	12833133 —	1572092 87	13051657 58
Capitales reasegurados	23000 —	547500 —	54500 —	
	544667 50	12285633 —	1517592 87	13051567 58

SINIESTROS	Nro.		Nros.		Nros.	
Siniestros ocurridos			(112)	14094 39	(57)	465 34
Siniestros pagados	(18)	5176 34	(85)	9559 39	(66)	6065 34
Siniestros en liquidación privada	(2)	1302 34	(55)	11285 —	(17)	17310 —
Siniestros en liquidación judicial	(—)		(2)	2200 —	(—)	

Buenos Aires, Enero 30 de 1934.
Edmond Eyre, gerente.

SECCION INCENDIO
Siniestros pendientes al 31 de Diciembre de 1933

Dos (2) siniestros pendientes en liquidación privada .... $ c|l. 130234

Buenos Aires, Enero 30 de 1934.
Edmond Eyre, gerente.

SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO
Siniestros pendientes al 31 de Diciembre de 1933

Cincuenta y cinco (55) siniestros pendientes en liquidación privada m$n. 11285 —
Dos (2) siniestros pendientes en liquidación judicial .... „ 2200 —

„ 13485 —

Buenos Aires, Enero 30 de 1934.
Edmond Eyre, gerente.

SECCION ACCIDENTES GENERALES
Siniestros pendientes al 31 de Diciembre de 1933

Diez y siete (17) siniestros pendientes en liquidación privada ..... m$n. 17310 —

Buenos Aires, Enero 30 de 1934.
Edmond Eyre, gerente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 junio N.° 6745 v15 junio.

Fma. 29. — 922.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933
Capital autorizado .... o$s. 18.000.000.—
,, subscripto .... „ 7.500.000.—
,, realizado .... „ 7.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo .... o$s. 31863 88 — c$l. 465387 86		
Depositado en otros Bancos ... c$l. 676925 54		
Clearing .... c$l. 2274408 85	31863 88	3416721 75
Descuentos y efectos a cobrar		58150847 36
Adelantos	15900 —	5001809 73
Adelantos en monedas extranjeras		1447289 60
Deudores en gestión		2085 65
Deudores hipotecarios		314442 81
Deudores varios	10750 44	1559162 04
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		1755037 07
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		2831831 59
Títulos en cartera	7434221 24	29159390 26
Valores diversos		
Muebles, útiles y Biblioteca	1 —	156123 53
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	948 19	4081597 85
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	269 79	2930071 46
Letras de Tesorería (descontadas)		
Metalización	1101376 76	
	8595331 30	110806410 70
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	350000 —	
Depósito de títulos en custodia	3647854 95	39848165 —
Depósito de valores recibidos en caución	1319565 —	4104640 36
Emisión de cartas de crédito	120441 94	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5279093 96
Documentos en garantía	156896 —	6544229 80
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	59970 —	4359597 16
Valores y documentos dados en garantía	6797216 —	29747907 79
Cuentas Pro Memoria	1628 —	331 —
Oficina Control de cambios, Cta. pesos		483896 53
	21048903 19	201174272 30

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital subscripto	7500000 —	
Fondo de reserva estatutario	750000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3910 11	15940502 83
Depósitos a plazo	22720 35	3184025 82
Depósitos en Caja de Ahorros		3419339 33
Depósitos diversos		3213620 27
Acreedores varios		1590613 96
Redescuentos		40217285 41
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		20206461 59
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		16266122 89
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	16399 85	3610445 13
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		8945 69
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		28677 08
Dividendos a pagar		
Otras cuentas y contingencias	302300 99	617241 70
Letras de Tesorería		
Metalización		2503129 —
	8595331 30	110806410 70
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	350000 —	
Depositantes de títulos en custodia	3647854 95	39848165 —
Depositantes de títulos en garantía	1319565 —	4104640 36
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito ...	120441 94	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5279093 96
Documentos en garantía	156896 —	6544229 80
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	59970 —	4359597 16
Valores y documentos dados en garantía	6797216 —	29747907 79
Cuentas Pro Memoria	1628 —	331 —
Oficina control de cambios, Ctas. monedas extranjeras ..		483896 53
	21048903 19	201174272 30

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934.
Ernesto Tornquist & Cía.. Ltda.
Luis R. Drago, director. — Alberto C. Buenaño, director. — —Roberto M. Ortiz, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 junio N.° 6754 v15 junio.

1041.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS S. A.

Calle Rivadavia Nro. 830

INVENTARIO GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ moneda legal		$ moneda legal	
Terreno: Calle Cepita (e) Monasterio, Luna y Orma: 69.041.50 m2.			871371 —	
Edificios, talleres y sus accesorios		5249092 93		
Ventas del año 1933		1595 07		
		5247497 86		
Amortización hasta 1932	646710 41			
Amortización año 1933	126457 —	773167 41	4474330 45	
Maquinarias		1715914 84		
Compras del año 1933		34876 55		
		1750791 39		
Amortización hasta 1932	902513 33			
Amortización año 1933	70696 —	973209 33		
Saldo al 31|12|33, según detalles en el libro Inventario			777582 06	
Muebles y útiles		98939 84		
Compras del año 1933		1389 88		
		100329 72		
Amortización año 1932	98938 84			
Amortización año 1933	1389 88	100328 72	1 —	
Medios de transporte		40748 77		
Amortización hasta 1932		40747 77	1 —	6123285 51
Materiales: En ejecución			340490 23	
En existencia			60520 61	401010 84
Caja: Existencia en efectivo			4500 —	
Banco de Londres y América del Sud		806935 11		
Banco Ernesto Tornquist & Cía. Ltda.		5268 71		
Depósito en cuenta corriente			812203 82	816703 82
Títulos: $ 13.000.— m|n. valor nominal según detalles en el libro Inventario				11220 23
Deudores en cuenta corriente: Según detalles en el libro Inventario				5946617 09
Adelantos para ejercicios futuros: Seguros				10477 43
				13309314 92
Depósito de acciones en garantía del Directorio: Acciones depositadas				20000 —
				13329314 92
PASIVO				
Capital suscripto			5000000 —	
Reserva legal			35155 83	
Fondo de previsión			2085749 71	
Fondo de previsión contra accidentes			19675 89	7140581 43
Acreedores en cuenta corriente: Según detalles en el libro Inventario				3160515 55
Debentures garantizados siete por ciento:	o$a.			
Emisión	800000 —			
Menos amortización 1932|33	65300 —			
	734700 —			
A $ 3,30				2424510 —
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio: Según detalles en el libro Inventario				25224 87
Ganancias: Saldo del año anterior			100000 —	
Utilidad del ejercicio 1933			158483 07	258483 07
				13309314 92
Depositantes de acciones en garantía del Directorio				20000 —
				13329314 92

L. Pereyra Iraola, presidente. — Carlos M. Coll, tesorero. — Francisco B. Serp, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1933

DEBE	$ moneda legal	
Amortizaciones:		
Edificios, talleres y sus accesorios	126457 —	
Muebles y útiles	1389 88	
Maquinarias	74172 —	202018 88
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, conservación maquinarias, corriente eléctrica, etc.		838526 46
Patentes e impuestos		62668 62
Pérdida de cambio		26677 09
Deudores morosos e incobrables		2814 40
Intereses sobre debentures		214906 60
Saldo:		
Utilidad del año	158483 07	
Más: Saldo ejercicio año 1932	100000 —	258483 07
		1606095 12
HABER		
Saldo anterior		100000 —
Saldo cuenta fabricación		1434489 83
Alquileres		46800 —
Intereses		24805 29
		1606095 12

M. Coll, tesorero. — Francisco B. Serp,L. Pereyra Iraola, presidente. — Carlos síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 6700 v15 junio.

2042.

Sociedad Anónima "La América" Cía. Ind. y Edif. (En liquidación)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

DEBE	$ moneda nacional	
Caja y Bancos:		
Caja	115 76	
Bco. El Hogar Argentino, plazo fijo	61590 —	
Bco. El Hogar Argentino, Cta. Cte.	7853 14	
Bco. de la Prov. de Buenos Aires, Cta. Cte.	37 42	69596 32
Compradores de terrenos		214291 79
Cuentas de liquidación		1822099 91
		2105988 02
HABER		
Capital:		
Subscripto	3000000 —	
Dividendos de liquidación	1080000 —	1920000 —
Dividendos de liquidación pendientes		1950 —
Compradores de terrenos		66974 36
Cuentas de liquidación		117063 66
		2105988 02

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

Manuel Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación, se hace a pedido de los interesados y que esta sociedad se encuentra derogada por Decreto del Poder Ejecutivo de 8 de Octubre de 1917. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 6711 v15 junio.

2406.

Sociedad Anónima "La América" Cía. Ind. y Edif. (En liquidación)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1933

DEBE	$ moneda nacional	
Caja y Bancos:		
Caja	112 47	
Banco El Hogar Argentino, plazo fijo	61590 —	
Banco El Hogar Argentino, cuenta corriente	7670 90	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, (Cta. Cte.)	37 42	69410 79
Compradores de terrenos		214291 79
Cuentas de liquidación		1822324 13
		2106026 71
HABER		
Capital:		
Subscripto	3000000 —	
Dividendos de liquidación	1080000 —	1920000 —
Dividendos de liquidación pendientes		1950 —
Compradores de terrenos		66974 36
Cuentas de liquidación		117102 35
		2106026 71

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1933.

Manuel Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación, se hace a pedido de los ... de 8 de Octubre de 1917. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 6711 v15 junio.

627.

Sociedad Anónima "La América" Cía. Ind. y Edif. (En liquidación)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1934

DEBE	$ moneda nacional	
Caja y Bancos:		
Caja	5207 58	
Banco El Hogar Argentino, plazo fijo	62692 13	
Banco El Hogar Argentino, cuenta corriente	28322 60	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, (Cta. Cte.)	37 42	96259 73
Compradores de terrenos		143042 77
Cuentas de liquidación		1822920 85
		2062223 35
HABER		
Capital:		
Subscripto	3000000 —	
Dividendos de liquidación	1080000 —	1920000 —
Dividendos de liquidación pendientes		1950 —
Compradores de terrenos		20789 95
Cuentas de liquidación		119483 40
		2062223 35

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934.
Manuel Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que esta publicación, se hace a pedido de los interesados y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del 8 de Octubre de 1917. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 junio N.° 6711 v15 junio.

806.

Sociedad Anónima "La América" Cía. Ind. y Edif. (En liquidación)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934

DEBE	$ moneda nacional	
Caja y Bancos:		
Caja	98 23	
Banco El Hogar Argentino, plazo fijo	62692 13	
Banco El Hogar Argentino, cuenta corriente	41436 20	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, (Cta. Cte.)	37 42	104263 98
Compradores de terrenos		129237 20
Cuentas de liquidación		1822974 50
		2056475 68
HABER		
Capital:		
Subscripto	3000000 —	
Dividendos de liquidación	1080000 —	1920000 —
Dividendos de liquidación pendientes		1950 —
Compradores de terrenos		15042 28
Cuentas de liquidación		119483 40
		2056475 68

Buenos Aires, Abril 3 de 1934.
Manuel Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.
Buenos Aires, Abril 25 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que esta publicación, se hace a pedido de los interesados y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del 8 de Octubre de 1917. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 junio N.° 6711 v15 junio.

Fma. — 37. — 1029

Sociedad Anónima "La América" Cía. Ind. y Edif. (En liquidación)

Administración: San Martín N.° 473
BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1934

DEBE	$ moneda nacional	
Caja y Bancos:		
Caja	63 80	
Banco El Hogar Argentino, plazo fijo	62692 13	
Banco El Hogar Argentino, cuenta corriente	41382 62	
Banco de la Prov. de Bs. Aires (Cuenta corriente)	37 42	104175 97
Compradores de terrenos		129237 20
Cuentas de liquidación		1823119 64
HABER		
Capital:		2056532 81
Subscripto	3000000 —	
Dividendos de liquidación	1080000 —	1920000 —
Dividendos de liquidación pendientes		1950 —
Compradores de terrenos		15042 28
Cuentas de liquidación		119540 53
		2056532 81

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.
Manuel Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que esta publicación, se hace a pedido de los interesados y que la sociedad se encuentra derogada por Decreto del 8 de Octubre de 1917. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 junio N.° 6711 v15 junio.

—438—

THE BRECHT CORPORATION

Domicilio: San Martín 235
País de origen EE. UU de Norte América
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 14 de Marzo de 1928
Capital Social de la Casa Matriz:
Autorizado .... $ 500.000.— o/a.
Suscripto e integrado .... » 390.000.— »
Asignado .... » 25.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
de las operaciones efectuadas en la República Argentina

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles	31066 90		
Amortizado	3176 70	27890 20	
Maquinarias e instalaciones	11589 30		
Amortizado	7928 40	3610 90	
Muebles y útiles	3343 40		
Amortizado	2643 48	699 92	
Automóviles	826 22		
Amortizado	825 22	1 00	32202 02
Activo circulante:			
Mercaderías			1750 24
Activo disponible:			
Bancos		1382 4	
Caja		457 7	1840 17
Activo exigible:			
Casa Matriz		21197 57	
Deudores varios		1037 97	22235 54
Activo transitorio:			
Gastos adelantados			2110 63
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Transferido a Casa Matriz			
Cuentas de orden:			
No existe.			
			60138 60
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado	o$a 25000 00	58878 95	
Reserva para reparaciones	47 67		
Reserva para pérdidas en cambios	220 15	267 82	59146 77
Pasivo exigible:			
No existen.			
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			991 83
Cuentas de orden:			
No existen.			
			60138 60

p. p. The Brecht Corporation
S. Ahnfeldt Clausen, gerente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1933

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Edificios	633 72	
Maquinarias	1730 40	
Muebles y útiles	524 40	2888 52
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc. etc.		29245 51
Comisiones bancarias		1119 28
Patentes e impuestos		900 00
		34153 31
HABER		
Mercaderías		10655 94
Comisiones y cambios		1601 18
Pérdida del año (Transferido a Casa Matriz)		7436 19
		34153 31

p. p. The Brecht Corporation
S. Ahnfeldt Clausen, gerente
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 junio N.° 6706 v15 junio.

225

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Calle Esmeralda 151 — Buenos Aires
Ramo: Capitalización

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Julio de 1930 y 13 de Febrero de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Agosto de 1930

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		500000 —
Caja y Bancos		141636 01
Títulos de renta y valores diversos		866270 10
Préstamos hipotecarios y sobre valores		1663718 74
Préstamos sobre títulos de ahorro		201446 17
Obligaciones a cobrar		2553 04
Mobiliario e instalaciones		18702 89
Diversos deudores		116657 82
Comisiones descontadas		1023275 93
Gastos de explotación		328616 33
Reembolsos anticipados		555218 30
Ganancias y pérdidas		98520 28
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía	252718 85	
Depósitos de acciones	282500 —	
Garantía Directorio	15000 —	550218 85
		6066834 46
PASIVO		
Capital suscripto		1000000 —
Reserva matemática		1877599 32
Cotizaciones mensuales		2210510 —
Títulos saldados (P. U.)		153905 —
Diversos acreedores		98706 30
Cuenta explotación:		
Dividendos e intereses		175894 99
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	297500 —	
Títulos en caución	252718 85	550218 85
		6066834 46

A. Robirosa, presidente. — L. F. Maraninchi, contador. — V. Maffei, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 junio N.° 6663 v16 **junio.**

Forma 52. — 926

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
OPERA: SEGUROS DE VIDA, HIPOTECAS, COMPRA - VENTA DE TERRENOS
Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 Septiembre 1903 bajo N.° 39

Capital autorizado .... $ 1.575.000.—
" suscripto .... „ 544.950.—
" realizado .... „ 544.950.—
" a reemitir .... „ 1.030.050.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
(32° EJERCICIO)
(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	m$n.	m$n.
Caja	1516 02	
Bancos	6769 33	
Propiedades inmuebles	1084462 11	
Propiedades inmuebles con promesa de venta	18319 03	
Préstamos hipotecarios	57215 24	
Préstamos sobre pólizas	17230 10	
Deudores por terrenos	1190888 60	
Mobiliario	1 —	
Deudores varios	36557 57	
Comisiones descontadas "Sección Vida"	294458 03	
Rentas e intereses vencidos	1475 17	
Gastos explotación	37271 73	
Ganancias y Pérdidas	45294 11	
Acciones depositadas, Art. 33 Estatutos	13350 —	
	2804808 04	

HABER	m$n.	m$n.
Capital suscripto		544950 —
Reservas estatutarias		52206 56
Reservas técnicas		1105918 93
Rentas a pagar "Dotalina Especial"		163 59
Hipotecas a pagar		321227 43
Devolución de primas "Dotalina N.° 2"		51980 13
Rescates de pólizas "Dotalina"		557 —
Rescates de pólizas "Dotalina Combinada"		4252 40
Cuentas corrientes		42460 34
Dividendos pendientes		7098 —
Acreedores varios		23808 10
Ganancias a realizar s|. terrenos		551744 31
Operaciones pendientes		20 —
Cuenta explotación		85071 25
Depósitos de acciones, Art. 33 Estatutos		13350 —
		2804808 04

G. M. Pavía,, director general. — A. J. Fernández, director delegado. — Luis M. Urdaniz, síndico. — Terragno, Giambruni & Cía., auditores revisadores.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 6724 v18 junio.

Fma. 58. — 1044.

THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

CONSTITUIDA EN INGLATERRA
Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.° 441 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 30 de Septiembre de 1885
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887
RAMOS DE INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCIDENTES GENERALES

Capital autorizado .... £ 6.502.500:
" suscripto .... " 4.519.110:
" realizado .... " 904.161:

La Sucursal no tiene capital asignado
BALANCE DE SALDOS (1er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO)
1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1934

DEBE	o$s.	m$n.
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		600365 —
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)		50000 —
Caja y Bancos		240031 25
Propiedades inmuebles		950000 —
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Incendio)	2072 65	55198 72
Diversos deudores (Sección Accidentes del Trabajo)		14736 49
Diversos deudores (Sección Accidentes Generales)		9889 46
	2072 65	1920220 92
HABER		
Casa Matriz	1620 45	184996 39
Casa Matriz (cuenta propiedad)		950000 —
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		650365 —
Reservas (Ley 9688)		61714 85
Obligaciones a pagar		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		17181 06
Siniestros pendientes (Sección Accidentes del Trabajo)		15980 —
Siniestros pendientes (Sección Accidentes Generales)		16530 —
Reservas para gastos de explotación (Incendio)	452 20	19293 35
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes del Trabajo)		2872 85
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes Generales		1280 02
Impuesto a los réditos (Agentes de retención)		167 40
	2072 65	1920220 92

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Sección Incendio o$s.	Sección Incendio m$n.	Sec. Accid. del Trabajo o$s.	Sec. Accid. Generales m$n.
Corretajes y comisiones	351 61	13469 52	4827 08	2496 85
Gastos generales		27244 38	5384 36	3550 45
Siniestros		6437 15	14811 48	5833 72
Reaseguros locales pasivos	55 86	9664 52		
	407 47	56815 57	25022 92	11881 02
HABER				
Primas	1863 21	73895 78	23930 51	15779 78
Patentes y sellos	78 66	1854 87	768 37	755 16
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	11 17	1549 86		
Patente sobre reaseguros locales pasivos	3 91	676 43		
	1956 95	77976 94	24698 88	16534 94

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934.
Edmond Eyre, gerente.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 6777 v18 junio.

F. 10 — 556

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Casa Matriz: Reconquista 220 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, de fecha 1.° de Septiembre de 1886
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado .... m$l. 50.000.000.—
" suscripto .... " 50.000.000.—
" realizado .... " 28.346.420.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1934

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		21653580 —
Caja:		
En efectivo	35366 04	7845240 51
En billetes extranjeros		3436 69
Depositado en otros Bancos		8326543 54
Clearing		2671779 02
Descuentos y efectos a cobrar		159491073 75
Adelantos		45652850 37
Deudores en gestión y mora		30477352 81
Deudores hipotecarios (Hipotecas)		45223187 26
Deudores hipotecarios (Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires)		5650592 81
Sucursales en la República		217472 85
Corresponsales en la República		182392 73
Sucursales en el extranjero		3421800 40
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles:		
Edificios del Banco		10198706 79
Propiedades recibidas en pago, Casa Matriz		25543995 51
Propiedades recibidas en pago, Sucursales		1440009 75
Títulos en cartera:		
Valores mobiliarios de nuestra propiedad		35677034 07
Títulos de renta del fondo de reserva		677001 01
Títulos de renta del fondo previsión		495167 34
Valores diversos		
Muebles y útiles		408610 83
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias		13150254 96
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización (Conversión)		31533 29
Letras de Tesorería		42500000 —
	35366 04	460939616 29
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		196219144 25
Depósito de valores recibidos en caución		40446768 86
Emisión de cartas de crédito		662032 42
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25664823 43
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		14128112 59
Otras cuentas de orden		
	35366 04	738150497 84

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		677047 60
Reservas facultativas		
Fondo de previsión		16098738 97
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6556 81	65492986 77
Depósitos a plazo fijo	14934 59	30009452 78
Depósitos en Caja de Ahorros		146588858 64
Depósitos diversos		
Redescuentos		78227746 07
Letras y obligaciones en circulación		243851 43
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		151031 22
Ganancias y Pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etcétera		13241641 09
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1289712 28
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		468245 03
Otras cuentas		15950304 41
Metalización	13874 64	
Letras de Tesorería		42500000 —
	35366 04	460939616 29
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		196219144 25
Depositantes de títulos en garantía		40446768 86
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		662032 42
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25664823 43
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		14128112 59
Otras cuentas de orden		
	35366 04	738150497 84

Timoteo Balbín, vicepresidente. — Eduardo Grené, gerente del Banco. — Enrique Ruiz, contador. — José Mouriño, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.° 6773 v15 junio.

Forma 10. — 818

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 - BUENOS AIRES
Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1.° de Septiembre de 1886
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado .... m$n. 50.000.000.—
" suscripto .... " 50.000.000.—
" realizado .... " 28.346.420.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		21653580 —
Caja:		
En efectivo	35366 04	7885936 29
En billetes extranjeros		2294 69
Depositado en otros Bancos		7983849 78
Clearing		2134669 87
Descuentos y efectos a cobrar		159180272 36
Adelantos		46731015 10
Deudores en gestión y mora		30472449 93
Deudores hipotecarios:		
Hipotecas		45477525 04
Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires		5650592 81
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		85474 51
Sucursales en el extranjero		2362227 77
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles:		
Edificios del Banco		10198706 79
Propiedades recibidas en pago, Casa Matriz		25543975 73
Propiedades recibidas en pago, Sucursales		1441873 95
Títulos en cartera:		
Valores mobiliarios de nuestra propiedad		35677034 07
Títulos de renta del Fondo de Reserva		677001 01
Títulos de renta del Fondo de Previsión		495167 34
Valores diversos		
Muebles y útiles		408660 66
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias		15204386 02
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización (Conversión)		31533 29
Letras de Tesorería		42500000 —
	35366 04	461798227 01
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		196702689 47
Depósito de valores recibidos en caución		40361202 93
Emisión de cartas de crédito		618489 42
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25368614 01
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		14097398 59
Otras cuentas de orden		
	35366 04	739036621 43

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		677047 60
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de previsión		16098738 97
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos:		
En cuenta corriente y a la vista	6556 81	64661001 27
A plazo fijo	14934 59	29935203 [illegible]
En Caja de Ahorros		145834487 81
Diversos		
Redescuentos		77466784 04
Letras y obligaciones en circulación		348245 52
Sucursales en la República		71672 —
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		256444 99
Ganancias y Pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		16328507 14
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1289712 28
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		450957 90
Otras cuentas		15879424 17
Metalización (Conversión)	13874 64	
Letras de Tesorería redescontadas		42500000 —
	35366 04	461798227 01
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		196702689 47
Depositantes de títulos en garantía		40361202 93
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		618489 42
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25368614 01
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		14097398 59
Otras cuentas de orden		
	35366 04	739036621 43

Timoteo Balbín, vicepresidente. — Eduardo Grané, gerente del Banco. — Enrique Ruiz, contador. — José Mouriño, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.° 6773 v15 junio.

2645.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bartolomé Mitre 544 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Noviembre de 1918
Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
" suscripto .... „ 1.181.900.—
" realizado .... „ 1.129.534.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933
CORRESPONDIENTE AL 2.° TRIMESTRE DEL 16.° EJERCICIO

Incisos — ACTIVO		Parciales ($ moneda legal)	Totales por Capítulos ($ moneda legal)
I.— Activo fijo:			
a) Inmuebles:			
Establecimiento Balneario, de dependencias .... $	613252 20		
Edificio estación tranvías .... »	75054 10		
Terrenos Villa Luján (138 manzanas) . »	146148 73		
Chalet Los Sauces .... »	855 —		
Chalet Nro. 2 «Avenida Rivadavia» .. »	10450 —		
Chalet Nro. 3 «Hoy, Touring Club Argentino» . ... »	12163 94	857923 97	
b) Maquinarias		4500 —	
c) Herramientas		1372 22	
d) Muebles y útiles		3517 10	
e) Utiles Balneario		14261 89	
f) Vía permanente		435100 —	
g) Tren rodante		128250 —	
h) Vías y zorras Decauville		1050 —	
i) Línea aérea y telefónica		57600 —	
j) Alambrado monte		128 —	1503703 18
II.— Activo circulante:			
a) Mercaderías			34917 16
III.— Activo disponible:			
a) Caja		2986 02	
b) Bancos		3350 42	6336 44
IV.— Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		11380 41	
b) Accionistas		52366 —	63746 41
V.— Activo transitorio:			
a) Seguros			1331 24
VI.— Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Fletes y acarreos, conservación vías, gastos avisos, baños, gastos explotación monte, gastos arena, conservación línea aérea, gastos generales, gastos de administración, gastos tráfico, intereses y descuentos, corriente eléctrica y gastos Balneario			68419 68
			1678454 11
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ...			40000 —
Suma del activo			1718454 11
PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		1181900 —	
Reserva legal:			
b) Fondo de reserva .... $	36849 56		
c) Fondo de amortización .... »	36849 56	73699 12	
Reserva facultativa			
d) Fondo de previsión		134126 16	1389725 28
II.— Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			248423 06
III.— Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Comisiones, expresos, avisos, alquileres, abonos, explotación arena, boletos y explotación monte			40305 77
			1678454 11
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores) .			40000 —
Suma del pasivo			1718454 11

Benedicto Bianchi, presidente. — Alejandro Bryce, gerente. — Juan Cassiau, tesorero. — Pedro D. Fiorito, secretario. — Manuel J. Figueroa, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 junio N.° 6669 v16 junio.

56

PLANTADORA ISLEÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 314 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación:
31 de Mayo de 1900, 7 de Abril de 1905, 7 de Julio de 1915 y 8 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio:
20 de Julio de 1900, 15 de Abril de 1905, 21 de Agosto de 1915 y 11 de Agosto de 1930
Capital autorizado:
Acciones Ordinarias .... $ 1.000.000.—
Acciones Preferidas .... „ 1.000.000.—

Capital suscripto y realizado:
Acciones Ordinarias .... $ 415.200.—
Acciones Preferidas .... „ 883.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Terrenos		1279880 03	
Plantaciones y mejoras		490768 86	
Aserraderos "Cacique" y "Rosqueté" .		125140 74	
Embarcaciones		68064 50	
Muebles y útiles		583 62	
Depósito Tigre		479 72	
Materiales en uso		26180 65	1991098 12
Activo circulante:			
Existencias varias			136085 30
Activo disponible:			
Caja		1143 07	
Bancos		196 20	1339 27
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		99894 47	
Depósitos en garantía		87 —	
The Anglo Argentine Inv. Trust & Agency Co.		51 —	100032 47
Activo transitorio:			
Adelantos para próximo ejercicio			4536 49
Activo nominal:			
Descuento y gastos emisión debentures y reformas Estatutos			23073 28
Ganancias y Pérdidas			99244 49
Gastos explotación			339002 72
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por Directorio		60000 —	
Pagarés descontados en Bancos		3057 85	63057 85
			2757469 99
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones preferidas		883000 —	
Acciones ordinarias		415200 —	
		1298200 —	
Fondo de reserva legal		78415 58	
Fondo de previsión		6901 08	
Fondo renovación materiales		929 05	
Reserva deudores morosos		15583 15	1400028 86
Pasivo exigible:			
Debentures 8 o|o .... $	592000 —		
Menos: Debentures rescatados .... „	2300 —	589700 —	
Menos:			
Debentures a emitir .... $	60000 —		
Debentures depositados en garantía ..... „	140000 —	200000 —	389700 —
Bancos		23062 83	
Acreedores en cuentas corrientes		322569 24	
Obligaciones a pagar		311893 90	657525 97
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuenta explotación			247157 31
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas		60000 —	
Bancos por pagarés descontados		3057 85	63057 85
			2757469 99

Luis Gregorio Bonen, presidente. — William Cullen, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e14 junio N.° 6640 v16 junio.

440.

THE RIVER PLATE COAL COMPANY LIMITED

Domicilio de la Sucursal:
Calle Reconquista No. 536 Capital
Domicilio de la Casa matriz: Londres, Inglaterra.
Fecha autorización por el P.E.
9/2/1906 — 12/8/1915.
Inscripción en el R.P.de C.
20/4/1906 24 11/1915.

Capital Casa Matriz:
autorizado .... £ 150 000.—
subscripto y realizado .... 150.000.—
Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	$ m/l.	$ m/l.	$ m/l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	640112 82		
Menos: amortizaciones	3160 17	636952 65	
Embarcaciones	280039 94		
Menos: amortizaciones	185769 81	94270 15	
Participación en empresas comerciales	7401 09		
Menos: amortizaciones	1897 85	5503 24	
Herramientas, útiles, etc.:	14602 66		
Menos: amortizaciones	7098 52	7504 14	
Muebles y útiles	5679 20		
Menos: amortizaciones	1597 10	4082 10	
Instalaciones:	120272 51		
Menos: amortizaciones	79222 09	41050 42	
Materiales rodantes:	6324 —		
Menos: amortizaciones	1262 —	5062 —	494424 68
Activo circulante:			
Existencia carbón	182611 62		
« « en tránsito	419326 94		
« mercaderías	1361 60		
Almacenes	2933 59	606233 75	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	23834 20		
Menos: amortizaciones	2053 50	21780 70	628014 45
Activo disponible:			
Caja		41300 —	
Bancos		65487 50	106787 50
Activo exigible:			
Deudores en c/c		184453 19	
Documentos a cobrar		17607 87	
Intereses a cobrar		344 50	
Deudores en gestión		19974 85	
Depósitos para licitación		3766 —	
		226146 41	
Menos: reserva para deudores morosos		39010 68	187135 73
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			19996 —
Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
No existen:			1736358 36
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe			
Pasivo exigible:			
Acreedores en c/c.		25270 45	
Casa matriz c/c.		1709893 48	1735163 93
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio.			1194 43
Cuentas de orden:			
No existen			1736358 36

p p The River Plate Coal Co.:
E. Patrick Moxey, gerente.

CUENTA EXPLOTACION
Por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Pérdida sobre mercaderías		26045 31
Amortizaciones		
Inmuebles y sus accesorios	1264 07	
Embarcaciones	14002 —	
Participación en empresas comerciales	170 05	
Herramientas, útiles, etc	2920 55	
Muebles y útiles	567 92	
Instalaciones	6633 12	
Rodantes	1262 —	
« amortización especial	2771 59	
Títulos y acciones	2053 50	31644 80
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos y jornales alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias. etc.		132336 40
Cambios		81339 73
Patentes e impuestos		20499 21
		291865 45
HABER		
Interses, descuentos, comisiones, etc.		17060 20
Pérdida del año transferida a Casa matriz		274805 25
		291865 45

p.p.The River Plate Coal Co.Ltd. :
E Patrick Moxey, gerente.
Inspector que visó el balance, Dr. Rosso.
Buenos Aires, marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 6699 v15 junio.

416.

COMPANHIA AMERICA FABRIL

Agencia Buenos Aires.
Bartolomé Mitre 1265
Fecha de autorización 2 de Marzo de 1931
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
29 de Mayo de 1931.

Casa Matriz: rua da Candelaria No. 67, Rio de Janeiro, Brasil
Capital autorizado y pagado de la Casa Matriz: Rs. 32.000.000$000.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1400 30	
Menos: amortización	272 65	1127 65
Activo circulante:		
Mercaderías		489 87
Activo disponible:		
Caja	41 21	
Bancos	4991 99	5033 20
Activo exigible:		
Deudores en cuenta Cte.	5141 57	
Obligaciónes a cobrar	4176 08	9317 65
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
Ganancias y Pérdidas		
Pérdidas neta según detalle en la cuenta explotación		34209 23
		50177 60
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Casa Matriz		49351 79
Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar		825 81
Pasivo transitorio		
No existe		
		50177 60

p.p. Companhia América Fabril. D.G. Roeter gerente.

CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Mercaderías		9592 42
Amortizaciones		
Muebles y útiles	170 50	
Deudores dudosos	1628 12	1798 92
Gastos Generales		
Sueldos, alquiler, propaganda etc.		21383 27
Patentes e impuestos		1547 71
Diferencia de cambio.		61 46
		34383 68
HABER		
Intereses		174 45
Pérdidas del año		34209 23
		34383 68

p.p. Companhia América Fabril D.G. Roeter gerente
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 junio N.° 6719 v15 junio.

Forma 17. — 580

THE ROYAL BANK OF CANADA

San Martín 85 — Buenos Aires
Domicilio de la Casa Matriz: Montreal Canadá
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1919

Capital autorizado	$ o|c.	50.000.000.—
” suscripto	” ”	35.000.000.—
” realizado	” ”	35.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: c\|l. $ 2.355.454.55

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1934
DE LAS SUCURSALES EN EL PAIS

ACTIVO	Totales Moneda legal
Caja:	
En efectivo	5.909.589.29
Depósitos en otros Bancos	1.461.179.93
Clearing	10.873.371.40
Descuentos y efectos a cobrar	2.643.068.97
Adelantos	20.349.628.52
Deudores en gestión	746.350.39
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	1.368.108.80
Corresponsales en el Extranjero	73.849.60
Operaciones en suspenso	
Letras de Tesorería	[illegible].000.000.—
Títulos en cartera	2.750.419.75
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Letras a recibir	1.981.520.55
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas, y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	176.261.73
Otras cuentas	
Comisión control de cambios	1.799.603.50
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	32.694.710.87
Depósitos de valores recibidos en caución	2.291.825.47
Emisión de cartas de crédito	187.405.60
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	15.326.213.85
Documentos en garantía	7.150.044.81
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	21.278.567.70
	143.061.720.13

PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	2.355.454.55
Fondos en reserva facultativas	291.514.55
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	38.757.728.48
Depósitos a plazo	7.080.984.07
Depósitos en Caja de Ahorros	7.572.590.29
Depósitos diversos	1.091.976.94
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	186.186.69
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	1.366.333.08
Corresponsales en el Extranjero	3.433.351.87
Intereses a pagar	85.836.24
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios, y beneficios diversos)	158.935.56
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	410.782.27
Comisión control de cambios	1.341.277.84
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	32.694.710.87
Depositantes de títulos en garantía	2.291.825.47
Sucursales y Corresponsades, cuentas de crédito	187.405.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	15.326.213.85
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	7.150.044.81
Otras cuentas de orden	21.278.567.70
	143.061.720.13

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1934.
W. A. Mosher, subgerente. — J. Lipp, contador.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.° 6762 v15 junio.

Forma 17. — 796

THE ROYAL BANK OF CANADA

SAN MARTIN 85 — BUENOS AIRES
Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá
Fecha de autorización por el Juez de Comercio:
12 de Junio de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
25 de Junio de 1919

Capital autorizado	o$c. 50.000.000.—
” suscripto	” 35.000.000.—
” realizado	” 35.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: c$l. 2.355.454.55

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES EN EL PAIS, AL
31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	Totales Moneda legal
Caja:	
En efectivo	4.394.426.75
Depósitos en otros Bancos	4.420.688.98
Clearing	9.411.375.70
Descuentos y efectos a cobrar	2.932.187.24
Adelantos	18.705.836.24
Deudores en gestión	742.309.03
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	2.171.100.51
Corresponsales en el extranjero	235.303.93
Operaciones en suspenso	
Letras de Tesorería	14.000.000.—
Títulos en cartera	2.750.419.75
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Letras a recibir	2.197.049.27
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	328.302.08
Otras cuentas	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	33.485.186.35
Depósito de valores recibidos en caución	2.303.362.11
Emisión de cartas de crédito	417.978.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	16.118.411.61
Documentos en garantía	7.148.844.81
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	25.118.577.33
	146.881.359.69

PASIVO	
Capital asignado a la sucursal	2.355.454.55
Fondos de reserva facultativas	293.532.65
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	37.167.244.89
Depósitos a plazo	5.556.561.55
Depósitos en Caja de Ahorros	7.622.206.63
Depósitos diversos	5.584.150.91
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	180.454.90
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	1.477.081.59
Corresponsales en el extranjero	971.523.66
Intereses a pagar	78.661.68
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios, y beneficios diversos)	664.145.29
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	337.981.18
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	33.485.186.35
Depositantes de títulos en garantía	2.303.362.11
Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito	417.978.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	16.118.411.61
Documentos en garantía	7.148.844.81
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	25.118.577.33
	146.881.359.69

Buenos Aires, 16 de Abril de 1934.
W. A. Mosher, subgerente. — J. Lipp, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.° 6762 v15 junio.

215.

"LA REPUBLICA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Domicilio: San Martín 121 — Bs. Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 20 de Agosto de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1928
RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO — AUTOMOVILES — MARITIMA — CRISTALES — ROBO — ACCIDENTES PERSONALES — ASCENSORES — ACCIDENTES DEL TRABAJO — FIDELIDAD DE EMPLEADOS — RESPONSABILIDAD CIVIL**

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» suscripto .... „ 800.000.—
» realizado .... „ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
CUARTO TRIMESTRE DEL SEXTO EJERCICIO

ACTIVO	$ moneda legal	
Accionistas por cuotas no exigidas	400000 —	
Caja y Bancos	97795 31	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos (en cartera)	710270 32	
íd. íd. (orden Ministerio de Hacienda)	41005 14	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores varios	44120 75	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	507999 37	
Siniestros	183464 13	1984655 02
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	12000 —	
Compañías reaseguradoras por siniestros	38716 06	50716 06
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos de renta depositados a la order del Departamento Nacional del Trabajo	49974 59	
Deudores por firmas	45100 05	
Gastos de explotación	26631 33	
Siniestros	43146 82	164852 79
		2200223 87

PASIVO		
Capital suscripto	800000 —	
Reservas	240177 02	
Siniestros pendientes	55591 78	
Acreedores varios	74279 64	
Cuentas de explotación	841905 92	2011954 36
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	12000 —	
Siniestros pendientes a cargo reaseguradores	38716 06	50716 06
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reservas	5993 08	
Siniestros pendientes	12766 25	
Cuentas de explotación	118794 12	137553 45
		2200223 87

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.
J. E. O'Ryan, subgerente. — H. Truzzell, director. — W. Snelson Bell, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 junio N.° 6726 v18 junio.

2375.

ST. GEORGE'S COLLEGE

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA
Domicilio: Calle Corrientes 526 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907
Capital autorizado .... m$n. 300.000.—
" suscripto .... „ 195.800.—
" realizado .... „ 195.800.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
Correspondiente al tercer Trimestre

ACTIVO	$ moneda legal	
I.— Activo fijo:		
Inmuebles:		
Propiedad del Colegio en Quilmes		109560 16
Edificios	869389 49	
Amortizaciones	348000 —	521389 49
Utiles y muebles		4 —
Campo de Sport		15372 50
II.— Activo circulante:		
Existencia en libros (accesorios escolares)	5538 18	
Títulos: 5 debentures de la misma Sociedad	500 —	6038 18
III.— Activo disponible:		
Caja y Bancos		28998 82
IV.— Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		11868 22
V.— Activo transitorio:		
Seguros		602 94
VI.— Activo nominal:		
No existe.		
		693834 31

PASIVO	$ moneda nacional	
I.— Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	195800 —	
Reserva legal	18710 —	
Fondo de previsión	10000 —	
Donaciones	154437 25	378947 25
II.— Pasivo exigible:		
Préstamo	55000 —	
Debentures .... 200000 —		
Menos rescatados .... » 23900 —	176100 —	
Acreedores en cuenta corriente	412 87	231512 87
III.— Pasivo transitorio:		
Intereses devengados s| debentures	6163 50	
Dividendos a pagar	7636 25	
Cuentas a pagar	160 22	
Explotación de los 9 meses	69213 36	83173 33
Ganancias:		
Saldo		200 86
		693834 31

por St. George's College Ltda.:
R. W. Roberts, presidente. — H. M. Taylor, tesorero. —
J. Howie Brown, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 junio N.° 6696 v18 junio.

64.

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (4.° piso)
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Julio de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 7 de Enero de 1908
Fórmula de la Ley Nro. 5125
Capital autorizado .... $ 350.000.—
" suscripto .... „ 350.000.—
" realizado .... „ 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(TRIM. Nro. 3) EJERCICIO Nro. 27

ACTIVO		$ moneda legal	
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	$ 128475 87		
Pavimentación	» 103678 63		
Edificio del Culb	» 95560 92		
Edificios anexos	» 22697 73		
Molinos y aguadas y cañerías	» 30090 21		
Alambrados	» 1 —		
La cancha	» 68994 92		
La cancha de tennis	» 837 37		
Mejoras edificio Club	» 31588 41	481925 06	
Materiales, máquinas y herramientas		1181 36	
Muebles y útiles		6336 72	
Instalaciones		2 —	
Animales		180 —	489625 14
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		497 30	
Bancos		10534 54	11031 84
Activo exigible:			
Subscripciones a cobrar			5915 20
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales, gastos cancha, etc.			
Total			51745 14
			558317 32

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	350000 —	
Reserva	30000 —	380000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		
Debentures (obligaciones)	92500 —	92500 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		5010 50
Ganancia:		
Concursos, cuota ingreso, subscripciones, etc.		80806 82
Total		558317 32

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, 23 de Enero de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e15 junio N.° 6709 v18 junio.

Fma. 27. — 998.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Av. Presidente Roque Sáenz Peña 511 y San Martín 10

Reconocida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918
Capital autorizado .... m$n. 2.700.000.—
» suscripto .... » 2.700.000.—
» realizado .... » 2.700.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1934

ACTIVO	Pesos Moneda Legal Parciales	Pesos Moneda Legal Totales
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	574373 79	
Depositado en otros Bancos	4257499 01	
Clearing	996534 19	5828406 99
Descuentos y efectos a cobrar		79194894 09
Adelantos		3220832 57
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		625673 37
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		183595 85
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		930327 09
Títulos en cartera		3428059 89
Valores diversos		
Muebles y útiles		84108 42
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (Gastos Generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		3207016 51
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1950 —
Metalización		
Letras de Tesorería descontadas		36257585 18
Letras compradas		71595 36
Tesorería General de la Nación		3000000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		33227541 38
Depósito de títulos y valores recibidos en caución		11417925 79
Emisión de Cartas de Crédito		60846 57
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		35721049 50
Documentos en garantía		40108347 47
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1101948 01
		257761704 04

PASIVO	Parciales	Totales
Capital suscripto		2700000 —
Fondo de reserva estatutorio		390149 9[illegible]
Fondo de reservas facultativas		400000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	13772675 90	
Depósitos a plazo	6913050 16	
Depósitos en Caja de Ahorros	10784992 61	
Depósitos diversos	10739 15	31481457 8[illegible]
Redescuentos		55191539 90
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		3626108 04
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		2435 —
Otras cuentas		1684769 42
Metalización		
Letras de Tesorería redescontadas		36257585 18
Fondo de reserva para local propio		1300000 —
Tesorería General de la Nación		3000000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		33227541 38
Depositantes de títulos y valores en garantía		11417925 79
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		60846 57
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		35721049 50
Documentos en garantía		40108347 47
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1101948 01
		257761704 04

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Anselmo L. Bianchi, contador. — Antonio Martínez Rufino. síndico.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.° 6691 v15 junio.

Fma. 27. — 694.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 511 y San Martín 10

Reconocida por decreto del P. E. Nacional de fecha 2 de mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de mayo de 1918
Capital autorizado .... $ m|n. 2.700.000.—
" suscripto .... " 2.700.000.—
" realizado .... " 2.700.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	674174 27	
Depositado en otros Bancos	4567263 18	
Clearing	1130398 23	6371835 68
Descuentos y efectos a cobrar		77857429 95
Adelantos		4194873 14
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		627373 98
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		221642 25
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		930327 09
Títulos en cartera		3428059 89
Valores diversos		
Muebles y útiles		83878 42
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.		2987258 80
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1950 —
Metalización		
Letras de Tesorería descontadas		36257585 18
Letras compradas		71456 66
Tesorería General de la Nación		3000000 —
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		34090895 92
Depósitos de títulos y valores recibidos en caución		11418800 79
Emisión de cartas de crédito		12595 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		35598269 90
Documentos en garantía		39917077 39
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1238788 81
		258400098 85

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		2700000 —
Fondos de reserva estatutarias		390149 96
Fondos de reservas facultativas		400000 —
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	13576643 35	
Depósitos a plazo	6880599 20	
Depósitos en Caja de Ahorros	10805364 31	
Depósitos diversos	11723 87	31274335 82
Redescuentos		55190627 52
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		3262152 14
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		2435 —
Otras cuentas		2256385 42
Metalización		
Letras de Tesorería redescontadas		36257585 18
Fondo de reserva para local propio		1300000 —
Tesorería General de la Nación		3000000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		34090895 92
Depositantes de títulos y valores en garantía		11418800 79
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito		12595 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		35598269 90
Documentos en garantía		39917077 39
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1238788 81
		258400098 85

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934.

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Anselmo L. Bianchi, contador. — Alberto Brondi, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas,** 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e15 junio N.° 6691 v15 junio.

323

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 530 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de Septiembre de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1928

Capital autorizado	$	1.000.000.—
,, subscripto	,,	500.000.—
,, realizado	,,	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	
Accionistas	1.428.75
Caja:	
En efectivo	
Depositado en otros Bancos	626.70
Clearing	
Descuentos	
Adelantos	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	100.639.33
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	1.750.285.81
Títulos y acciones	1.526.510.50
Valores diversos	
Muebles y útiles	131.—
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación (Cancelado)	
Ganancias y Pérdidas:	
Gastos generales (sueldos, alquileres, patentes, propaganda, etc.)	13.049.72
Gastos debentures	
Intereses debentures	
Intereses y comisiones	
Dividendo provisorio	53.155.06
Otras cuentas:	585.662.56
Deudores varios	14.996.94
Establecimientos rurales	
Obra calle Méjico	
Metalización	10.000.—
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden:	
Depositarios de acciones en custodia	
	4.128.486.37

PASIVO	
Capital suscripto	500.000.—
Fondo de reserva estatutario	18.387.72
Fondo de reservas facultativas	36.775.42
Fondo de jubilación y auxilios para empleados	
Depósitos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Emisión de debentures	2.400.000.—
Hipotecas	805.289.20
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo del ejercicio anterior	2.576.90
Intereses debentures	
Intereses	6.472.99
Comisiones, financiaciones, etc.	2.558.28
Dividendos cobrados	
Arrendamiento	7.000.—
Dividendos a pagar	
Otras cuentas:	
Acreedores varios	
Metalización	339.425.06
Cuentas de orden	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	10.000.—
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden:	
Depósito de acciones en custodia	
	4.128.486.37

Antonio Robirosa, presidente. — L. F. Maraninchi, contador. — Carlos Aguilar, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-14 junio N.° 6.674-v-16 junio.

291

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre N.° 1178 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Julio de 1908, 1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927

Inscripta bajo el N.° 44, F.° 540, L.° 25, Tomo A. con fecha 14 de Agosto de 1908; N.° 13, F., 69, L.° 33, Tomo A., con fecha 21 de Abril de 1911; N.° 122. F.° 119, L.° 43, Tomo A. con fecha 21 de Julio de 1928

Capital:	
Autorizado	$ 3.000.000.— m|n.
Suscripto	,, 1.185.980.— ,,
Realizado	,, 1.185.980.— ,,

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE 1933
Segundo Trimestre

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:		
a) Muebles y útiles		250 —
II Activo circulante:		
a) Tierras	204847 65	
b) Casas	998333 83	
c) Ladrillos	10270 55	
d) Títulos	4500 —	1217952 03
III Activo disponible:		
a) Caja	1254 78	
b) Bancos	57992 27	59247 05
IV Activo exigible:		
a) Deudores hipotecarios	359964 06	
b) Varios deudores	1029201 31	
c) Documentos a cobrar	8533 77	
d) Varios	2301 15	1400000 29
V Activo transitorio:		
Acciones a repartir	80 —	
b) Contratos pendientes	50000 —	50080 —
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Deudoras		96086 93
		2823616 30

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	1185980 —	
b) Fondo de reserva legal	252252 11	
c) Fondo de previsión	62584 81	
d) Reserva de intereses	269263 02	
e) Reserva para debentures	117000 —	
f) Utilidades en suspenso	31914 77	1918994 71
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios	398468 56	
b) Cuentas corrientes	778 01	
c) Debentures en circulación	380000 —	
d) Afirmados a pagar	36367 36	
e) Varios	2818 51	818432 44
III Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	13960 50	
Operaciones pendientes	50000 —	63960 50
Cuentas de explotación:		
Acreedoras	22228 65	22228 65
		2823616 30

A. F. Lertora, presidente. — E. Barcía Trelles, gerente-secretario. — Mario V. Ponisio, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-14 junio N.° 6.751-v-[illegible] junio.

154

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS, VOL, MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES: ACCIDENTES, ROBO, MARITIMOS, RIESGOS, DIVERSOS REASEGUROS

País de origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nro. 329

Fecha de autorización del P. E.: 18 Agosto de 1914
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1924
RAMOS QUE EXPLOTA: Accidentes del Trabajo, accidentes Individuales, Marítimos Automóviles y Cristales
Casa Matriz:
Capital autorizado, suscripto y realizado: 24.000.000.— de francos

BALANCE DE ESTA AGENCIA:
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Noveno Ejercicio

DEBE	$ o/s	m$n.
Casa Matriz.		
Sección Accidentes del Trabajo		426837 76
» » Individuales, Marítimos, Automóviles y Cristales		53766 27
Banco de la Nación Argen.: Dep. en garant.		
Sección Accidentes del Trabajo		200000 —
Otras secciones		282954 55
Caja y Banco:		
Sección Accidentes del Trabajo		2823 50
Otras secciones		
Propiedades Inmuebles:		
Títulos de renta y valores varios		
Sección Accidentes del Trabajo	20000 —	
Otras secciones	107092 —	
Préstamos hipotecarios y s| valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Sección Accidentes del Trabajo		162922 75
Otras secciones	57270 75	359505 70
Gastos de organización		
Cuenta de orden (Conversión)		34926 55
	184362 75	1523737 08
HABER		
Casa Matriz:		
Accidentes del Trabajo	20000 —	
Otras secciones	137254 40	
Casa Matriz (Cta. de Tít. en depós.)		
Accidentes del Trabajo		280000 —
Otras secciones		282954 55
Reservas Ley 9688		178366 26
Siniestros pendientes:		
Accidentes del Trabajo		342950 —
Otras secciones		253617 61
Diversos Acreedores:		
Accidentes del Trabajo		71267 75
Otras secciones	11740 67	194580 91
Cuenta de orden (Conversión)	15367 68	
	184362 75	1523737 08

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE
EL AÑO ECONOMICO
1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1933

DEBE	Accidentes del Trabajo m$n.	Accidentes del Trabajo m$n.	Accidentes Individuales o$s.	Accidentes Individuales c$l.
Corretajes y comisiones		237821 69	7055 56	117558 94
Gastos generales		20187 —	251 78	8312 48
Siniestros: Indemn.	707845 72			
Asis. Médica	145102 21	852947 93	35596 50	32300 27
Reaseguros locales pasivos				
Saldos				103070 43
		1110956 62	42903 84	261242 12
HABER				
Primas		594554 21	15678 99	261242 12
Patente y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				
Saldos		516402 41	27224 85	
		1110956 62	42903 84	261242 12
Pérdida ejercicio anterior		415324 90		
Ganancia ejercicio anterior			23513 71	1695 93

DEBE	Marítimos $ o|s.	Marítimos $ m|l.	Automóviles $ m|l.	Cristales $ m|n.
Corretajes y comisiones	6911 95	94926 86	71917 79	804 04
Gastos generales		3923 33	8422 77	518 95
Siniestros	13 4	153078 25	75077 07	194 —
Reaseguros locales pasivos	15637 6			
Saldos	4506 62	27772 08		493 12
	27069 57	279700 52	155417 63	2010 11
HABER				
Primas	22482 89	279700 52	155305 32	2010 11
Patente y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	4586 68			
Saldos			112 31	
	27069 57	279700 52	155417 63	2010 11
Ganancia ejercicio anterior		37627 89	47910 36	

DETALLE DE LA CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE
1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1933

DEBE	Accidentes del Trabajo $ m/n	Accidentes del Trabajo $ m/n	Accidentes Individuales $ o|s.	Accidentes Individuales m|n $
Corretajes y comisiones		69191 67	263 21	26684 87
Gastos generales		5326 90	12 —	1220 87
Siniestros: Indemn.	172537 88			
Asistencia Médica	24099 94	196637 82	3470 —	1026 67
Reaseguros locales pasivos				
Saldos				30367 32
		271156 39	3745 21	59299 73
HABER				
Primas		172979 15	584 90	59299 73
Patentes y sellos				
Com. s|reas. locls. pasivos				
Saldos		98177 24	3160 31	
		271156 39	3745 21	59299 73

DEBE	Marítimos $ o|s.	Marítimos $ m|n.	Automóv. $ m/n.	Cristales m/n $
Corretajes y comisiones	1170 42	32726 30	33044 99	196 93
Gastos generales		280 —	1118 06	0 95
Siniestros		33013 59	17990 90	114 —
Reaseg. locales pasivos	4411 27			
Saldos		30258 37	5969 35	180 45
	5611 69	96278 26	58123 30	492 33
HABER				
Primas	4056 50	96278 26	58123 30	492 33
Patentes y sellos				
Comis. s|reas. locls. pasivos	1301 23			
Saldos	253 96			
	5611 69	96278 26	58123 30	492 33

Ermete Levi — Vicente Scagliarini
Compagnie D' Assurances Generales, Accidentes, Vol, Maritimes, Riesques Divers, Reassurances
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi — Vicente Scagliarini
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que **esta visación no tiene otro efecto que certificar** que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-15 junio N.° 6.741-v-15 junio.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA S. A.

Domicilio legal Reconquista 314 Buenos Aires.
Autorizada por el decreto del Poder Ejecutivo de Julio 14 de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1911

Capital Autorizado .... 20 000 000.00 o/s
Subscripto 20 000.000.00
Realizado 20 000.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1934

ACTIVO	$ o|s.	$ m/n
1. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		
Terrenos y edificios	24553099 20	
Amortización hasta 31/10/33	8307963 22	16245135 98

ACTIVO	$ o|s.	$ m|n.
Edificios y construc. Limers,		
Avellaneda y sucursales	112827 94	
Amortización hasta 31/10/33	1u5460 38	7367 56
Máquinas	10811304 55	
Amortización hasta 31/10/32	7180324 65	3630979 90
Herramientas		426937 88
Equipos varios (Caballos)		
Carros, autos, etc	116147 71	
Amortización hasta 31/10/33	66755 79	49391 92
Mueles y útiles		125845 18
Lanchas y equipos de lanchas	431050 06	
Amortización hasta 31/10/33	295847 79	135202 27
2. Activo circulante,		
Mercalerías, materias primas y productos elaborados		9206166 60
Títulos de Gobierno		225569 40
3. Activo disponible		
Caja		53315 45
Bancos		84577 16
4. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente en America y Europa		69267275 56
5. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros, seguros y gastos generales		151627 10
6. Activo nominal.		
Ninguno		
7.		
Ninguna		
8. Conversión	22718910 ?6	
	22718910 96	99609391 96

PASIVO

PASIVO	$ o|s.	$ m|n.
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	20000000 00	
Reserva legal	283695 92	
Reservas facultativas		
Fondos de previsión	350532 53	
2. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		
En América y Europa		25431888 96
Debentures		21291857 86
3. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes Al Ejercicio		1183574 77
4. Cuentas de orden:		
Ninguna		
5. Ganancia:		
Al 31 de Octubre 1933	21146?2 51	
6. Conversion		51702070 37
	22743910 ?6	99609391 96

H.M. Porter presidente. A.F. Cochrane secretario tesorero
F.B. Yates síndico

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1933

DEBE	o$s.	o$s.
A Saldo Anterior		
Depreciación sobre edificios	195?63 18	
» » Maquinarias	19048 91	
» » Lanchas	4835 57	
» » Automóviles	7162 03	406359 69
Gastos generales:		
Judiciales honorarios sueldos, alquileres, reparaciones y modificaciones a edificios y maquinarias, muebles y útiles, etc, etc.		836423 14
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		1364027 61
Patentes e impuestos		612038 76
Saldo:		
Ganancia al 31 de Octubre de 1933		2114682 51
		5333531 71

HABER

HABER		
Por Saldo Anterior:		
Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
Bovinos, ovinos, cerdos y sub-productos		5333531 71
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		
		5333531 71

H.M. Porter presidente A.F. Cochrane secretario tesorero
F.B. Yates síndico

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez
Buenos Aires, Marzo 27 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-15 junio N.° 6.768-v-15 junio.

Forma 10. — 1160 ...

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Casa Matriz: Reconquista 200 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, con fecha 1.° de Septiembre de 1886
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado	m$l.	50.000.000.—
,, suscripto	„	50.000.000.—
,, realizado	„	28.346.420.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1934

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		21653580 —
Caja:		
En efectivo	35366 04	7701588 36
En billetes extranjeros		2296 71
Depositado en otros Bancos		6985464 09
Clearing		2002927 94
Descuentos y efectos a cobrar		157776316 11
Adelantos		46430060 22
Deudores en gestión y mora		30602388 97
Deudores hipotecarios (Hipotecas)		45538643 04
Deudores hipotecarios (Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires)		5650592 81
Sucursales en la República		554364 11
Corresponsales en la República		210571 24
Sucursales en el extranjero		2657485 99
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles:		
Edificios del Banco		10198796 79
Propiedades recibidas en pago, Casa Matriz		25606631 47
Propiedades recibidas en pago, Sucursales		1466488 77
Títulos en cartera:		
Valores mobiliarios de nuestra propiedad		35677334 07
Títulos de renta del fondo de reserva		677001 01
Títulos de renta del fondo previsión		495167 34
Valores diversos		
Muebles y útiles		412997 97
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias		16011920 49
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización (Conversión)		31400 72
Letras de Tesorería		42500000 —
	35366 04	460843928 22
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		190523535 97
Depósito de valores recibidos en caución		40316347 13
Emisión de cartas de crédito		819345 75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		24815386 20
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		14089398 59
Otras cuentas de orden		
	35366 04	731497941 86

P A S I V O

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		677047 60
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de previsión		16098738 97
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6556 81	64101197 08
Depósitos a plazo fijo	14992 92	30456988 29
Depósitos en Caja de Ahorros		145279862 53
Depósitos diversos		
Redescuentos		77345517 81
Letras y obligaciones en circulación		82391 94
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		134536 53
Ganancias y Pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etcétera		17799810 56
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1289712 28
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		439209 13
Otras cuentas		14638915 50
Metalización (Conversión)	13816 31	
Letras de Tesorería redescontadas		42500000 —
	35366 04	460843928 22
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		190523535 97
Depositantes de títulos en garantía		40316347 13
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		819345 75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		24815386 20
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		14089398 59
Otras cuentas de orden		
	35366 04	731497941 86

Timoteo Balbín, vicepresidente. — Eduardo Grané, gerente del Banco. — Enrique Ruiz, contador. — José Mouriño, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-15 junio N.° 6.679-v-15 junio.

237

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS

RIVADAVIA 830

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 11 de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Marzo 24 de 1927

Capital autorizado	$ 4.000.000.—	c|l.
» suscripto	» 4.000.000.—	»
» realizado	» 4.000.000.—	»

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE 1933

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		5311065 35	
Amortización anterior	$ 525062 08		
Amortización año 1933	» 125200 50	650262 58	
		4660802 77	
Muebles y útiles	$ 1152 19		
Amortización	» 1151 19	1 —	4660803 77
II. Activo circulante:			
Terrenos y propiedades para vender			3587046 93
III. Activo disponible:			
Bancos			16379 59
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2936578 62	
Documentos a cobrar		500 —	2937078 62
V. Activo transitorio:			
Seguros			397 51
VI. Activo nominal:			
Gastos y quebranto de Emisión Debentures, etc.			151771 75
Pérdidas:			
No existen.			11353478 17
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			22500 —
			11375978 17

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4000000 —	
Reserva legal	34171 23	
Fondo de previsión	1083594 01	5117765 24
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	3286416 51	
Debentures garantizados de 7 o|o	2688400 —	5974816 51
III. Pasivo transitorio:		
Venta de terrenos y propiedades		44618 08
Ganancias:		
Utilidad neta del ejercicio	114331 42	
Utilidad neta anterior	101946 92	216278 34
		11353478 17
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		22500 —
		11375978 17

N. Láinez, presidente. — C. M. Coll, tesorero. — T. L. Arata, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 junio N.° 6636 v15 junio.

Forma 44. — 1103

"PATRIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Calle Sarmiento N.° 348 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. Nacional, de fecha 9 de Noviembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923

Capital autorizado	c$l. 1.000.000.—
,, suscripto	,, 500.000.—
,, realizado	,, 300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
(1er. Trimestre del 21° Ejercicio)

ACTIVO		c$l.	c$l.
Accionistas		199990 —	
Caja y Bancos		5634 34	
Títulos de renta:			
Cédulas Hipotecarias Argentinas	$ 92214 84		
Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o	,, 195285 76		
Empréstito Patriótico de 1932 (1.ª serie)	,, 16522 40	304023 —	
Mobiliario y material		1 —	
Diversos Deudores		112976 19	
Gastos de explotación y reaseguros		61679 20	
Siniestros		33807 81	
Saldo de pérdida		28298 27	
Cuentas de orden		12000 —	
		758409 81	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital subscripto		500000 —
Reserva para riesgo en curso		106424 64
Reserva para gastos de explotación		1100 —
Reserva de premios para ejercicios futuros		1900 —
Reserva para saldos deudores y en gestión		4500 —
Siniestros pendientes (en liquidación)		18886 18
Diversos acreedores		12996 61
Cuenta de explotación		100602 38
Cuentas de orden		12000 —
		758409 81

Buenos Aires, 20 de Abril de 1934.

C. D'Onofrio, vicepresidente. — H. J. Pilling, gerente. — Félix Serisier, tesorero. — William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr .Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 junio N.° 6.764-v-16 junio.

Forma 41. — 1081

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 501

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928

Capital autorizado	m$n. 3.000.000.—
,, suscripto	,, 2.750.000.—
,, realizado	,, 2.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
Correspondiente al 1er. Trimestre del 7.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	234900 —	
Edificios y construcciones, Concordia	874020 44	
Maquinarias, Concordia	109289 19	
Herramientas y útiles, Concordia	1 —	
Muebles y útiles	6123 07	
Utiles de transportes, Concordia	1 —	
Instalaciones, Concordia	1 —	
Red distribuidora de aguas corrientes, Concordia	1855500 —	
Red colectora de aguas servidas y cloacas, Concordia	1494500 —	4574333 70
Activo circulante:		
Conexiones, Concordia	43836 —	
Mercaderías, Concordia	51634 73	
Medidores, Concordia	53170 —	148640 73
Activo disponible:		
Caja:		
En Buenos Aires	29522 98	
En Concordia	2958 52	32481 50
Activo exigible:		
Deudores varios	107174 93	
Deudores en cuenta corriente	353631 36	
Documentos a cobrar	8681 81	469488 10
Activo transitorio:		
Fondo para rescate debentures	275 —	
Impuesto réditos comercio e industria	1955 49	2230 49
Activo nominal:		
Concesión, Concordia		500000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales	985 —	
Intereses debentures	68200 —	
Intereses y descuentos	1650 —	
Alquileres	330 —	71165 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		250000 —
		6048339 52

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2750000 —	
Reserva legal	4818 32	
Fondo para amortización	205000 —	
Fondo reserva especial	90000 —	3049818 32
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)	2222000 —	
Documentos a pagar	110000 —	2332000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		59172 96
Ganancias y Pérdidas:		
Beneficios en suspenso	229909 32	
Sucursal Concordia (Saldo)	127438 92	357348 24
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		250000 —
		6048339 52

Ing. Francisco Marseillan, presidente .— Ludovico Steiner, director - delegado. — Arturo J. Del Campo, director - delegado. — Rodolfo Gigliani, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 junio N. 6676 v15 junio.

Forma 20. — 648

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento N.° 354 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922, 25 de Abril de 1923, 5 de Junio de 1925 y 23 de Abril de 1928
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919, 21 de Noviembre de 1923, 5 de Agosto de 1925 y 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado	m$l.	7.500.000.—
" suscripto y realizado	„	1.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1934

ACTIVO	TOTALES Moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	78.157.30
Depositado en otros Bancos	6.164.60
Cámara compensadora	329.086.67
Descuentos y efectos a cobrar	2.155.314.02
Adelantos	1.564.614.95
Deudores en gestión	272.925.37
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	3.299.60
Corresponsales en el extranjero	57.044.38
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	742.500.—
Títulos en cartera	9.630.—
Títulos en caución al clearing	
Valores depositados en garantía	
Muebles y útiles	11.570.66
Cartas de crédito	
Otras cuentas	326.262.05
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	64.575.42
Dividendo provisorio	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Letras de Tesorería	3.000.000.—
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	20.000.—
Depósitos de títulos en custodia	934.518.93
Depósito de valores recibidos en caución	199.033.82
Emisión de cartas de crédito	19.337.63
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	971.216.42
Documentos en garantía	994.480.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	236.697.85
	11.996.429.67

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	1.500.000.—
Fondo de reserva estatutario	37.890.97
Fondo de reserva facultativo	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	381.445.27
Depósitos a plazo	407.415.13
Depósitos en Caja de Ahorros	586.327.25
Depósitos diversos	19.231.10
Redescuentos	1.446.461.—
Letras y obligaciones en circulación	
Corresponsales en la República	801.427.27
Corresponsales en el extranjero	41.509.20
Otras cuentas	256.103.97
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios beneficios diversos)	129.052.81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	13.475.73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Documentos a pagar	805.32
Metalización	
Cuentas de orden:	
Letras de Tesorería descontadas	3.000.000.—
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	20.000.—
Depositantes de títulos en custodia	934.518.93
Depositantes de títulos en garantía	199.033..82
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	19.337.63
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	971.216.42
Documentos en garantía	994.480.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	236.697.85
	11.996.429.67

Dr. Adolfo Labougle, presidente. — A. Snobohm, gerente contador. —
V.° B.°: Benjamín Anderssen, síndico. —
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-15 junio N.° 6.780-v-15 junio.

Forma 20. — 892

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento N.° 354 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922, 25 de Abril de 1923, 5 de Junio de 1925 y 23 de Abril de 1928
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919, 21 de Noviembre de 1923, 5 de Agosto de 1925 y 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado	m$l.	7.500.000.—
" suscripto y realizado	„	1.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	TOTALES Moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	102.227.69
Depositados en otros Bancos	13.875.83
Cámara compensadora	315.457.20
Descuentos y efectos a cobrar	2.134.297.61
Adelantos	1.629.569.54
Deudores en gestión	272.925.37
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	10.750.71
Corresponsales en el extranjero	69.461.65
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	742.500.—
Títulos en cartera	9.630.—
Títulos en caución al clearing	
Valores depositados en garantía	
Muebles y útiles	11.570.66
Cartas de crédito	
Otras cuentas	385.333.09
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	43.940.89
Dividendo provisorio	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Letras de Tesorería	3.000.000.—
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	20.000.—
Depósitos de títulos en custodia	892.343.93
Depósito de valores recibidos en caución	199.035.82
Emisión de cartas de crédito	17.103.52
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.046.139.09
Documentos en garantía	978.830.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	88.947.63
	11.983.940.23

PASIVO	
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	1.500.000.—
Fondo de reserva estatutario	37.890.97
Fondo de reserva facultativo	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	600.647.62
Depósitos a plazo	406.769.48
Depósitos en Caja de Ahorros	575.244.18
Depósitos diversos	13.340.14
Redescuentos	1.265.600.—
Letras y obligaciones en circulación	
Corresponsales en la República	711.385.55
Corresponsales en el extranjero	75.445.25
Otras cuentas	367.221.33
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios beneficios diversos)	172.918.99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	13.475.73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Documentos a pagar	1.601.—
Metalización	
Cuentas de orden:	
Letras de Tesorería descontadas	3.000.000.—
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	20.000.—
Depositantes de títulos en custodia	892.343.93
Depositantes de títulos en garantía	199.035.82
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	17.103.52
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.046.139.09
Documentos en garantía	978.830.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	88.947.63
	11.983.940.23

Dr. Adolfo Labougle, presidente. — A. Snobohm, gerente contador. —
V.° B.°: Benjamín Anderssen, síndico. —
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-15 junio N.° 6.780-v-15 junio.

Convocatorias Anteriores

"CEREAL MACHINE Cº. LTD"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General extraordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 1934, a las 10.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificar las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1934, considerando nuevamente los cuatro primeros puntos de la Orden del Día de la respectiva Convocatoria, o sea:

A. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1933.
B. Elección de un Director titular.
C. Elección de tres Directores suplentes.
D. Elección de Síndico y Síndico suplente.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso, Dto. Caja, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

El Presidente.

e7 junio N.° 6.624 v23 junio.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico, correspondiente al décimo Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores: Manuel Fontecha Morales, Carlos Aubone, Carlos Grünig y de un Director suplente, en reemplazo del señor Enrique Spijker, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 28 de Junio, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asmblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — El Directorio.

e5 junio N.° 6550 v21 junio.

"EL PLATA"

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de junio próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Diagonal Pte. R. S. Peña N.° 811, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Reducción del capital.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes le la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

El Directorio

e9 junio N.° 6642 v23 junio

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Reconquista 358, el día 20 de Junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital social.
2.° Nombramiento de dos accionistas a los fines del Art. 33 de los Estatutos. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones en las cajas del Banco, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, será admitido el depósito de los documentos que justifiquen, la propiedad de acciones que por causas especiales no puedan ser depositados en el Banco, y que a juicio de este merezcan confianza. (Art. 33).

e-2 junio N.° 6.563-v-20 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI Ltda.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de junio, a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimotercer Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

e2 junio N.° 6564 v19 junio

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 1934, a las quince horas en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Aumento del número de Directores tulares.
3.° — Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período.
5.° Elección del Directorio local de Bolivia.
6.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 23 de junio de 1934, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico o Banco Anglo Sud Americano, Buenos Aires, o antes del 12 de junio en el Anglo South American Bank en Londres, o en el Banque Transatlantique Société Anónima en París, o en el Banco Nacional de Bolivia en La Paz, debiendo acreditarse en las Oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

El Directorio

e28 mayo N.° 6459 v18 junio

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Junio de 1934, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.
2.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — El Directorio

e-9 junio N.° 6680 v-26 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY S. A.

San Martín 201, 7.° piso.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, San Martín 201, 7.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 28 que ha terminado el 31 de marzo de 1934.
2.° Elección de un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco, o en la Caja de la Compañía, San Martín 201. 7.° piso, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio

e9 junio N.° 6650 v26 junio

LUPPI HNOS. Y Cía. LTDA.

Sociedad Anónima — Fundada en 1866

Curtiduría y Anexos

1252 Esquiú 1252

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del inventario, Balance General, Memoria e informe del Síndico.
2.° Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° Elección de nuevo Síndico y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

El Directorio

e9 junio N.° 6647 v26 junio

"EDITORA LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita, a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Junio, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

1.° Memoria y Balance del décimo primero ejercicio anual, correspondiente del 1.° de Mayo de 1933 al 30 de Abril de 1934.
2.° Autorización al Directorio para acreditar a la cuenta "Fondo de Reserva", el saldo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".
3.° Elección de siete directores titulares, cinco directores suplentes y tres síndicos, por terminar su mandato.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.

e9 junio N.° 6685 v26 junio.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.

Convocatoria a Asamblea

El Directorio, de acuerdo con los Estatutos, convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 30 de Junio de 1934, a las 10 horas, en el local social, Victoria 2158 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social (marzo 1.° de 1933 - febrero 28 de 1934).
2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Leoncio de la Fuente, que termina su mandato.
3.° Elección de un Director suplente, por tres años, en reemplazo del señor Pío Gutiérrez, que termina su mandato.
4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.
5.° Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el título V de los Estatutos, sobre la constitución de las Asambleas.

Emilio Gutiérrez, presidente.

e13 junio N.° 6725 v30 junio.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

3613 - Cangallo - 3641

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 del cte., a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Tratándose de un asunto de mucha importancia, esperamos puntual asistencia.

Naum G. Levich, presidente. — León Kohan, secretario.

e12 junio N.° 6694 v28 junio

Cía. ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Callao 435, el día 19 de junio, a las quince horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1933.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Secretario

e2 junio N.° 6573 v19 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1934, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

3.° — Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — El Gerente.

e1.° junio N.° 6554 v20 junio.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HNOS. LDA.
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 15 horas, en el local social calle Corrientes 1985 (primer piso B), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1934.

José E. Costa, Presidente. — Leopoldo F. Costa, Secretario.

e28 mayo N.° 6.475 v14 junio.

SLARA Ltda. S. A. AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Arribeños N.° 896, el día 21 de junio de 1934, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo ... de 1934.

El Directorio

e30 mayo N.° 6490 v16 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 del corriente, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430 (tercer piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

El Secretario-Tesorero

e8 junio N.° 6638 v25 junio

B A R B A D A T
Sociedad Anónima, Compañía Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de junio, del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Consideración de las renuncias de tres Directores.

4.° Elección de tres Directores por dos años.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus aciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934.

El Directorio

e6 junio N.° 6610 v22 junio

BIO-CHEMISCHES INSTITUT (S. A.)

Por resolución del Directorio de esta sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo 14, de los Estatutos, se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Junio, a las **11 horas, se efectuará** en el local de la calle 24 de Noviembre 62, la **Asamblea General** Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Elección de dos suplentes de Directores, un Síndico y un suplente de Síndico, por el término de un año, por teminar su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e6 junio N.° 6588 v22 junio.

"COLUMBIA"
Sociedad Anón. Nac. de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 28 de junio de 1934, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el Informe del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1934.

2.° Elegir cuatro Directores titulares por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, doctor José A. Podestá, Atilio Liberti y Antonio Meneghini, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

e7 junio N.° 6662 v23 junio

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria Anual que se efetuará en su Sede Social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. (Art. 36 de los Estatutos).

2.° — Memoria del Directorio, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1934, y distribución de las utilidades.

3.° — Fijación del número de Directores para el ejercicio 9.° y elección de los mismos por un año en reemplazo de los señores: J. Antonio Calcagnino, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Esteban Barón, Ermanno Mentaschi y Francisco Setuain San Emeterio, que terminan su mandato, de los señores doctor Manuel Augusto Montes de Oca, Ricardo Candriani y Alfredo E. Vázquez, que fallecieron, y del señor Manuel López Marín que renunció.

4.° — Nombramiento pr un año de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores: Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

5.° — Autorización de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta Compañía a un precio no superior a la par.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía, las acciones o certificados de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria, se llevará a cabo en segunda Convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 16 de Julio de 1934, a la misma hora.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

El Directorio.

e7 junio N.° 6633 v23 junio

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 25 de Junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1934.

El Presidente

e5 junio N.° 6.579 v21 junio

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615 al 617, el día 25 de Junio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proyecto de distribución de utilidales e informe del señor Síndico, correspondientes al XXV°. Ejercicio, terminado el 31 Marzo 1934.

2.° Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llona y Virginio Mafei, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de esta plaza, en la Caja de esta Sociedad.

e5 junio N.° 6603 v25 junio.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y AGRICOLA "CERES"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Junio de 1934, a las 12 horas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 530, 7.° piso para:

1.°) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.°) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3.°) Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio ... de 1934.

El Directorio.

e6 junio N.° 6596 v22 junio.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1934, en el local social, Rodríguez Peña 154, el día 18 de Junio de 1934, a las 15 horas, **para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio.

2.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e1.° junio N.° 6552 v18 junio.

"LA COLONIA"
Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 19 de junio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver nueva forma de liquidación de la Compañía, por no haberse podido cumplir con lo dispuesto en la Asamblea anterior.

2.° Confirmar el nombramiento de la Comisión Liquidadora ya efectuado en la Asamblea anterior, con amplias atribuciones.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

El Directorio

e1.° junio N.° 6529 v18 junio

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de Junio corriente, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 785, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital en virtud de la caducidad de derechos de algunos accionistas, resuelta por sentencia judicial en los juicios seguidos por esta Compañía contra los mismos, y destino de los beneficios de la caducidad.

2.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario.

El Prseidente.

e6 junio N.° 6589 v26 junio.

E. MONTAGNAC LTDA.

(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria, para el 29 de junio, a las 15 1|2 horas, en el local social, Esmeralda 346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, etc., correspondientes al ejercicio vencido el 28-2-1934.

2.° Elección de: a) 1 Síndico, para 1 año (Art. 18).

b) 1 Síndico suplente, para 1 año (Art. 18).

c) 4 Directores titulares, para 3 años (Art. 9).

d) 2 Directores suplentes, para 3 años (Art. 9).

3.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Art. 26).

Buenos Aires, Junio 8 de 1934.

e8 junio N.° 6671 v25 junio

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de junio próximo, a las 16 horas, en su local Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y demás cuentas.

2.° Elección del nuevo Directorio y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e-29 mayo N.° 6470 v-15 junio

SIERRAS DE BALCARCE, SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Socidad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 22 de junio, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

I.—Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

II.—Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

III.—Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, se requiere presentar tarjeta de entrada expedida por la Sociedad que compruebe haberse depositado en sus cajas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, los certificados o títulos de acciones o en su defecto, justificativo de su personalidad. En substitución de éstos, serán admitidos los certificados o recibos de depósitos expedidos por los Bancos.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas-poderes, presentados previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Junio ... de 1934. — El Gerente

e1.° junio N.° 6556 v18 junio.

PANIFICACION ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Quinto Ejercicio: 1.° de Abril de 1933 — 31 de Marzo de 1934 — **Asamblea General Ordinaria**

28 de Junio de 1934

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, día 28 de Junio de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al quinto Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo del señor don Lucien Lang y señor don Jose De Volder.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Junio ... de 1934. — John Kuiper, presidente.

e8 junio N.° 6639 v28 junio

"NUMANCIA"

Seguros en General Soc. An.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1934, en el local de la Sociedad, Cangallo 430, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Aplicación de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e4 junio N.° 6.574 v20 junio.

ERNESTO C. GUTHY y C.°

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Garay 2858, el día 28 de junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el día 31 de marzo de 1934.

2.° Fijar la remuneración al Director-Gerente.

3.° Fijar el honorario del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los que han cesado en su mandato.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

El Directorio

e11 junio N.° 6689 v 27 junio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 22 de Junio de 1934, a las horas 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559 — primer piso — a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 1934 y respectivo informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 12 de Junio de 1934, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1933|34.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1934.

El Directorio

e4 junio N.° 6545 v22 junio

FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15, Inc. d) y 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Junio de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 3242.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, fenecido el 15 de Abril ppdo.

2.° Propuesta de pasar a un fondo de previsión las utilidades habidas.

3.° Rescate de acciones por la suma de once mil pesos moneda nacional nominales, de acuerdo al artículo 343 del Código de Comercio.

4.° Elección de Síndico, de acuerdo con los Estatutos y el artículo 347 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1934.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar, en Secretaría, las acciones o certificados de depósitos de tales en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación, al señalado para la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos).

Camilo Camilloni, Presidente. — Vicente Bioleati, Secretario - Tesorero.

e13 junio N.° 6721 v28 junio.

e12 junio N.° 6720 v12 junio.

CAJA DOTAL PARA OBRERAS

La Asamblea Ordinaria del año 1934, tendrá lugar el Sábado 16 del corriente a las 11 horas en su sede central: Florida 744.

Se considerará la siguiente

1.° — Balances y Memoria 1932-1933.

2.° — Elección autoridades próximo ejercicio 1934, hasta la primera reunión del año 1936.

Se invita a concurrir a todas las señoras y señoritas, socias de esta Institución.

Clotilde Cruz de L. Lucero, Secretaria.

e13 junio N.° 6756 v15 junio.

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Cangallo 242 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 5 de Julio de 1934, a las 15,30 horas, en la sede social calle Cangallo número 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de un Director en reemplazo del doctor Julio A. Saggese, por renuncia de su cargo.

2.° — Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

R. J. Clusellas, Presidente.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que hallándose depositadas en la Caja Social las acciones, quedan éstos habilitados para formar parte de la Asamblea por sí o por un mandatario con carta poder en forma.

e13 junio N.° 6757 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de julio próximo, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, inventario y Balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933, e informe del Síndico.

2.° Consideración de la renuncia presentada por el Director titular, Ing. Domingo Selva, y eventual elección de reemplazante.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a la disposición del Art. 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

El Directorio

e13 junio N.° 6758 v30 junio

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas del día 24 de julio de 1934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance del ejercicio 1933|34.

2.° Elección de tres Directores titulares, de dos suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e13 junio N.° 6731 v30 junio

LA RAZON S. A.

(Diario de la Tarde)

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 2 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo Nros. 729|741, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10.° ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección de los nuevos en su caso, conforme a lo previsto en el Art. 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente del Contador J. Oláran Chans y del doctor Alejandro M. Unsain, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán conforme a lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934. — Por el Directorio: Helvecia A. de Cortejarena, presidente.

e13 junio N.° 6.729 v30 junio

CLUB SAN JOSE DE FLORES

Se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el local Gral. Artigas 415, el 16 del corriente, a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria y balance, último ejercicio.

3.° Elección nueva C. D.

4.° Elección dos Asambleistas para firmar el acta correspondiente.

El Presidente

e13 junio N.° 6730 v15 junio

"VILLA SAHORES" SOCIEDAD ANONIMA DE FOMENTO Y EDIFICACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 del corriente Junio, a las 16 horas, en su local social, Boulogne Sur-Mer 522, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.°) Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años; de tres suplentes por un año; de Síndico y de Síndico suplente.

4.°) Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para asistir a la reunión, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para el acto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — (José M. Sahores), director gerente.

e12 junio N.° 6.715 v28 junio.

Sdad. Anónima Vitivinícola y Comercial TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 647, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social (marzo 1.° de 1933 - febrero 28 de 1934).

2.° Considerar de las retribuciones especiales a los Directores que desempeñan funciones administrativas o técnicas. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Tomás Aguirre (fallecido), y de un Director titular por tres años, en substitución del señor Juan José Domenech; y de dos Directores suplentes, por un año, reemplazando a los señores Francisco Aguirre López y Luis Aguirre López, por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título octavo de nuestros Estatutos, sobre constitución de Asambleas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

Francisco J. Rodríguez, vicepresidente en ejercicio. — Juan J. Domenech, secretario.

e13 junio N.° 6759 v30 junio

JOSE D. GRAFFIGNA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA

Asamblea General Ordinaria

6 de Julio de 1934

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la sociedad, calle Castro Barros número 61, a las 15 horas del día 6 de Julio de 1934, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1933.

2.° — Integración del Directorio.

3.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas para tomar parte en al Asamblea, deberán depositar en la administración de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Doctor Horacio Graffigna, presidente — José Ferrucci, secretario.

e12 junio N.° 6.713 v28 junio.

E. LIX KLETT & Co. S. A.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1934, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo N.° 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1934. — Ernesto Lix Klett, Presidente.

e-12 junio N.° 6.708 v-28 junio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.

Buenos Aires, Junio de 1934.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de junio de 1934, a las 11 1|2 horas, en el local, calle Reconquista número 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los señores accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado de la Asamblea.

El Presidente

e12 junio N.° 6698 v27 junio

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

Se convoca a todos los Clubs afiliados con derecho a voto para Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de junio, a las 21 1|2 horas, en la Secretaría de la entidad, Solís 160 -B- para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 26 de mayo 1933-31 de mayo 1934.

2.° Renovación de autoridades. Clubs activos. Elección de cinco miembros titulares por dos años y seis suplentes.

Clubs Aspirantes. Elección de tres miembros titulares por dos años y tres suplentes.

3.° Designación de dos Delegados que deberán firmar el Acta de la Asamblea.

Benigno Rodríguez Jurado, Presidente. — José Oriani, Secretario. H°

e9 junio N.° 6701 v18 junio

CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL PATENSE S. A.

(En liquidación)

Fábrica de Hielo en San Isidro

Avenida Centenario 350

Teléfono 614, San Isidro

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local calle Reconquista 134, 4.° piso, en el día 6 de julio próximo, a las diez y seis horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentadas por el Directorio correspondientes al sexto ejercicio vencido el 28 de febrero de 1934.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar las actas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

Emilio Albert, Vicepresidente

e9 junio N.° 6703 v20 junio

e21 junio N.° 6.704 v30 junio

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 30 de N.° 651 (3er. piso), para tratar la si Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Junio en curso, a las 11 horas, en la guiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio administrativo.

2.° — Elección de un Director titular por dos años, en reemplazo del señor Roberto I. Unanue, que termina su mandato.

3.° — Elección de Síndico y suplente de Síndico.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. —

El Presidente

e-7 junio N.° 6653 v-23 junio

ASOCIACION "BERNARDINO RIVADAVIA"

Biblioteca Popular del Municipio

Primera citación

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el día 16 de Junio a las 15 horas, en su local calle Córdoba 1558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio que termina.

2.° Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato.

3.° Nombrar dos socios de los presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario, aprueben y firmen el Acta.

Buenos Aires, Junio 12 de 1934.

Alberto D. Justo, Presidente. — Juan B. Zolezzi, Secretario.

e13 junio N.° 6.766 v15 junio

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Fundada en 1913

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de junio de 1934, a las 16 y ½ horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Reducción del Capital (anulación del 90 o|o suscripto que falta integrar de la serie "B").

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora, con las atribuciones correspondientes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. —

El Directorio

e1.° junio N.° 6558 v18 junio

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

Perú 222

Buenos Aires, 11 de Junio de 1934.

El Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería, de conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva, en su sesión del 8 de Junio, y de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de Junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle Perú 222, Capital, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Actitud que debe asumir el Centro Estudiantes de Ingeniería, frente a la Federación Universitaria de Buenos Aires. Sus relaciones futuras.

2.° Reforma de los artículos del Estatuto que se refieren a la afiliación a la Federación Universitaria de Buenos Aires.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Enrique G. Panza, Presidente. — Oscar E. Paitoví, Secretario.

e12 junio N.° 6.717 v 12 junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 3 de julio de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Compra de bienes raíces.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e14 junio N.° 6.739 v2 julio

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el 30 del cte., a las 16 hs., para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria y Cuentas del ejercicio 1933.
3.° Elección de seis miembros de la C. D., por dos años, en reemplazo de los señores Jorge Kaelin, Pott, Ponzio, Fideleff y Daurat.
4.° Elección de un miembro por un año en reemplazo del señor Supeña.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Kaelin, Secretario.

e14 junio N.° 6772 v30 junio

CLUB MOTOCICLISTA NACIONAL

Convocatoria

Distinguido consocio:

La Comisión Directiva invita a los asociados a la Asamblea extraordinaria que se verificará el día martes 19 del actual a las 21 horas en nuestra sede social Moreno 2895, para tratar la siguiente

Orden del día:

Cambio de nombre de la Institución, de acuerdo con una disposición del Poder Ejecutivo.

Esperando su concurrencia, saludan a Vd. atentamente.

José Decarlini, Presidente. — Héctor A. Tavella, Secretario.

Nota: Si a la hora de la citación no hubiese "quórum", la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Art. 72 de los Estatutos)

e14 junio N.° 6735 v16 junio

THE BUENOS AIRES HERALD Ltd.
(Sociedad Anónima)
Lavalle 499 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 28 junio 1934, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimocuarto vencido el 31 de marzo de 1934.
2.° Elección de tres Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio

e8 junio N.° 6635 v25 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 11 de Julio del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la segunda licitación pública para la adquisición de 300 camas de hierro, dobles, para superponer (600 camas simples) para tropa, tipo Ejército, con destino al Pabellón 3.° de la Cárcel de Contraventores (Dirección de Alcaidías). — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550 (planta baja). — Buenos Aires, Junio 5 de 1934.

e-11 junio v-19 junio

COMISION VALUADORA DE INMUEBLES PARA CONSTRUIR EDIFICIOS POLICIALES
(Ley 11.687)

Llámase a licitación pública para las fechas que seguidamente se indican, a efecto de adquirir inmuebles con destino a la construcción de los edificios policiales que a continuación se mencionan:

Julio 4 de 1934—Comisarías 1ra., 2da., 3ra., 5ta., 6ta., 12, 24, 36, 25 y Alcaidía de Menores.

Julio 5 de 1934 — Comisarías 30, 32, 29, 45, 40, 41, 44, 43, 11 y Caballeriza Flores.

Julio 6 de 1934 — Comisarías 23, 33, 27, 15, 13, 10, 31, 35, 37, 38, 42 y Sección Tráfico.

Las respectivas propuestas, que se abrirán en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán presentarse hasta las 14 horas de los días que se dejan indicados y a dicha hora, dentro del orden que para cada día se ha establecido, se procederá a la apertura de las mismas.

Para la presentación de propuestas, obtención de pliegos e informes, dirigirse a la Secretaría de la Comisión, Balcarce N.° 278 (4.° piso).

Buenos Aires, Junio de 1934. — El Presidente.

e4 junio v 6 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 64.008-DC-32

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquina y Sauce (Distrito 13.°) (Corrientes).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a ....

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v11 julio

Expte. 665-D|20.°-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 20.° Distrito La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 405-D|30-32

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Villa María (Distrito 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito, (Río Cuarto).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 1.026-D|2-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia desde Lobería a Estafeta y Estación Tomangueyú (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 34.014-D|C-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis (Dto. 7.°) y Villa Dolores (Cb.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito (San Luis).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio — v10 julio

Expte. 340.025 D|C|3.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Mar del Plata, (Dto. 2.°), y recolección de la que se deposita en los buzones.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio v10 julio.

Expte. 880 - 11.° - 32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las distintas oficinas de correos de la Cabecera del 11.° Distrito, Río Cuarto, y las estaciones ferroviarias locales, atención de las estafetas Río Cuarto y Pueblo Alberdi, recolección de la correspondencia que se deposite en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Río Cuarto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito, Río Cuarto.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e12 junio v10 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Pilahué, Distrito 22.°

Por el pliego de condiciones y demás de tos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos.

e-23 mayo v-20 junio.

Expte. 675-D-15°-1932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del Distrito 15°, Concordia, las estaciones y puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 15°, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-12 junio v-10 julio

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación por treinta días, para proveer una máquina para imprimir circulares y direcciones, simultáneamente, de las características y en las condiciones que se determinan en el pliego que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

La Administración

e1.° junio v2 julio

Llámase a licitación por treinta días, para proveer e instalar en diversas dependencias de la administración central, doce relojes fechadores receptores y un reloj regulador central, eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15.30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

La Administración

e1.° junio v2 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de hacienda vacuna en pie, destinada al consumo de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio: Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door, Colonia Nacional de Menores, en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, desde el 1.° de agosto al 31 de diciembre del año actual.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 altos, Capital Federal, el día 30 de junio del corriente año a las diez (10) horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección de los establecimientos mencionados y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Director de Administración.

e21 mayo v-30 junio

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de ocho armarios de acero, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 6 de julio a las 15 y 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

e7 junio — v6 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de julio de 1934, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico, para el Hospital Nacional de Alienadas. Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras

e7 junio — v5 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1934, a las 14 y 30 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos

Aires), por el término de seis meses, a contar desde el 10 de julio del año en curso. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la hora y fecha indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal), y en la Secretaría del establecimiento.

Las Inspectoras

e7 junio — v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1934, a las 14 horas, para la provisión de pan, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), durante el término de seis meses, a contar desde el 10 de julio del año en curso. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del mencionado Asilo, en la hora y fecha indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal), y en la Secretaría del establecimiento.

Las Inspectoras

e7 junio — v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1934, a las 10.30 horas, para la provisión de pan de graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de julio próximo.

Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras

e29 mayo v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de Julio próximo.

Por informes dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento.

Las Inspectoras

e29 mayo v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio, a las 15.30 horas, para la provisión de Telas al Costurero Central.

Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las inspectoras

e17 mayo — v18 junio

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública para la provisión de materiales y artículos generales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de máquinas, de materiales y artículos generales, que necesita la Casa de Moneda. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 18 de Julio de 1934, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director.

e13 junio N.° 18 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente mes, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio de 1934, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904 — Ley 4391 — c|cupón Octubre de 1934. m$n. 65.400.—

Empréstito Pavimentación 1910 — Ley 7091 — c|cupón Enero de 1935.

7.ª Serie.	m$m	398.000.—
8.ª Serie	„	345.900.—
11ª. Serie	„	218.700.—
12ª. Serie	„	269.700.—
13ª. Serie	„	230.000.—
		1.462.300.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de los que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Julio subsiguiente a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

e11 junio v20 junio

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente mes, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934 - Ley 11.671

Serie B.	$	544.600.—
Serie E.	„	557.500.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los títulos de las ofertas aceptadas se abonarán durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

El Secretario Gerente.

e9 junio v20 junio.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1934, a las 14 horas, para la provisión de treinta y cinco uniformes completos, compuesto de saco, chaleco, pantalón y gorra, en tejidos de lana color gris, debiendo las ofertas ser presentadas en la Contaduría General de la Nación, Casa de Gobierno, acompañando muestras del material que se ofrezca.

Los Secretarios

e29 mayo v28 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Exp. 2163-C-930

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Julio de 1934, a las 15 horas, para la adquisición de 500 bancos pupitres con destino al Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo (Calle Charcas 1670).

El Secretario General.

e1.° junio v6 julio.

Licitación

Exp. 34.487-D-930

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 3 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la realización de las obras de ampliación del edificio del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e1.° junio v 3 julio.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

"CARLOS PELLEGRINI

De acuerdo con la ordenanza del 3 de Abril de 1933, llámase a concurso hasta el día 16 inclusive de Junio del corriente año, para proveer una cátedra de Idioma Nacional, vacante por renuncia del doctor Rómulo Martini. — La Secretaría funciona de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

El Secretario.

e17 mayo v16 junio.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de junio de 1934:

Hora 16 — "Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores", en los cuarteles de infantería en la Capital Federal, (Maldonado). Presupuesto oficial: $ 896.056,71 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel - Secretario.

e-23 mayo v-19 junio

---

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 10 de Julio de 1934

CAPITAL FEDERAL

Hora: 14. — "Construcción de un pabellón enfermería", en el Cuartel ocupado por el Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín". — (Presupuesto Oficial: pesos 22.048.70 moneda nacional).

CAMPO DE MAYO

Hora: 14,15. — "Construcción de un pabellón para alojamiento de tropa", con destino a la II Brigada de Caballería. — (Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 28.492.13).

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio .. de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e12 junio v10 julio.

---

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 4 de Julio de 1934.

Capital Federal

Hora 13. "Construcción de un pabellón destinado a depósito de carros y forrajes" en el Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". (Presupuesto oficial: $ 20.425,39 m|n.).

Hora: 13,15. "Ampliación de cuatro galpones existentes" en el Parque Sanitario Central ubicado en el Hospital Militar Central y ejecución de varios trabajos de complemento. (Presupuesto oficial: $ 29.371,80 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e12 junio v4 julio

---

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 16 de junio de 1934:

"Capital Federal"

Hora 9.30 — "Provisión e instalación en el Parque Sanitario Central de la Dirección General de Sanidad. (Presupuesto oficial: $ 7.972,33 m|n.)

Hora 9,45 — "Obras de ampliación del pabellón destinado a depósitos", del cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". (Presupuesto oficial: $ 12.216,94 m|n.)

"Concordia"

Hora 10 — "Transformación de parte del pabellón guardia, oficinas y depósitos en Casino de Oficiales", en el cuartel de caballería. (Presupuesto oficial: $ 18.306,48 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de junio de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel - Secretario Acc.

e-23 mayo v-16 junio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas máquinas con destino al Depósito de Materiales de la Capital dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 19 de Junio de 1934 a las 14.30 horas.

Horacio Ibarlucia

Director de Administración.

e4 junio v19 junio.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos forrajes con destino a la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Julio de 1934 a las 15.30 horas.

Horacio Ibarlucia

Director de Administración.

e4 junio v12 julio.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 13 Julio 1934, de 14,00 a 15,15 horas por: útiles de escritorio (pliego 2568); herramientas en general (2569); instalación de surtidores (2576); útiles de taller (2571); material eléctrico (2572); bombas rotativas (2573); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e12 junio v13 julio

Llámase a licitación pública para el 12 Julio 1934, de 14,00 a 15,15 horas por: pintura, alcohol y aceite lino (pliego (2562); grupo electrógeno (2563); cañerías (2564); válvulas (2565); equipos y materiales para soldadura autógena (2566); moto-bombas (2567); Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e12 junio v12 julio

Licitación pública 2526, por tractores fué postergada para 19 junio 1934, a 14 horas. Retirar circular, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e-23 mayo v-19 junio

Llámase a licitación pública para 27 junio 1934, de 14 a 15.15 horas, por cabo manila (pliego 2546); casas desarmables de madera (pliego 2547); ácido sulfúrico concentrado, bicarbonato y carbonato de sodio (2548); caldera y ace-

sorios (2549); hierros (2550); accesorios para cañerías y válvulas (2551). — Retirarlos, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.
e29 mayo v27 junio.

Llámase a licitación pública para el 24 de julio, a las 14 horas, por motores y elementos complementarios destinados accionamiento de aparato perforador a cable (pliego 2532). Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e29 mayo v24 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 3 de Julio de 1934, a las 17 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Episcopal de Paraná (Entre Ríos).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional.
e2 junio v3 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinos Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4,500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4,500 K. v. a. cada uno de 6.600|66.00 vols: parrarayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de junio, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750 — Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.
e20 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 22 de junio de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un equipo frigorífico, serpentinas, aislación y puertas de cámaras frigoríficas y generador de hielo, con destino al Pabellón-Cocina del Hospital Mixto "Independencia", de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional serán entregados en Contaduría de la misma Dirección (1er. piso).
e23 mayo v22 junio

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 9.458 DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 31 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.
e13 junio — v21 junio

Expediente 9.456-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites, barnices y pinturas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.
e13 junio — v18 junio

(Expediente 9.455-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 9 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.
e13 junio — v21 junio

(Expte. 172-DP-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de la Inspección en el Distrito de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficianes del citado Distrito hasta el día 6 de julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 11 del mencionado mes de julio, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de de 1934. — J. Ivaldi, secretario.
e1.° junio v6 julio

(Expte. 8120-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para atender las necesidades de las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a **15 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.
e28 abril v3 julio

(Expte. 8548-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, destinadas a las obras de saneamiento en la ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.
e9 mayo — v2 junio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán. — Km. 45 a Km. 60. — Provincia de Buenos Aires. — $ 144.537,—

Hasta el día 19 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 25 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-11 junio v-25 junio

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Concordia, tramo Villa San José a Colonia Yeruá. — Longitud Kms. 84.170,—. Provincia de Entre Ríos. — $ 36.054.—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 6 de julio próximo, a las 14.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.
e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán. — Km. 60 a Km. 69,550. — Provincia de Buenos Aires. — $ 248.952,—

Hasta el día 19 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 25 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-11 junio v-25 junio

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, Sección Santa Rosa a General Acha, $ 215.038.

Prorrogada para el día 21 de junio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e12 junio — v21 junio

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Potrero, en el camino de Santa Fe a Helvecia, Provincia de Santa Fe. Ley 11.658, $ 167.132.

Hasta el día 20 de junio en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 26 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e12 junio — v26 junio

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de San Javier a Santa Ana por Picada San Javier, Leandro N. Alem y Bompland. — $ 7.593,20 m|n.

Camino de Posadas a San José, tramo San Isidro a San José, por San Carlos. — $ 8.875.— m|n.

Camino de Posadas a Iguazú, tramo Santa Ana — Campo Grande. — pesos 10.978.— Territorio de Misiones.

Hasta el día 3 de julio próximo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 10 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e13 junio — v10 julio

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo San Justo — Cañuelas. — Longitud Km. 43,780. — Provincia de Buenos Aires. — $ 10.484,—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de julio próximo a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Catamarca por Cebollar y Chumbicha, tramo La Rioja a Progresiva Kms. 22,500. — Provincia de La Rioja. — $ 9.472,—

Hasta el día 30 del corriente mes e el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 6 de julio a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-11 junio v-6 julio

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Ruiz a Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Longitud Km. 92. Conservación, por un año, $ 47.936,40.

Hasta el día 12 de junio, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 18 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-28 mayo v-18 junio

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Aguapey en el camino de Perrugorría a Posadas, Provincia de Corrientes. Ley 11.658, $ 142.852.

Hasta el día 12 de junio, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 18 del precitado mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-28 mayo v-18 junio

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Mendoza por Rinconada y Media Agua, tramo San Carlos a Km. 100, Provincia de San Juan. $ 5.529,60 m|n.

Hasta el día 13 de junio, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 19 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-28 mayo v-19 junio

Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo Don Cristóbal, en el camino de Aranguren a Viale, Provincia de Entre Ríos - Ley 5315. $ 50.406.

Hasta el día 15 de Junio en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 22 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e8 junio v22 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Médanos a Meridiano V.°. Longitud Km. 61.170. — Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año. — $ 14.200.—.

Hasta el día 9 de Junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 15 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e24 mayo v-15 junio.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Traful, en el camino de Paso Flores a Traful por Chacabuco. — Territorio del Neuquén. — Ley 11.658. — $ 17.922.—

Hasta el día 20 del corriente, en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 26 del precitado mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e13 junio v26 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Taba, Territorio de Misiones. — Segundo llamado. — Plan de conservación 1934. — $ 19.859.61.

Hasta el día 3 de Julio en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 10 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e13 junio v10 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Singuil, tramo Concepción. — Alpachirí. — Provincia de Tucumán. — Ley 11.658. — $ 204.868.—

Para el día 20 de Junio, en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 26 del precitado mes a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e13 junio v26 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Juan por Tanti, tramo de Km. O. a Cihcilla Nevada. — Provincia de Córdoba, longitud Kms. 50,660. — Conservación por un año. — $ 12.531.16.

Hasta el día 30 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.
e14 junio v6 julio.

Licitación pública de adquisición de diez tramos metálicos, uno para el puente Feliciano y nueve para el puente sobre el río Neuquén. $ 415.778.—.

Prorrogada para el día 2 de Julio, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v2 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán — Provincia de Buenos Aires. $ 135.624.—

Hasta el día 19 de Junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 25 del precitado mes a las 15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v25 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja y Catamarca, tramo Carlos Paz al límite con La Rioja — Provincia de La Rioja. Conservación por un año. $ 67.706.35.

Hasta el día 12 de junio en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 18 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v18 junio.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública No. 9

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de cocorriente trifásica de 4.500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 k. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 de junio a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.), treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

El Director General.
v-20 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 715-934. — Llámase a licitación pública para la ejecución de la renovación de vía con riel de 42 kgs. por metro lineal y aumento del número de durmientes hasta 1.558 durmientes por Km., en el tramo de vía comprendido entre Kms. 274-252 y 322-918 de la línea Patagones al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 2 de julio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de $ 20.— moneda nacional, cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e2 junio — v2 julio

O. C. 1074|33; O. C. 483|34; O. C. 294|34; O. C. 958|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

11 de Junio de 1934. — Caños de hierro galvanizado, lisos, sin costura. — (O. C. 1074|33).

12 de Junio de 1934. — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 483|34).

13 de Junio de 1934. — Caños y mangas de goma. — (O. C. 294|34.

22 de Junio de 1934. — Llantas y ejes. — (O. C. 958|33).

La apertura de propuestas se realizará los días indicados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina, y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e12 mayo v22 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de madera de cochucho o pacará, en tablas aserradas, con fecha de apertura al 28 de Junio de 1934, expediente O. C. 1198|33, Anexo I.

Las ofertas serán abiertas en la oficina de licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
e29 mayo v28 junio.

O. C. 1200|33. — O. C. 233|34. — O. C. 847|33 A. 1—O. C. 296|34—O. C. 1208|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de junio de 1934: Chapas de hierro galvanizado canaleta y liso y zinc liso en chapas. (O. C. 1200|33)

21 de junio de 1934: Pinturas varias, preparadas y en polvo. (O. C. 233|34)

25 de junio de 1934: Alambres y cables eléctricos. (O. C. 847|33 A. 1)

26 de junio de 1934: Mangas de goma para freno. (O. C. 296|34)

27 de junio de 1934: Cilindros para freno al vacío. (O. C. 1208|33|1)

La apertura de propuestas se realizará los días señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, a las 15 hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e23 mayo v27 junio

O. C. 602|34

Llámase a licitación pública para la provisión de autos y camiones para vía, de acuerdo con las condiciones y características del Pliego N.° 603|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 4 de Julio de 1934, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e- 7junio v-4 julio

O. C. 331|34. — Llámase a presentación de propuestas para adjudicar la concesión de un terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 331|34|1.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — Buenos Aires — el día 28 de Junio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 17 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e30 mayo — v28 junio

Exptes. O. C. 331|34; O. C. 514|34; O. C. 721|33. — Llámase a licitación pública para la adjudicación en concesión de un terreno y provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

28 de Junio de 1934. — Arrendamiento del terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en el pueblo de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires. (Expte. 331|34).

3 de Julio de 1934. — Provisión de vidrios. (Expte. 514|34).

4 de Julio de 1934. — Instrumentos de medición y control. (Expte. 721|33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, los días señalados a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser con sultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 17, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e30 mayo v4 julio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 369, para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

Llámase a licitación pública N.° 370, para la provisión de dos camiones automóviles, uno de 1 1|2 tn. y otro de 3 toneladas de capacidad, con cajas metálicas volcadoras. El Pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3re. piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas.

e7 junio v10 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Fontana**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 229,50 m|n. (doscientos veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional), importe de la deuda de $ 199,50 dejada en el Ministerio de Agricultura, con más la suma de $ 30.— por gastos de publicación del edicto anterior. — Prevíénese que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 137 de 1930).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.
e-6 junio N.° 415 s|.p.p. v-16 junio

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Cartelle, (hijo)** ex segundo Jefe de Emisión de la Lotería de Beneficencia Nacional, para que en el término de diez días, contando desde la fecha de primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formaliza por resolución N.° ...., por la suma de $ 198.380.10 m|n., por su responsabilidad en el retiro de decenas no pagadas a dicha institución, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 66, 67 y 74 de la Ley 428). — (Exp. 19|115|M|932).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e13 junio N.° 416 s|p.p. v23 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Angel Vegezzi, ex oficial de Administración del Ministerio de Guerra, para que en el término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formaliza por resolución número 2703|934, por la suma de pesos 3.184.20 m|n., por los conceptos que la misma determina, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.—
13 junio N.° 417 s|p.p. v23 junio.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Ognio**, ex Encargado de la "Mesa Porte-Pagado", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de Diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 33.010.79 m|n., importe de la suma que defraudó más la reposición de fojas y gastos de edictos. — Intímase a sus fiadores solidarios don Carlos Ognio y don Humberto Conte, para que ingresen el importe de $ 1.000.— m|n. cada uno, límite de sus fianzas.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 237|1923).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 60.—
e13 junio N.° 418 s|p.p. v23 junio.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 428, ingresen en Tesorería General de la Nación o giren a la orden, de la misma, los siguientes importes: $ 81.963.30 m|n., la Sucesión de don Orestes Franzioni; $ 74.621.67 m|n., solidariamente don Américo Giúdice y don Reynaldo R. Romero; $ 19.330.— m|n., solidariamente, don Francisco País, don Damián Canoves, don Américo Giúdice y don Reynaldo R. Romero, y todos los nombrados, solidariamente para responder a gastos de edictos y reposición de fojas actuadas $ 510.— m|n. — El término acordado para efectuar éstos ingresos, es a contar desde la primera publicación de este edicto. — (Causa Fiscal N.° 62|1932).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 60.—
e13 junio N.° 419 s|p.p. v23 junio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Murray Schotland** y a todos los que se consideren con derecho a tres baúles conteniendo según manifestación, cueros de nutrias sin curtir, con peso apro-

ximado total de 290 kilos bruto, embarcados en el vapor "American Legión", sin documentación aduanera alguna, detenidos por expediente N.° 65-P-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Junio 7 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios, 2.° Jefe.

e12 junio — v16 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Mauricio Fich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — El Secretario.

e30 mayo v4 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente que fué víctima el obrero don **Raimundo Cozza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.
El Secretario

e-28 mayo v-3 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pedro Ferraris**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. —
El Secretario

e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabaja, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Alberti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma. calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario

e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Colombo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario

e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lacquanita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. —
El Secretario

e18 mayo v23 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Gumina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.
El Secretario

e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Siffo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.
El Secretario

e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Colli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. —
El Secretario

e-5 junio v-11 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Espindola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario

e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Gunzel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mazo 23 de 1934. — El Secretario.

e30 mayo v4 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Francisco Laines Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Alvarado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Secretario.

e14 junio v20 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando doña **Albina Elena Ravenna de Lailla**, para sí y sus hijos menores, **María Antonia y Ricardo Francisco Lailla**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Ricardo Lailla.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Vicenta V. de Escudero**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Prudencio Escudero.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clara M. de Genet**, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Tomás Genet.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Achotegui de Arangurén**, por sí y sus hijas menores, **Graciela María y Matilde Elena Arangurén**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don Matías Arangurén.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julia Garces de García**, en representación de su pupila, **María Cristina Acuña**, en su carácter de hija del ex Mayordomo del Colegio Nacional de Catamarca, don Miguel Quinterio Acuña.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lila Ferreyra**, en su carácter de hija del ex jubilado don Juan Ferreyra.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, don **Tomás Oviedo** y doña **María Echeverría de Oviedo**, en su carácter de padres del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Tomás Faustino Oviedo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clotilde Angélica Aristarain**, por sí y en representación de su hermano menor, **Carlos Rodolfo Aristarain**, en su carácter de hijos del ex jubilado don José Francisco Aristarain.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Luisa Corratto o Serrato de Deriu**, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Deriu.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen Cervetto de Ponce**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Tomás Ponce.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Catalina Urbina de Sicilia**, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Miguel Sicilia.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Tomasa Rodríguez de Fernández**, por sí y sus hijos menores, **Eliseo Benito y Julio Fernández**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Fernández Arroyo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión,

doña **Filomena Petrini de Mouron**, en representación de sus pupilos, **Ricardo Natalio, Juan Bautista y Zulema Angélica Nicolasa Antonia Petrini**, en su carácter de hijos del ex jubilado don Nicolás Petrini.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Paulina E. de Luque**, por sí y sus hijos menores, **Carlos Alberto y Oscar Guillermo Luque**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don José del Rosario Luque.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Prosecretario.

e14 junio v16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Rojas, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

El Secretario

e-14 junio v-20 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En la Capital Federal, a quince días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y cuatro, entre los señores Arthur C. Farlow y Russell Pierce, ambos norteamericanos y domiciliados en la calle Posadas N.° 1043, han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las cláusulas que a continuación se expresan: Primera. — El objeto de la Sociedad consiste en la publicidad comercial e industrial utilizando para ello conductos adecuados y pudiendo dedicarse a todos los negocios afines. Segunda. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero podrá procederse a su rescisión mediante un pre-aviso de seis meses por la sola voluntad de cualquiera de ambos socios, o por la mayoría de las cuotas sociales en caso de ser estos más de dos en el futuro. Tercera. — La sede social se fija en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, Diag. Roque Sáenz Peña 636. Cuarta. — La denominación adoptada por la Sociedad es "Walter Thompson Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Quinta. — El capital de la sociedad se fija en la suma de setenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal aportados por ambos socios por partes iguales. — Los aportes se componen de: Bienes que no son dinero: muebles y útiles, derechos, créditos a cobrar, total: setenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal. Efectivo: cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Los aportes han sido íntegramente suscritos e integrado el cincuenta por ciento del capital en dinero, o sea la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, comprometiéndose los socios a integrar el resto del aporte en efectivo, cuando la marcha de los negocios de la sociedad así lo exijan. — Los aportes que no consisten en dinero se han integrado totalmente traspasando su dominio a la sociedad. — El valor de setenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, asignados a los bienes que no son dinero, se justifican por ser su valor venal en plaza el justipreciado en este contrato de sociedad y atento a las utilidades que comercialmente con su explotación puede obtenerse y por haberse estimado dicho valor en relación a su costo. Sexta. — El capital de la Sociedad se divide en setecientas sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo trescientas ochenta cuotas a cada uno de los socios. Séptima. — La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por los socios señores Russell Pierce y Arthur C. Farlow, los que tendrán conjunta o separadamente el uso de la firma de la sociedad y ejercitarán los más amplios poderes de administración con mandato general, no pudiendo sin embargo comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas al objeto para el cual se ha constituído, ni obligarla en garantía de las operaciones particulares de los socios o extraños a la sociedad. Retirarán ambos gerentes una suma determinada mensual, en calidad de sueldo, cantidades que se imputarán a gastos generales de la Sociedad. Los gerentes tendrán además poder especial para: Adquirir, enajenar, transferir, ceder y|o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas; adquirir, aceptar, constituir, transferir, ceder, permutar, prorrogar y cancelar cualquier clase de derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera de oro o papel, con o sin garantías personales, hipotecarias, anticresis, prenda común o agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier o cualesquiera Bancos o Instituciones oficiales, particulares, personas o sociedades, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, conocimiento, guías y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes comercial o bancaria; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamentos y transportes en general; tomar y dar arrendamientos y subarrendamientos por plazos mayores o menores de seis años, al tanto por ciento de la cosecha o a precio fijo, efectuar pagos ordinarios o no, de la administración; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder, o registrar marcas y señales de comercio o ganado y patentes de invención; celebrar contratos de cualquier naturaleza, firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos y hacer declaraciones; fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas, de responsabilidad limitada y cooperativas, pudiendo aceptar y fijar condiciones; cobrar y percibir importes en dinero o especies; aceptar y hacer daciones en pago; dar y aceptar fianzas y garantías; efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor, nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, nombrar apoderados especiales o generales y renovarles el mandato, exigir, otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes o posteriores, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueren necesarias; y finalmente, representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero y jurisdicción y sus dependencias. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. Octava. El año social será el del calendario. La contabilidad de la sociedad y sus balances deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio, cuyo estricto cumplimiento deberán observar los socios quienes al mismo tiempo desempeñarán conjuntamente o individualmente funciones fiscalizadoras. Novena. — Los resultados de los ejercicios arrojados por el balance de ganancias y pérdidas que denuncien un beneficio, se distribuirán en proporción a las cuotas sociales de cada socio; en caso que hubiera pérdidas serán soportadas en igual proporción. Décima. — Cualquiera de los socios tendrá derecho a solicitar la disolución de la sociedad, liquidación y partición de la misma, en caso de que dos inventarios consecutivos de muestren una pérdida de la mitad del capital social; pero este derecho deberá ejercitarse dentro de los treinta días subsiguientes al del que se da a conocer el referido inventario. Décimaprimera. — En caso de admitirse nuevos socios la distribución de las utilidades o la responsabilidad en las pérdidas será modificada y atribuída conforme a los convenios que se realicen. Décimasegunda. — Antes que distribuirse los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento a fin de constituir el fondo de reserva prescripto por la ley. Una vez formado definitivamente dicho fondo de reserva se deducirá el diez por ciento de dichos beneficios hasta constituir una reserva libre del diez por ciento del capital. Décimatercera. — La sociedad podrá transformarse a la de cualquier otro tipo jurídico previsto en el Código de Comercio o leyes especiales o a las que en el futuro se creen, sin que la transformación implique constitución de nueva entidad legal. Décimacuarta. — En caso de muerte, interdicción o quiebra de un socio sea o no gerente, la sociedad no se disolverá. Para el caso de fallecimiento podrán optar por la continuación de los negocios sociales entre los sobrevivientes, o bien admitiendo a los herederos declarados del causante. En el primer caso se establece en favor de los sobrevivientes únicamente, el derecho de adquirir las cuotas del causante por un precio que corresponda a su valor real, con la opción de pagarlos en cinco cuotas anuales las que devengarán un interés del siete por ciento. La adquisición de las cuotas sociales pertenecientes al socio fallecido, es meramente facultativo para los sobrevivientes y obligatoria para los herederos, pudiendo ejercitarse esta facultad, solamente durante el término de noventa días a contar desde la fecha de la defunción. Décimaquinta. — Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la interpretación de las cláusulas de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los tribunales de comercio de la Capital Federal, donde serán válidamente notificados los actos públicos y legales que emanen de este contrato. Las divergencias que pudieran ocurrir, serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados por los socios en la proporción de sus cuotas sociales. En caso que no fuera posible la constitución del tribunal arbitral, o la imposibilidad de éste de laudar, las diferencias serán dirimidas sin apelación por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Transitorio. Los socios convienen en autorizar al doctor Miguel o Máximo Bomchil, para que tramiten la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, publicación y demás formalidades exigidas por la ley. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha "ut supra".

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e13 junio N.° 6.728 v18 junio.

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad **"Fabri-Venta", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de su contrato social, cuyo tenor es el siguiente:

Primer Testimonio. — Número ciento veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Salvador Perretta, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Balcarce número mil trescientos diez y ocho, y don Juan Carlos Martín Perretta, que firma "J. C. M. Perretta", soltero, de nacionalidad argentino, que habita en la de Güemes número cuatro mil ciento cuarenta y siete, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se fijan: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Fabri-Venta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la venta de calzado en esta Capital y en cualquier otro punto del país. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad en la calle Callao número trescientos sesenta; y el plazo de duración será de cinco años a contar de esta fecha, prorrogable por igual período. — Tercera: El Capital social se conviene en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: El señor Salvador Perretta, trescientos noventa cuotas y el señor Juan Carlos Martín Perretta, diez cuotas. — En este acto se integran según boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad "Fabri-Venta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se acreditará ante el Registro Público de Comercio al inscribirse este contrato, el cincuenta por ciento de las cuotas, o sea el señor Salvador Perretta, ciento noventa y cinco cuotas y el señor Juan Carlos Martín Perretta, cinco cuotas. — Las cuotas suplementarias serán integradas cuando la Sociedad lo requiera para atender necesidades de su giro y la resolución será inscripta y publicada íntegramente en el Boletín Oficial por el término de cinco días. — Cuarta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo exclusivo del socio señor Salvador Perretta, quien inviste el carácter de Gerente. — Quinta: El día primero de Mayo y el primero de Noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general, las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas en su caso, en proporción al número de cuotas de cada socio. — Mensualmente se destinará el tres por ciento del producto de las ventas para amortizar el rubro de "Muebles y Utiles", rubro que involucrará todas las instalaciones. — Sexta: Las bases para practicar el balance general y el inventario a que se refiere la cláusula quinta, son las siguientes: el calzado será calculado a precio de costo; la cuenta "Amortizaciones" será liquidada por "Ganancias y Pérdidas", a la cual se destinará también los rubros "Gastos Generales", "Comisiones", "Sueldos". — Además del fondo de Reserva Legal que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, semestralmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar otro fondo de reserva destinado a futuros dividendos a solventar quebrantos o cubrir nuevas instalaciones. — Este fondo de reserva será invertido en Títulos Nacionales y depositados en el Banco de la Nación Argentina. — Séptima: Las bases para la liquidación y partición de la Sociedad serán las siguientes: cobrados todos los créditos por cualquier concepto y pagadas las deudas pendientes, la liquidación definitiva será distribuída en proporción al número de cuotas de cada asociado. — Octavo: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra del socio señor Salvador Perretta, la sociedad quedará ipso-facto disuelta. — Novena: Además de las facultades inherentes a la clase de negocios que la Sociedad ha de realizar, el socio gerente, señor Salvador Perretta, podrá solicitar descuentos en letras, vales y pa-

garés y préstamos en cuenta corriente o garantizados, ya sean de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, o de otras Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, creadas o por crearse en esta República, suscribiendo todos los documentos que fueren precisos, aún como aceptante, girante o endosante, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas u otros documentos; aceptar comisiones y representaciones, conferir poderes generales o especiales que sean necesarios para los negocios y representación de la Sociedad, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, renunciar al derecho de apelar, prorrogar y declinar de jurisdicción y verificar cuanto juzgue conveniente a los intereses sociales. — Décima: La Sociedad podrá aceptar en pago o en garantías de sus créditos bienes de cualquier clase, prendas o hipotecas, vendiendo aquéllos en la forma que crea más conveniente y cancelando las últimas en su oportunidad, percibiendo las sumas resultantes, dando los recibos del caso y firmando las escrituras públicas respectivas. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los asociados durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición, será resuelta por dos árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes quedarán autorizados para llevar a resolución definitiva del Presidente de la Bolsa de Comercio, como árbitro tercero, los puntos cuestionados, siendo el fallo de éste inapelable. — Duodécima: En todo lo no previsto en este contrato regirán las leyes generales y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y especialmente las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que preceden, dejan formalizado el pre...te contrato, que las partes se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos don José A. Lisanti y don Oscar M. Iaconángelo, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Salvador Perretta. — J. C. M. Perretta. — Tgo.: J. A. Lisanti. — Tgo.: O. M. Iaconángelo. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Fabri Venta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números correlativos del quinientos cincuenta y dos mil ochocientos diez y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: "denominación" "seiscientos" "O. M." Vale. — Amadeo P. Villa. — Hay una estampilla y un sello en tinta. — Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Julio C. Susini, secretario.

e12 junio N.° 6.716 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio s|pp. 875 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a Mauricio Desia, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 junio N.° 00895-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Marcelino Marín**, la resolución recaída en el juicio que le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, que dice así: "Buenos Aires, Diciembre 26 de 1916. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena".

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00863 s|p|p. v19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Bianchi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio s|pp. 876 v19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Lampe y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00853 s|p|p. v15 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.° hace saber a don **Esteban Alvarez**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1926, ha dictado la siguiente resolución: Buenos As., Marzo 16 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro lel término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la Ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del cobrador Fiscal don Alfredo Calvo, en la suma de treinta pesos m|n. — Atilio Gamenara Rasore.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e13 junio N.° 00854 s|p|p. v15 junio.

El señor Juez de Paz, de la Sección Primera, hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a **don Otto Weber**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la Ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del C. Fiscal, don Alfredo Calvo en la suma de treinta pesos m|n. — Atilio Gamenara Rasore.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e13 junio N.° 00.855 s|p|p. v15 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, hace saber a doña **Dora Campos Prada**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal, don Alfredo Calvo, en la suma de cuarenta y cinco pesos m|n. — Atilio Gamenara Rasore.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e13 junio N.° 00856 s|p|p. v15 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Benito Alonso y Angel Miguel**, que en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal, don Alfredo Calvo, en la suma de sesenta pesos m|n. — Atilio Gamenara Rasore.

Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e13 junio N.° 00857 s|p|p. v15 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, hace saber a los señores **Metz y Kein**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal, don Alfredo Calvo, en la suma de treinta pesos m|n. — Atilio Gamenara Rasore.

Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e13 junio N.° 00858 s|p|p. v15 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, hace saber a don **Benito Alonso**, por el término de tres días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con el su producto hacer íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal, don Alfredo Calvo, en la suma de treinta pesos m|n. — Atilio Gamenara Rasore.

Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e13 junio N.° 00859 s|p|p. v15 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a don **Juan Francisco Blanco**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos (apremio), el señor Juez ha dictado sentencia, la que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado por el señor Defensor de Ausentes del demandado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, sentencio este juicio de venta, mandando llevar adelante el apremio, hasta tanto don Juan Francisco Blanco, pague al Fisco Nacional la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repóngase los sellos y archívese. Eduardo Sarmiento.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00860 s|p|p. v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Bercovich** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-13 junio N.° 896 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pinkus Herman o Pedro Herman o Herman Pinjus**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 897 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sarmiento Junio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 898 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 899 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rustja**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 junio N.° 00885s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Tagliaferro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00886-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Di Paola**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se el sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00887-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Teresa Urquiza y Carlos Ricardo Franchi**, procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00888-sp.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eugenio Bodola, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 mayo N.° 00662 s' p.p. v-21 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eladio Campos**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934 — Hugo F. Vivot, secretario.

e6 junio N.° 837 s|p|p. v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Marcelino Alonso, procesado por el delito de tentativa de robo y abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e13 junio s|pp. 878 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Burgos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. 879 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Chafe o Jafe**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 junio s|pp. 880 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gómez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 junio N.° 00872 s|p|p| v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Cándido Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio N.° 00873 s|p|p| v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Mario Bantar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 junio N.° 00874 s|p|p| v19 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **M. B. Marín**, la resolución recaída en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, que dice así: "Buenos Aires, Mayo 2 de 1917. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena".

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00861 s|p|p| v19 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Alejo Rodolfo Ceballos y Ramón Luque**, la resolución recaída en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría a cargo del suscripto, que dice así: "Buenos Aires, Noviembre 3 de 1933. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor Oficial opuesto excepción alguna a pesar de haber sido notificado en forma la citación de fojas 22, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 519 de la Ley 50, mando llevar esta ejecución adelante hasta tanto Alejo Rodolfo Ceballos y Ramón Luque, paguen al Fisco Nacional la cantidad de un mil cuatrocientos treinta y dos pesos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese, repónganse los sellos y archívese. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00862 s|p|p. v19 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Pedro Pico**, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional. por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Atilio Gamenara, Rasore, Juez de Paz.

e13 junio N.° 865 s|p.p. v21 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Miranda y Cía.**, para que dentro de dicho término comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1934. — Atilio Gamenara, Rasore, Juez de Paz.

e13 junio N.° 866 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Filomena Malvone.**

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e13 junio N.° 867 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil ,Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Eduardo Sarmiento y doña María Marina Fornes de Sarmiento.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e13 junio N.° 868 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil ,Dr. Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Zenón Suárez.**

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e13 junio N.° 869 s|p.p. v19 julio.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Palmira Lencini o Lencine.**

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e13 junio N.° 870 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e13 junio N.° 871 s|p.p. v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Quadro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e13 junio s|pp. 877 v19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a don **C. A. Repetto y Cía.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por ante la Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1933. — Autos y Vistos: Resultando de autos que a pesar de haber sido notificado en forma el señor Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate mandando llevar esta ejecución adelante hasta tanto C. A. Repetto y Cía pague al Fisco Nacional la cantidad de ciento siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifique Gaviña o Badía, repóngase el papel y archívese. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Mayo 31 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00864 s|p|p. v19 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo Ungar, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-13 junio N.° 00894s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Galileo Maurize**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 00889-s.p.p.v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Casal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 00890-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, a **Antonio Pérez García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-6 junio N.° 846 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Sargenti o M. Romano**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-6 junio N.° 838 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Pereira Civit**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-6 junio N.° 839 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Benjamín Prigoshin**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 mayo N.° 00723 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Massocco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00667 s|p.p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Bosco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00883-s.p.p.v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Stekar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio dos de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00884-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santiago López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00660 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Schinco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 786 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Boquete**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 mayo N.° 787 s.p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación: "Folio 89. — Primer testimonio. — Escritura número sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Juan José Clark, casado en primeras nupcias con doña Ana Skutnicki, de sesenta y seis años de edad, de nacionalidad inglés, domiciliado en la calle Belgrano número quinientos cincuenta y dos, de la vecina local dad de Bernal, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Pablo Monier, casado en primeras nupcias con doña Juana Bezat, de treinta y cuatro años de edad, de nacionalidad francés, domiciliado en la calle Caseros número dos mil seiscientos noventa y cinco, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que han convenido en celebrar entre los comparecientes un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Clark y Monier, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Veinticuatro de Noviembre número dos mil doscientos sesenta y nueve, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier punto de la República y en el extranjero. Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la fábrica de artículos de goma, instalada en la calle Rondeau número tres mil doscientos doce, así como la venta de los mismos y fabricación de todos sus derivados, incluyendo la explotación de un procedimiento de regeneración de caucho, registrado por la patente número treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro, y cualquier otra industria o negocio que resolvieran establecer en lo futuro. Tercero: La Sociedad se constituye por el término de duración de diez años, a contar de la fecha, pudiendo ser prorrogada por el voto unánime de los socios. Sólo podrá ser disuelta antes del vencimiento del plazo: por pérdida del capital aportado en efectivo que represente el cincuenta por ciento del mismo, o por el voto unánime de los socios. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, representado por ciento treinta cuotas de un mil pesos cada una, y será aportado en la siguiente forma: licen, y las utilidades o pérdidas que resulten, serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre ambos socios. De los beneficios líquidos realizados, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reservas, de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El setenta y cinco por ciento para constituir un fondo de reserva especial, cuya utilización será fijada por los Gerentes. Cubierto el fondo de reserva legal, ingresará el ochenta por ciento al fondo de reserva especial hasta tanto los socios por voto unánime resuelvan lo contrario. El veinte por ciento restante será distribuído entre los socios. Sexto: La Sociedad será administrada indistintamente por ambos socios y durante toda su duración quienes especialmente investirán: El señor Clark el cargo de Gerente administrativo y el señor Monier el de Gerente técnico, sin perjuicio de poder reemplazarse indistintamente en esas atribuciones. Los gerentes nombrados gozarán de una remuneración mensual de seiscientos pesos moneda nacional cada uno. En caso de nombrarse un gerente no socio, su designación, fijación de atribuciones y sueldo se resolverá en la forma que establece el artículo siguiente. Son facultades de los gerentes: administrar con amplias facultades los bienes e intereses de la sociedad, celebrar contratos de locación y adquirir para la sociedad toda clase de bienes, muebles, raíces, sea a título oneroso o gratuito. sesenta mil pesos en dinero efectivo y veinticinco mil pesos representados por la mitad del valor de la fábrica, de que se hable en el artículo segundo por señor Clark y los cuarenta y cinco mil pesos restantes por el señor Monier en la siguiente forma: veinte mil pesos valor en que estima la patente número treinta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro y de que se ha hecho más arriba mérito, la cual pasa a poder de la compañía, y el saldo en la otra mitad del valor de la fábrica aludida. Quinto: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales que se realizarlos en locación, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en pago o de algún otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que estime conveniente pagando o percibiendo sus productos; celebrar toda clase de contratos que tengan por fin la adquisición, extinción o modificación de derechos reales sobre bienes, inmuebles, conferir poderes especiales o generales con todas o partes de las facultades aquí expresadas, incluso la de entablar y contestar demandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, fijar domicilios especiales para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga la sociedad, poner y absolver posiciones, transar, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar, suscribir las escrituras públicas o documentos públicos o privados que fueren menester otorgar a nombre de la Sociedad, así como los cheques, giros u obligaciones que importen o signifiquen un compromiso de carácter pecuniario para la misma. Séptimo: Todas las resoluciones que se tomen con referencia a la administración de la Sociedad, su marcha y aprobación de los balances, serán tomadas por unanimidad absoluta de votos, y dichas resoluciones serán asentadas en un libro de actas, cada una de las cuales llevará la firma de los socios que intervienen en la deliberación. Octavo: En caso de que alguno de los socios quisiera ceder toda o parte de sus cuotas, se procederá de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del mismo, designarán un representante en la Sociedad, cuya admisión será resuelta, así como la fijación de sus atribuciones por el socio sobreviviente, no pudiendo dicho representante en manera alguna exigir la entrega del manejo de la sociedad. Décimo: En caso de divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o en el desenvolvimiento de la Sociedad, los socios resuelven desde ya someterse a la decisión de un tribunal arbitral formado por un representante de cada socio y con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuya decisión será acatada por ambas partes, las cuales renuncian desde ya a toda intervención judicial. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones, dan por constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de las mismas. Leída y ratificada así la otorgan y firman junto con los testigos don Víctor Broscu y don Eleuterio Barca, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan José Clark. — P. Monier. — V. Broscu. — Eleuterio Barca. — Hay un sello. — Ante mí. Raúl H. Belsunce. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos treinta y nueve a mi cargo. — Para "Clark y Monier, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento, extendido en este sello y en otros dos igual valor, números seiscientos treinta y tres mil quinientos catorce y seiscientos treinta y tres mil quinientos catorce y seiscientos treinta y tres mil quinientos quince. — Raúl H. Belsunce. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 7 de 1934. — Raúl de Labougle, secretario.

e11 junio N.° 6686 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio M. Valdez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00678 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Ricardo Trainor,** procesado por defraudación; **Ismael Balboa,** por lesiones; **Cayetano o Carlos o Cayetano Carlos Grignetti,** por matrimonio ilegal; **Antonio Ríos,** por hurto y **Eulogia Fernández,** por igual delito, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e16 mayo N.° 00682 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Huerta,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 mayo N.° 00680 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia Villanueva,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e16 mayo N.° 00681 s|p|p| v21 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Barberis, se hace saber al procesado **Enrique Tempone** por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, que en la causa que se le siguió por quiebra, ha recaído resolución suya parte dispositiva, dice así: "Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Autos y Vistos, Considerando... resuelvo: sobreseer provisionalmente en este sumario y con respecto al procesado Enrique Tompone, de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal y lo dispuesto por el Art. 435 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Notifíquese. L. A. Barberis. Ante mí, E. Sosa".

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.

e-13 junio N.° 905 s.p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **León Lovenson,** por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, Julio 20 de 1932 ... Por ello resuelvo condenar a don León Levensón, a pagar al actor dentro del término de diez días la suma de ciento cuarenta y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional, con sus intereses, desde la notificación de la demanda y sin costas, atento el reconocimiento hecho por el demandado. — Notifíquese y oportunamente archívese. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00848 s|p.p. v15 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civ.l y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a D. **Dándolo Garué,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00849 s|p.p. v15 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civ.l y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a D. **Eduardo Tiscornia,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con inetrvención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00852 s|p.p. v15 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civ.l y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a la **Sociedad Anónima "El Eje",** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00850 s|p.p. v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carnevale, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones y violación de domicilio, bajo aperc bimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 mayo N.° 00736 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Enrique Tempone, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavelle y Uruguay.

e23 mayo N.° 00721 s|p|p. v28 junio.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Laura Centurión o Senturión o Laura Miño Centurión,** cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 mayo N.° 00668 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pergamino entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 19 B, manzana 89, parcela 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00750 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eladio López,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 822 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Lavorello,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 820 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Antonelli Debella,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito le robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 821 v12 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civ.l y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a D. **Moring y Cía.,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00851 s|p.p. v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Boveda,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00659 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civ.l y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Ricardo de Lojo,** por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: Buenos Aires, Marzo 3 de 1933. — Autos y Vistos: — Atenta la manifestación hecha a fojas 30 vuelta, por el señor Defensor del ejecutado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate y mando llevar adelante la ejecución hasta tanto don Ricardo de Lojo pague al Fisco Nacional la cantidad de cuatrocientos treinta y seis pesos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifique Gaviña o Badía, repóngase el sellado y archívese. P. A. S. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e13 junio N.° 00847 s|p.p. v15 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Sebastián García,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-13 junio N.° 903 s.p.p. v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Revelli,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-13 junio N.° 00891s.p.p.-v-19 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Dionisio Lujambio, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 4 de Junio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e13 junio N.° 00893-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Lucas ó José o Luis o Raúl Domínguez**, procesado por el delito de corrupción y matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 00.773-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Louro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.774-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.775-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente, a **Emilio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.776-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Mahamud Geder**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo N.° 00734 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo N.° 00755 s|p.p. v28 junio.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **D. Alejandro Sanguitu**.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e23 mayo s|pp. 716 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Daloya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00684 s|p.p. v21 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, dotor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Jacobo Lipobeski**, que debe comparecer dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre nulidad de su carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces (Art. 65 de la Ley número 50 y 80 del Código de Procedimientos Supletorio).

Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Mayo 22 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e30 mayo N.° 00759 s|p.p. v16 junio.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Ana Rosa Laporfido o Loperfidio de Zito.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e30 mayo N.° 00760 s|p.p. v5 julio.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Eusebia Munilla de Lara.**

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.

e30 mayo N.° 00761 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aristóbulo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00762 s|p.p. v5 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro F. García**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 mayo N.° 00763 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Mateo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.768-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Brusilovsky**, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 785 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Rodríguez (a) "Carmona"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00783 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Blas Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00765 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Bonazzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00782 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Ayersa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00780 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Manes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e30 mayo N.° 00781 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo López o Loto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00778 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Luján Kettle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00779 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Caracas entre Monte Egmont y Monte Dinero, parroquia 20 B, manzana 49, parcela 29, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro deafirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.974.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00758 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00777 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Crámer entre Iberá y Quesada, parroquia 18, manzana 403 A, parcela 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.961.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00751 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos María Pilar Fernández y José Blanco, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00835 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Calcagno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-13 junio N.° 00881-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Argentino**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-13 junio N.° 00882-s-s.p.p.-v-19 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1 c., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00813 s|p|. v22 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Biakiarian**, procesado por el delito de falsificación de documento, **a fin de que** comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo **apercibimiento** de ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e16 mayo N.° 00677 s|p|p v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, **doctor Jacinto** A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vito Socicero (a) Benito, para que dentro de** dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00731 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Carlos Incossi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00732 s|p.p. v28 junio.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Felipe Foges Llauradó o Fages Dalmau.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-23 mayo N.° 00.710-s.p.p.-v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Edelmiro o Delmiro Barros**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00663 s| p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Gey**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 789 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Baltazar Binaschi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 790 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan A. Blanes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 788 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1 a., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00814 s|p|p|. v22 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1, d., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Bueno sAires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00816 s|p|p|. v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Angela Varela**, procesada por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e6 junio s|pp. 823 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Prina o Roberto Molina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atent. autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00818 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gómez Oliver**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00819 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gualdoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-6 junio N.° 00840 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Termine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-6 juni N.° 00841 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barronte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Centro.

e-6 junio N.° 00842 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **José M. Vázquez, A. Molina Torres y Fernándo Olguin**, que en los autos caratulados "Redaeli Virgilio, Impuestos Internos, 505 1.ª 1926.- Incidente por reposición de sellado y multa" y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Abril 17 de 1933. — Autos y Vistos: Por las consideraciones aducidas precedentemente por el señor Procurador Fiscal, que el Fiscal hace suyas por considerarlas arregladas a derecho, se desestima la excepción opuesta y sentencio de venta en esta causa y ordeno llevar adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Firma de: Jantus".

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — B. Gache Piran, secretario.

Palacio de Justicia, planta baja, Talcahuano y Tucumán.

e-6 junio N.° 00843 s.p.p. v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Armando Fresco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones, atentado autoridad, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-6 junio N.° 845 s.p.p. v-12 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Kurt Lommtzsch**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 mayo N.° 00733 s|p.p. v28 junio.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Pilar Desia de Alfredi, por** el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e6 junio N.° 00?77 s|p|p|. v12 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mar Chiquita entre Aizpurúa y Constituyentes, parroquia 21 B, manzana 353, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.964.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00752 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida Centenario entre Canning y Salguero, parroquia 15, manzana 194, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.972.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00753 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Olivera entre Medina y Ameghino, parroquia 20 D, manzana 121, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro deafirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.973.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00754 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mar Chiquita entre Ceretti y Aizpurúa, parroquia 21, manzana 351, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.962.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00755 s.p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Caballito entre Neuquén y Avellaneda, parroquia 19, A, manzana 18, parcela 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.971.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° [illegible] s.p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Riglos entre Guayaquil y Formosa, parroquia 16, B, manzana 37 B, parcela 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.963.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00757 s|p.p. v16 junio.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Wild**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que le represente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e30 mayo N.° 00748 s|p|p| v16 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Isgut**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e16 mayo N.° 00676 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Hernández**, para que comparezca dentro de dico plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 mayo N.° 00727 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Manasevich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Medro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00675 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Lezona Almagro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de . . . . . bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1934.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucuman, tercer piso.

e-30 mayo N.° [illegible] s.p.p. v-[illegible] julio

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Roncarolo**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Alfredo Miguens, secretario.

e-9 mayo. N.° 638 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°.

e23 mayo N.° 00722 s|p|p. v28 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Sconda**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e23 mayo N.° 00724 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cóloglus Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado debelde.

La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e23 mayo N.° 00725 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Luis Lorenzo Martínez (a) "El Cholo"**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones graves, a Arturo Liñeas, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e23 mayo N.° 00726 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00728 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toribio Ríos o Toribio González Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00729 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Patricio Raúl Belso**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 719 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Nadur**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 720 v28 junio.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Marcelo Martínez**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e23 mayo s|pp. 712 v28 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Benito Gaspar**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e23 mayo s|pp. 714 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Dedoich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e30 mayo N.° 791 s.p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° [illegible] s|p|p. v2[illegible] junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Margarita Parelladas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00687 s|p|p. v21 junio

El Juez doctor José C. Miguens cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Vicente Yannella o Iannella**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Estéban Imaz, secretario.

e-9 mayo. N.° 637 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Ugarte**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.771-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alonso y a Diego Díaz**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.766-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José de la Fuente**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —

Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00658 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Hermida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. —

Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00685 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José D'Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 11 de 1934. — Pedro M Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00686 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Grinstein**, para que dentro de dicho teérmino, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 mayo N.° 00661 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Godoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00666 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Roberto Farrace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00730 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la aclaración y modificación introducidas al contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"Argos Establecimiento Industrial de Productos Colorantes"**, la que dice así: Aclaración y modificación de parte del artículo 3 del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Argos Establecimiento Industrial de Productos Colorantes". Artículo 3, después de "y Roberto Fuchs 5 cuotas" debe decir: De acuerdo con el balance al 1.° de Abril de 1934 firmado por ambos socios el señor Fuchs efectuó totalmente su aporte de $ 5.000 en bienes y el señor Schweizer aportó $ 25.000 también en bienes, abonando además en este acto $ 15.000 en efectivo, de manera que ha integrado $ 40.000. Comprometiéndose a pagar los restantes $ 15.000 dentro de los 30 días después de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, sigue: El señor Fuchs aportará ...... Buenos Aires, 4 de Junio de 1934. — Roberto Fuchs. P. Schweizer.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e13 junio N.° 6763 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario Alio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00669 s|p.p. v21 junio.

El Juez Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Peirano de Brisco**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 5 de 1934. — Julian C. Alderete, secretario.

e-13 junio N.° 901 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00664 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Serratti o Cerrato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00671 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Pía**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00672 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pedro Kueijovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00673 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Cheveri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00674 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rolando Zaldívar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00665 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 343, parcela 1 b., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e6 junio N.° 00815 s|p|p|. v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Annunziata**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-13 junio N.° 902 s.p.p. v-19 julio

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, **a Georgetee Horasse y Leonie Demonche**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933 bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no comparecieren, de designará al Defensor de Ausentes para que las represente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e30 mayo N.° 00747 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Murguiondo entre C. Alvarez y Santander, parroquia 19 E, manzana 131, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00749 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Pujadas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e16 mayo N.° [illegible]670 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, lama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.769-s.p.p.-v-5 julio.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Catalina Molinari de Maggio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Carlos F. Rivero secretario.

e16 mayo N.° 00683 s|p|p. v21 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Rubistein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-13 junio N.° 900 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roberto Díaz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.767-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Rogelio Luski Durand**, o **Roger Luski**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00764 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio s|pp. 824 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Camilo Gil Rivas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00679 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual León Ferrero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-13 junio N.° 904 s.p.p. v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Alberto Rimoldi** y **Julio C. López**, procesados por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00784 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guerra y Cía.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-13 junio N.° 00892-s.p.p.-v-19 julio.

El Juez, doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Bautista Lapique.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.

e-23 mayo N.° 00.709-s.p.p-v-28 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Manuel Orús, llamase por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carolina Arnau**, juicio que tramita ante la Secretaría del doctor Meléndez, bajo apercibimiento

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-23 mayo N.° 00.711-s.p.p.-v-28 junio

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Mahmud Mohamed.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e23 mayo s|pp. 713 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Alejandro Lommo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de **la ley.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 717 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Schvartz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 825 v12 julio.

El Juez e nlo Civil, Dr. Rafael D Mantilla, cita por treinta días, a los herderos y acreedores de **D. Alejandro Cani.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e23 mayo s|pp. 715 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Santos (a) "El Chiquito" y Felipe Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e6 junio N.° 00826 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Irma Olguín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la casa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e6 junio N.° 00827 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carlos Freyres**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro - Palacio de Justicio.

e6 junio N.° 00828 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rey y María Esther Leisa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio N.° 00829 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Bernabé García, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio N.° 00830 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Atilio Albornoz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio N.° 00831 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00832 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **María Luisa Lascano**, para que en el término de treinta días,, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00833 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Mario Braga**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00834 s|p|p. v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Benguria B.**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio N.° 00836 s|p|p. v12 julio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

Acta N.° 175.360

FLUID CARNIS ESTRELLA

Mayo 30 de 1934. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.035. — Aviso número 17.497.

v-16 junio

Acta N°. 175.317

MANIMO

Mayo 29 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.457.

v-16 junio

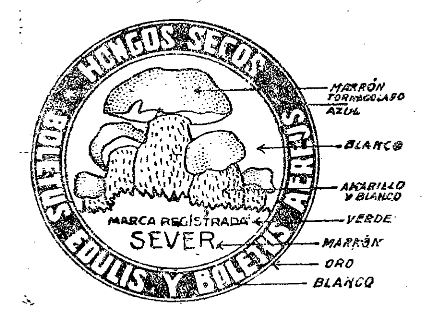
Acta N.° 175.299

Ancon

Mayo 29 de 1934. — Domingo L. Bombal & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.445.

v-16 junio

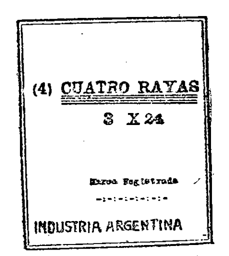
Acta N. 175.309



Mayo 29 de 1934. — Angel Velyanovsky. — Para distinguir hongos, de la clase 22. — Aviso N.° 17.453.

v-16 junio

Acta N.° 175.105



Mayo 18 de 1934. — Córdova Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos mercería y guantería. — Renovación de la N.° 85.126. — Aviso N.° 17.255.

v-16 junio

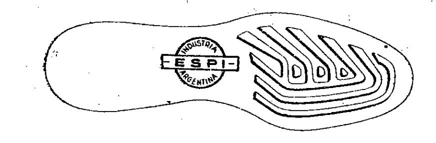
Acta N.° 175.240

IMPREGNOL

Mayo 28 de 1934. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.406.

v-16 junio

Acta N.° 175.005



Mayo 14 de 1934. — Eugenio Jorge Espí. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 17.139.

v-16 junio

Acta N.° 175.032



Mayo 16 de 1934. — Pogliaga y Cía. — Para distinguir sombreros, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.789. — Aviso N.° 17.183.

v-16 junio

Acta N.° 175.053



Mayo 16 de 1934. — Ballestrero Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.171.

v-16 junio

Acta N.° 175.120

RICIMALT

Mayo 18 de 1934. — Salvador Calvo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.263.

v-16 junio

Acta N.° 175.202

NEO

Mayo 23 de 1934. — Blanchisserie & Teinturerie de Thaon, de Vosges, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 85.231. — Aviso N.° 17.353.

v-16 junio

Acta N.° 175.234

viva cien años...

Mayo 28 de 1934. — Arturo León López. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.384.

v-16 junio

Acta N.° 175.235

HELIUM

Mayo 28 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.303.

v-16 junio

Acta N.° 175.236

HELIUM

Mayo 28 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.305.

v-16 junio

Acta N.° 175.237

HELIUM

Mayo 28 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.304.

v-16 junio

Acta N.° 175.238

CIARYL

Mayo 28 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.779. — Aviso N.° 17.301.

v-16 junio

Acta N.° 175.239

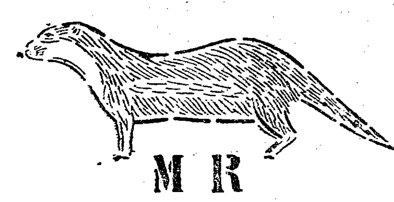
SILICION

Mayo 28 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. Soc. Anó.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.020. — Aviso N.° 17.302.

v-16 junio

Acta N.° 175.241

LA NUTRIA



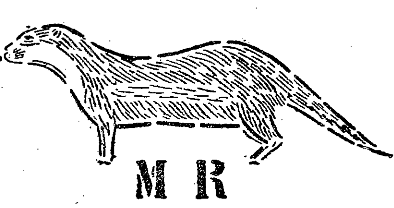
M R

Mayo 28 de 1934. — Estévez & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 86.028. — Aviso N.° 17.407.

v-16 junio

Acta N.° 175.242





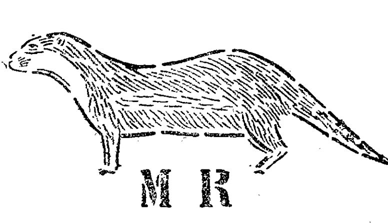
M R

Mayo 28 de 1934. — Estévez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.029. — Aviso N.° 17.408.

v-16 junio

Acta N.° 175.243

LA NUTRIA



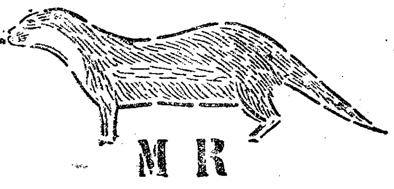
M R

Mayo 28 de 1934. — Estévez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos plumas de adorno y flores artificiales. — Renovación de la N.° 86.052. — Aviso N.° 17.409.

v-16 junio

Acta N.° 175.244





M R

Mayo 28 de 1934. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.030. — Aviso N.° 17.410.

v-16 junio

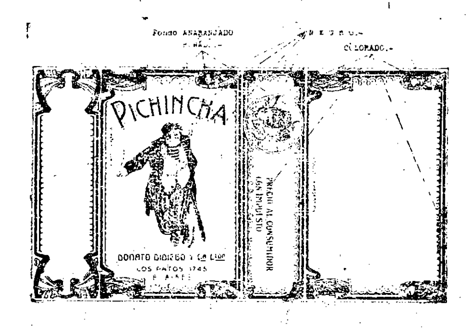
Acta N.° 175.245



Mayo 28 de 1934. — Estévez & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.631. — Aviso N.° 17.411.

v-16 junio

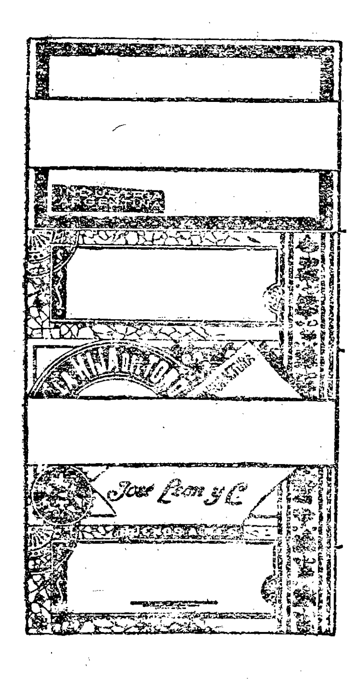
Acta N.° 175.246



Mayo 28 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.373.

v-16 junio

Acta N.° 175.247



Mayo 28 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85.495. — Aviso N.° 17.371.

v-16 junio

Acta N.° 175.248

LA PRIMERA

Mayo 28 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 85.765. — Aviso N.° 17.372.

v-16 junio

Acta N.° 175.249

GRAND JEAN

Mayo 28 de 1934. — Juan Leandro Vecino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.404.

v-16 junio

Acta N.° 175.250

CUATRERA

Mayo 28 de 1934. — Carlos S. Madoery. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.387.

v-16 junio

Acta N.° 175.251

DON ZOILO

Mayo 28 de 1934. — Carlos S. Madoery. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.388.

v-16 junio

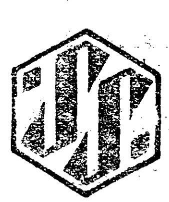
Acta N.° 175.254

SONRISAS

Mayo 28 de 1934. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. - Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.386.

v-16 junio

Acta N.° 175.255



Mayo 28 de 1934. — Ehlert Nash Motors S. A. de Automóviles. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.401.

v-16 junio

Acta N.° 175.256

HOSTERIA

Mayo 28 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.385.

v-16 junio

Acta N.° 175.258

SILBERFLUSS

Mayo 28 de 1934. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.091. — Aviso N.° 17.392.

v-16 junio

Acta N.° 175.259

CANTON

Mayo 28 de 1934. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88295 — Aviso N.° 17.393.

v-16 junio

Acta N.° 175.260

PITINA

Mayo 28 de 1934. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.527. — Aviso N.° 17.394.

v-16 junio

Acta N.° 175.261

RAMO

Mayo 28 de 1934. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.025. — Aviso N. 17.395.

v-16 junio

Acta N.° 175.262

RHODOQUINE

Mayo 28 de 1934. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.397.

v-16 junio

Acta N.° 175.263

QUINACRINE

Mayo 28 de 1934. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.398. N.° 17.398.

v-16 junio

Acta N.° 175.266



Mayo 28 de 1934. — Muñoz Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.389.

v-16 junio

Acta N.° 175.264

STOVCQUINE

Mayo 28 de 1934. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.399. N.° 17.399.

v-16 junio

Acta N.° 175.265

APERTONICO

Mayo 28 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.396.

v-16 junio

Acta N.° 175.267



Mayo 28 de 1934. — Muñoz Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.390.

v-16 junio

Acta N.° 175.269

Colautti
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 28 de 1934. — Atilio Colautti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.254. — Aviso N.° 17.412.

v-16 junio

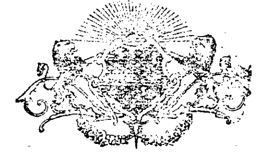
Acta N.° 175.270

Colautti
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 28 de 1934. — Atilio Colautti. — Para distinguir caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 85.255. — Aviso número 17.413.

v-16 junio

Acta N.° 175.271



Mayo 28 de 1934. — Marlione y Mosto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.252. — Aviso N.° 17.414.

v-16 junio

Acta N.° 175.292

SAN FERNANDO

Mayo 29 de 1934. — Ambrosio Porretti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.435.

v-16 junio

Acta N.° 175.268

ORIA

Mayo 28 de 1934. — S. A. des Bijoux Oria, de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 86.888. - Aviso número 17.402.

v-16 junio

Acta N.° 175.272



Mayo 28 de 1934. — Maglione & Mosto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: vinos. — Renovación de la N.° 85.253. — Aviso N.° 17.415.

v-16 junio

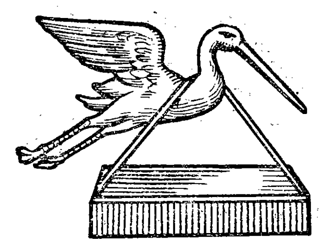
Acta N. 175.273

ANCORA

Mayo 28 de 1934. — Luis Quattrocchio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.416.

v-16 junio

Acta N. 175.274



"AHRENS"

Mayo 28 de 1934. — Erico Ahrens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.417.

v-16 junio

Acta N.° 175.278

AEROGOL

Mayo 28 de 1934. — Ramón Deu & Félix Velasco. — Para distinguir juguetes, de la clase 9. — Aviso N.° 17.405.

v-16 junio

Acta N.° 175.279

ULTRADREN

Mayo 28 de 1934. — Laboratorios Arcy S. A. de Productos Químicos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.951.

v-16 junio

Acta N.° 175.280



Mayo 28 de 1934. — Hodara & Arditti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.421.

v-16 junio

Acta N.° 175.285

ROYAL

Mayo 28 de 1934. — The Vinolia Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.907. — Aviso N.° 17.428.

v-16 junio

Acta N.° 175.286



Mayo 28 de 1934. — The Renold & Coventry Chain Company Ltd., de Londres y Manchester, Inglaterra. — Para distinguir cadenas de trasmisión y similares, así como ruedas catalinas, guías para las mismas y en general cadenas de conexión con sus correspondientes ruedas catalinas, particularmente en maquinarias para cortar y sus partes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 87.989. — Aviso N.° 17.429.

v-16 junio

Acta N.° 175.289

"TESTA"

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 28 de 1934. — Nicolás Testa & José Della Vedova. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.431.

v-16 junio

Acta N.° 175.291

CIENTIF

Mayo 29 de 1934. — Arístides Aquiles Redaelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, levijado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.436.

v-16 junio

Acta N.° 175.293

TAURIL

Mayo 29 de 1934. — Hungarian Rubber Goods Factory Ltd., de Budapest, Hungría. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruta y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Renovación de la N.° 85.949. — Aviso N.° 17.437.

v-16 junio

Acta N.° 175.294

PUBLICINE

Mayo 29 de 1934. — Quirino Cristiani & Werner Robertson. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.298.

v-16 junio

Acta N.° 175.295



Mayo 29 de 1934. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.284. — Aviso N.° 17.311.

v-16 junio

Acta N.° 175.296



EL VICTORIOSO

Mayo 29 de 1934. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.283. — Aviso N.° 17.310.

v-16 junio

Acta N.° 175.297



Mayo 29 de 1934. — Pincus & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.433.

v-16 junio

Acta N.° 175.305



Mayo 29 de 1934. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Ltd., de Leyland, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 86.569. — Aviso N.° 17.440.

v-16 junio

Acta N.° 175.298

IBERICA FILMS

Mayo 29 de 1934. — Jean J. Letsch. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 17.444.

v-16 junio

Acta N.° 175.300

CONTINENTAL

Mayo 29 de 1934. — Continental Gummi-Werke A. G., de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.446.

v-16 junio

Acta N.° 175.301

MARMITE

Mayo 29 de 1933. — The Marmite Food Extract Company Ltd, de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.447.

v-16 junio

Acta N.° 175.302

TOXEMENT

Mayo 29 de 1934. — Toch Brothers Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 86.671. — Aviso N.° 17.448.

v-16 junio

Acta N. 175.303



Mayo 29 de 1934. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Ltd., de Leyland, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 17.438.

v-16 junio

Acta N.° 175.304



Mayo 29 de 1934. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Ltd., de Leyland, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 86.566. — Aviso número 17.439.

v-16 junio

Acta N.° 175.306

LEYLAND

Mayo 29 de 1934. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Ltd., de Leyland, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.570. — Aviso número 17.441.

v-16 junio

Acta N.° 175.307



Mayo 29 de 1934. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Ltd., de Leyland, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 86.571. — Aviso N.° 17.442.

v-16 junio

Acta N.° 175.308



Mayo 29 de 1934. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Ltd., de Leyland, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 86.573. — Aviso N.° 17.443.

v-16 junio

Acta N. 175.310

TECNIGOM

Mayo 29 de 1934. — Juan José Clark & Pablo Enrique Monier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.455.

v-16 junio

Acta N.° 175.311

TECNIGOM

Mayo 29 de 1934. — Juan José Clark & Pablo Enrique Monier. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 17.456.

v-16 junio

Acta N.° 175.312

ATLANTA

Mayo 29 de 1934. — Trasoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.454.

v-16 junio

Acta N.° 175.313

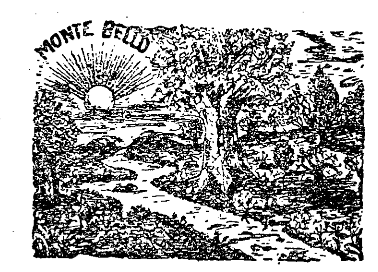


ESPIRAL

Mayo 29 de 1934. — Oscar S. Podestá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.462.

v-16 junio

Acta N.° 175.314



Mayo 29 de 1934. — Bustos Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.423.

v-16 junio

Acta N.° 175.315

PARAGON

Mayo 29 de 1934. — Guillermo Monti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.459.

v-16 junio

Acta N.° 175.316

CICLON

Mayo 29 de 1934. — Alberto Giacobbo & Arturo Giacobbo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.458.

v-16 junio

Acta N.° 174.560

LA SFIDA

Abril 19 de 1934. — Ingouville & Cía. — Para distinguir máquinas sulfatadoras, de la clase 5. — Aviso N.° 16.723.

v-16 junio

Acta N.° 175.318

celer

Mayo 29 de 1934. — Francisco Martín Calvo, Víctor Vitali e Ignacio Martínez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.461.

v-16 junio

Acta N.° 175.319



Mayo 30 de 1934. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.490.

v-16 junio

Acta N.° 175.320



Mayo 30 de 1934. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.491.

v-16 junio

Acta N.° 175.321

EL LUCHADOR
"MASIÁ"

Mayo 30 de 1934. — José Masía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.489.

v-16 junio

Acta N.° 175.322

IDEAL

Mayo 30 de 1934. — Mauricio Romera. — Para distinguir escarbadientes, de la clase 10. — Aviso N.° 17.88.

v-16 junio

Acta N.° 175.323

LA CUMBRE

Mayo 30 de 1934. — Amadeo Rodolfo Pascual Sirolli. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.301. — Aviso número 17.472.

v-16 junio

Acta N.° 175.324

PURGEN

Mayo 30 de 1934. — Bayer & C.°, de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.103. — Aviso N.° 17.467.

v-16 junio

Acta N.° 175.325

OZALID

Mayo 30 de 1934. — Kalle & C.° A. G., de Biebrich s|Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 86.102. — Aviso N.° 17.464.

v-16 junio

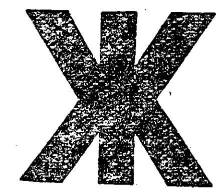
Acta N.° 175.326

OZALID

Mayo 30 de 1934. — Kalle & C.° A. G., de Biebrich s|Rhein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.400. — Aviso N.° 17.463.

v-16 junio

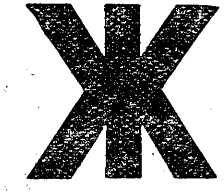
Acta N.° 175.327



Mayo 30 de 1934. — Kalle & C.° A. G., de Biebrich s|Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 86.628. — Aviso N.° 17.465.

v-16 junio

Acta N.° 175.328



Mayo 30 de 1934. — Kalle & C.° A. G., de Biebrich s|Rhein, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 86.630. — Aviso N.° 17.466.

v-16 junio

Acta N.° 175.329



Mayo 30 de 1934. — Parodi Hijos & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.104. — Aviso N.° 17.470.

v-16 junio

Acta N.° 175.330





Mayo 30 de 1934. — Orandi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.468.

v-16 junio

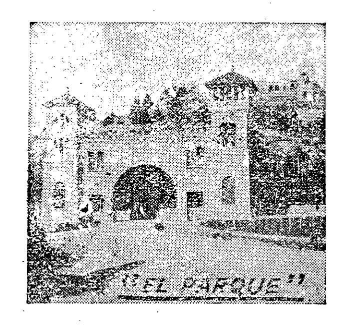
Acta N.° 175.331

MANZANAS MACEDO

Mayo 30 de 1934. — F. G. & A. E. Leloir. — Para distinguir manzanas, de la clase 24. — Aviso N.° 17.469.

v-16 junio

Acta N.° 175.332



Mayo 30 de 1934. — Millán Pinto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.502.

v-16 junio

Acta N.° 175.333



Mayo 30 de 1934. — Millán Pinto. — Para distinguir confecciones en general únicamente, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.654. — Aviso N.° 17.503.

v-16 junio

Acta N.° 175.334

CLACK

Mayo 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.452.

v-16 junio

Acta N.° 175.335

IGENAR

Mayo 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschatt, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.451.

v-16 junio

Acta N.° 175.336

SOLINAR

Mayo 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.450.

v-16 junio

Acta N.° 175.337

PORTRIGA

Mayo 30 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.449.

v-16 junio

Acta N.° 175.338

FLOR DE SELVA

Mayo 30 de 1934. — Eusebio J. Wiernes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.492.

v-16 junio

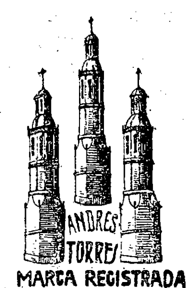
Acta N.° 175.339

DAMBRUS

Mayo 30 de 1934. — Farmacia Las Colonias, Sucesión de Juan B. Ambrosio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.493.

v-16 junio

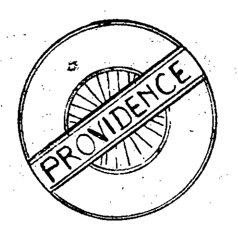
Acta N.° 175.340



Mayo 30 de 1934. — Andrés Torres. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.494.

v-16 junio

Acta N.° 175.341



Mayo 30 de 1934. — Antonio Arias Sanz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.495.

v-16 junio

Acta N.° 175.343



Mayo 30 de 1934. — Raffaele Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.498.

v-16 junio

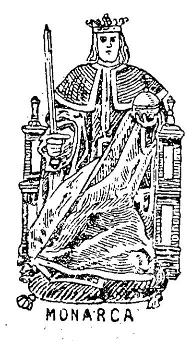
Acta N.° 175.344

DILUVIO

Mayo 30 de 1934. — Roberto H. B. Roberts. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.487.

v-16 junio

Acta N.° 175.345



Mayo 30 de 1934. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir productos de confitería, pastelería, panadería, y empanadas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.497. — Aviso N.° 17.471.

v-16 junio

Acta N.° 175.347

TECARINE

Mayo 30 de 1934. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.933. — Aviso número 17.474.

v-16 junio

Acta N.° 175.348

STOVAINE

Mayo 30 de 1934. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.465. — Aviso número 17.475.

v-16 junio

Acta N.° 175.349

DMEGON

Mayo 30 de 1934. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la número 86.466. — Aviso número 17.476.

v-16 junio

Acta N.° 175.350

PROPIDEX

Mayo 30 de 1934. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la número 88. 426. — Aviso número 17.477.

v-16 junio

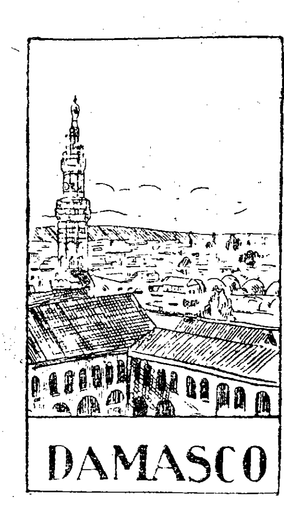
Acta N.° 175.351

SOLUBYL

Mayo 30 de 1934. — Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la número 88.427. — Aviso número 17.478.

v-16 junio

Acta N.° 175.352



Mayo 30 de 1934. — José Adid & Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otra clases, de la clase 3. — Renovación de la número 86.532. — Aviso número 17.482.

v-16 junio

Acta N.° 175.353

"EL BOYERO"

Mayo 30 de 1934. — Eduardo Gustavo Bunge. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.485.

v-16 junio

Acta N.° 175.354

MILKA

Mayo 30 de 1934. — Maskin-Och Brobyggnads Aktiebolaget, de Helsingfors, Finlandia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 87.572. — Aviso número 17.486.

v-16 junio

Acta N.° 175.355

BLEINMUNOL

Mayo 30 de 1934. — Walterio G. Soto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.484.

v-16 junio

Acta N.° 175.356

Bodegas Bilbainas
Soc. An. Capital y Reservas: 13.553.133,75 Ptas.
COSECHA DE 1919 BILBAO-HARO

Mayo 30 de 1934. — Bodegas Bilbainas S. A., de Bilbao, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 85.920. — Aviso N.° 17.479.

v-16 junio

Acta N.° 175.357

FOLINA

Mayo 30 de 1934. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.795. — Aviso número 17.480.

v-16 junio

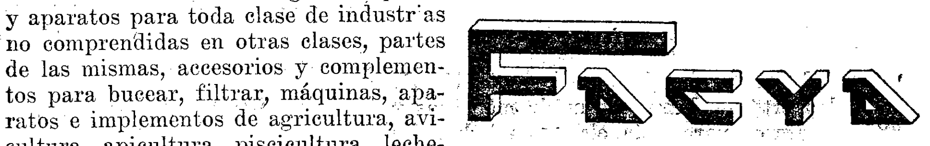
Acta N.° 175.358

ULTRAVON

Mayo 30 de 1934. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.481.

v-16 junio

Acta N.° 175.359



Mayo 30 de 1934. — Adolfo González Poccard & José Miguel Barneche. — Para distinguir cementos dentales, goma o caucho para la odontología amalgama, aleaciones y mercurio para amalgama empleados en odontología, cera para impresiones odontólogas, dientes artificiales y demás artículos, afines, de la clase 25. — Aviso número 17.496.

v-16 junio

Acta N.° 175.361



Mayo 30 de 1934. — T. Agustín Aguilar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.329.

v-16 junio

Acta N.° 175.362



Mayo 30 de 1934. — Heinz Lutke. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.501.

v-16 junio

Acta N.° 175.363

INDUSTRIA ARGENTINA
"EL ARGENTINO"

Mayo 30 de 1934. — La Pepelera Argentina S. A. — Para distinguir cuadernos de la clase 18. — Renovación de la número 85.292. — Aviso número 17.499.

v-16 junio

Acta N.° 175.364



Mayo 30 de 1934. — La Pepelera Argentina S. A. — Para distinguir cuadernos, de la clase 18. — Renovación de la número 85.293. — Aviso número 17.500.

v-16 junio

Acta N.° 175.365

SUPRARRENOSERUM

Junio 1.° de 1934. — S. A. Instituto de Biología y Sueroterapia, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 87.920. — Aviso número 17.511.

v-16 junio

Acta N.° 175.366



Junio 1.° de 1934. — Raúl Saisi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.510.

v-16 junio

Acta N.° 175.376

"BERNAL"

Junio 1.° de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 17.504.

v-16 junio

Acta N.° 175.368

PETRI

Junio 1.° de 1934. — Julia Borghi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.533.

v-16 junio

Acta N.° 175.369



Junio 1.° — de 1934. — S. A. Del Bono Ltda. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Aviso número 17.473.

v-16 junio

Acta N.° 175.370

"J. F. B"

Junio 1.° de 1934. — Jorge Camelis Castro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.518.

v-16 junio

Acta N.° 175.371

PHARGENE

Junio 1.° de 1934. — Etablissements Rigaud. S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso número 17.509.

v-16 junio

Acta N.° 175.372

FORVIL

Junio 1.° de 1934. — S. A. Les Dentifrices Du Dr. Pierre, de Nanterre (Seine), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 86.740. — Aviso número 17.508.

v-16 junio

Acta N.° 175.374



Junio 1.° de 1934. — Maison Moet & Chandon Fondee en 1743, S. A., de Epernay, Marne, Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la número 86.272. — Aviso número 17.506.

v-16 junio

Acta N.° 175.367

LA GUARANY

Junio 1.° de 1934. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 17.532.

v-16 junio

Acta N.° 175.377

914

Junio 1.° de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.525.

v-16 junio

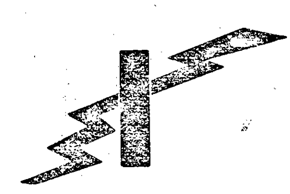
Acta N.° 177.378

INSTANTINA

Junio 1.° de 1934. — "Farma Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000.— m/n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.526.

v-16 junio

Acta N.° 175.379



Junio 1.° de 1934. — "Farma Platense", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000.— m/n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.527.

v-16 junio

Acta N.° 175.381



Junio 1.° de 1934. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86 073. — Aviso número 17.512.

v-16 junio

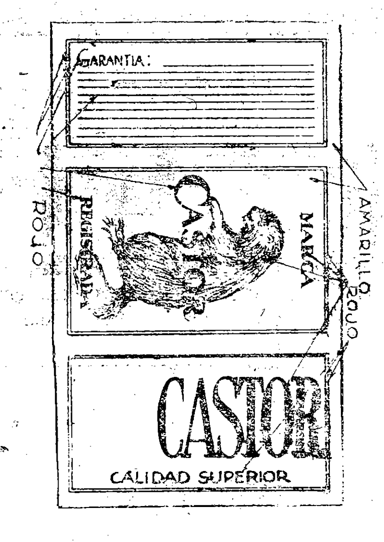
Acta N.° 175.382



Junio 1.° de 1934. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.074. — Aviso número 17.513.

v-16 junio

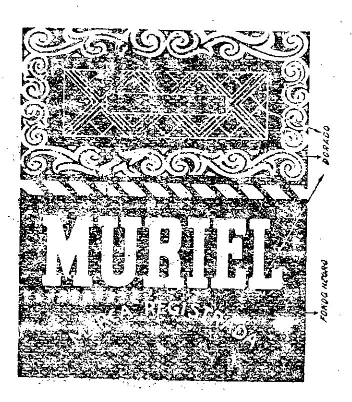
Acta N.° 175.383



Junio 1.° de 1934. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.514.

v-16 junio

Acta N.° 175.384



Junio 1.° de 1934. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.515.

v-16 junio

Acta N.° 175.386

SEDO-KLAUSONA

Junio 1.° de 1934. — Constancio B. Bodino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.517.

v-16 junio

Acta N.° 175.388



Junio 1.° de 1934. — Juan M. Sastre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.528.

v-16 junio

Acta N.° 175.389

TERCI

Junio 1.° de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N. 4711. Gegenuber der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.519.

v-16 junio

Acta N.° 175.387

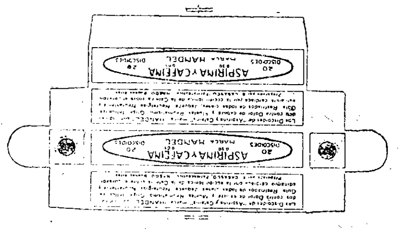
SEMITILLO

Junio 1.° de 1934. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.529.

v-16 junio

Acta N.° 175.391

Industria Argentina

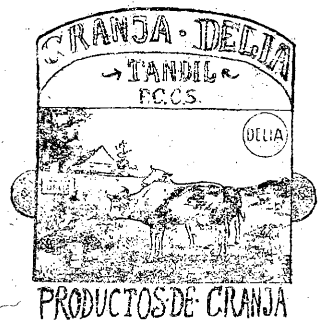


Junio 1.° de 1934. — Casasco Hnos. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 86.117. — Aviso número 17.522.

v-16 junio

Acta N. 175.392

Industria Argentina



Junio 1.° de 1934. — Casasco Hnos. — Para distinguir comprimidos de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la número 86.721. — Aviso número 17.523.

v-16 junio

Acta N.° 175.390

LA SAMARITANA

Junio 1.° de 1934. — Domingo Fasano. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.521.

v-16 junio

Acta N.° 175.393

Junio 1.° de 1934. — Enrique Ivaldi. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22, menos mantecas. — Renovación de la número 87.120. — Aviso número 17.524.

v-16 junio

Acta N.° 175.394

"SAN MARTIN"

Junio 1.° de 1934. — Pedro Martín Arribas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos pinturas y colores finos y lonería. — Aviso número 17.520.

v-16 junio

Acta N.° 175.253



Mayo 28 de 1934. — Reckitt & Sons Ltd. de Hull, Inglaterra. — Para distinguir azul para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 17.400.

v-16 junio

Acta N.° 175.257



Mayo 28 de 1934. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.089. — Aviso N.° 17.391

v-16 junio

Acta N.° 175.373







Junio 1° de 1934. — S. A. Le Pippermint, de Revel (Haute Garonne), Francia. — Para distinguir un licor a base de menta, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.445. — Aviso N.° 17.507.

v-16 junio

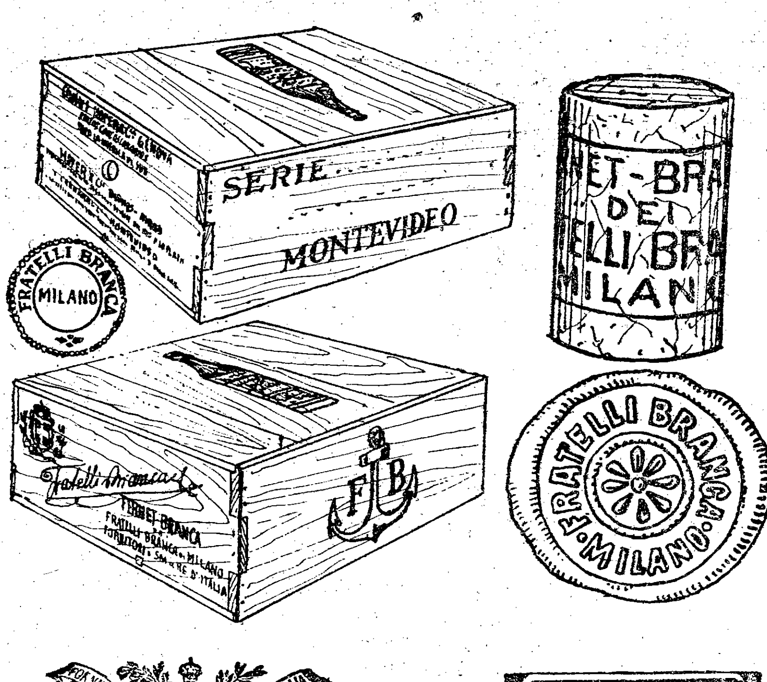
Acta N.° 175.252



Mayo 28 de 1934. — Maison J. Hre. Secrestat, Aine S. A. de Burdeos, (Gironde), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 85.967. — Aviso N.° 17.403.

v-16 junio

Acta N.° 175.380



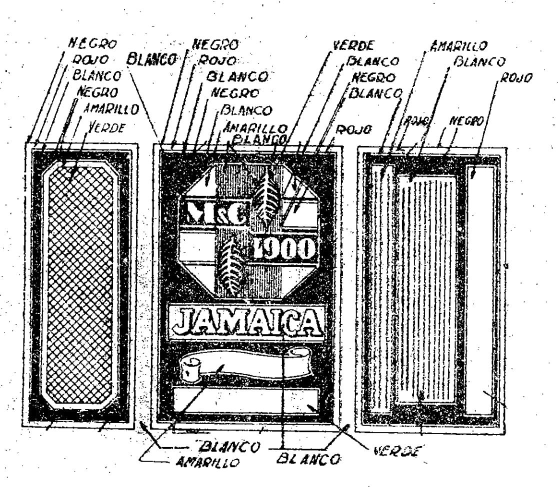




Junio 1.° de 1934. — S. A. Fratelli Branca, de Milán, Italia. —Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso N° 17.530.

v-16 junio

Acta N.° 175.385



Junio 1.° de 1934. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17,516

v-16 junio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional